ACTAS

contiene en 3 Cuerpos de 1.933 y terminada en 26 de Marzo de 1.936.-

Ayuntamiento de Olanos.

Diligencia. haciendo constar que este libro de actas se destina a consignar todas las sesiones ordinarias y extraordinarias que celebre el Ayuntamiento sin plazo determinado.

El Ayuntamiento está constituido por los Sres. siguientes.

D.	Remigio	Urrutia	Alcalde Presid.
"	Nicolás	Cuenbe	1er. Teniente
"	Martín	Larategui	2º Id
"	Francisco	Echauri	Síndico
"	Ignacio	Zaurin	Concejal
"	Santos	Jáuregui	Id
"	Facundo	Jáuregui	Id
"	Epifanio	Urrapu	Id
"	Elías	Murusabal	Id
"	Gregorio	Azanza	Secretario

Esta Corporación Municipal procede de las elecciones municipales de 12 de Abril de 1931 y se constituyó en sus cargos el día 18 de ese mes y año con los Sres. indicados.

Las sesiones ordinarias, semanales vienen celebrándose los jueves a hora conveniente por la noche que según las épocas señala el Sr. Presidente y las extraordinarias cuando las necesidades lo exijan.

Consta el presente libro de doscientos folios con inclusión del presente, y se sella y rubrica todas las hojas por el Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento dando con ello exacto cumplimiento al artículo 39 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877 que rige en parte en la actualidad con el

Estatuto en cuanto a la constitución y funcionamiento de los Ayuntamientos puesto que en todo lo demás económico-administrativo se atiene al Reglamento Administrativo de Navarra.

De lo que se extiende esta diligencia que firman todos los Srs que componen la corporación en Abaurrea a tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres

El Ayuntamiento

Remigio Ulzurrun

Nicolás Iturralde

Martín Zaratiegui

Ignacio Bursa

Francisco Echauri

Santos Zaratiegui

Cándido Zaratiegui

Epifanio Tirapu

Elías Murguialday

Gregorio Atarrabia

Secr.

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión extraordinaria del día 3 de Octubre de 1933. Urgente.

En la villa de Obanos a tres de Octubre de mil novecientos treinta y tres; se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria urgente en la Sala Consistorial a las siete de la noche, asistiendo los tres Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Olcurrun y abierta la sesión expuso. Que había recibido del Sr. Arquitecto D. Alfonso Arteaga, una carta y la liquidación de la obra de las Escuelas importante en la cantidad de siete mil noventa y seis pesetas con trece céntimos, como exceso en la obra llevada a cabo por el Contratista Sr. Gridilla y que debiendo de tener lugar la recepción definitiva de las obras el día cinco del actual agradecería manifestase enseguida si estaba conforme en realizar dicha recepción en esa fecha y la hora a fin de dirijar al Contratista.

Leida la liquidación de todas las partidas que comprende se formularon las observaciones pertinentes en pliego separado para trasmitirlas al Arquitecto inmediatamente manifestando en las mismas ellas la disconformidad de la Corporación y en algunas pidiendo las explicaciones consiguientes a aclarar detalles a los consignados.

Acto seguido el Sr. Presidente puso en conocimiento de los Sres. Concejales que el día pasado estuvo en la Notaría de Puente la Reina a enterarse personalmente de

los motivos y causas que tenía encontraba el Sr. Notario para no llevar a cabo la constitución de la fianza hipotecaria que debía constituir la Sra. Depositaria Dª Concepción Equilaz para responder de su gestión y le manifestó que no podía extender la escritura de fianza a nombre de dicha Sra.; por consiguiente trasladaba a deliberación del Ayuntamiento; y este acordó. Anunciar la vacante del cargo de Depositario municipal y Recaudador de contribuciones de esta villa, dejando en consecuencia sin efecto ni valor alguno el nombramiento hecho en 1º de Abril del presente año a favor de Dª Concepción Equilaz Sonamaria por no poder llenar el requisito de fianza exigido.

Que con sujeción al pliego de condiciones establecida y poniendo en observancia con las últimas disposiciones dictadas por la Excma Diputación se anuncie la vacante del mencionado cargo en la localidad mediante bando admitiendo solicitudes por espacio de ocho días hábiles.

Que se comunique el cese en el desempeño del cargo a la Sra. Equilaz y que en el plazo de seis días presente los documentos y existencias disponibles que tenga en su poder para cumplir con lo determinado en el Reglamento para la administración municipal.

De lo

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

que se estiende la presente acta, terminada la sesión a las nueve y cuarto de la noche, y la firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Remigio Ulzurrun

Francisco Echauri Mundio Zuregui

Epifanio Zuazu Santos Barregui

Ignacio Zeurzu Martin Zarategui

Elias Murrzabal Nicolás Gurrutxaga

Gregorio Azcarza

Srio

Sesión del día 20 de Octubre de 1933.

En la villa de Abanz a veinte de Octubre de mil novecientos treinta y tres; reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en la Sala municipal a las siete de la noche bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun y asistiendo los tres concejales firmantes.

Abierta la sesión se firmó la diligencia de apertura del libro y el acta anterior después de aprobada.

Seguidamente se leyó una instancia de D. Anselmo Gridilla vecino de San Martín de Unx y contratista que ha sido de la construcción del Grupo Escolar de esta villa, interesando una certificación del acta de la sesión celebrada por esta Corporación en 3 del corriente y se acordó acceder a lo solicitado por el Sr. Gridilla.

Leído que fué el Reglamento por el que se ha de regir en lo sucesivo la banda municipal de música de esta villa que consta de 18 artículos, se acuerda aprobarlo librando lo correspondiente a subvención por parte del Ayuntamiento que se señala en 700 pesetas anuales y días que oficialmente ha de actuar la banda, disponiendo obtener tres ejemplares, uno que se archivará en Secretaría, otro para el Director y otro tercero para fijarlo en la academia para conocimiento de los músicos.

Quedan enterados del decreto dictado por la Excma Diputación autorizando para derribar dos árboles secos de olmo que se solicitó y se encuentran en la carretera de Pamplona a Logroño kilome. tro 20, se acuerda sacar a subasta en su pie el día que disponga el Sr. Presidente.

Que se anuncie la subasta del carapito para el lunes 23 a las once horas, bajo el tipo de 4.000 pesetas y condiciones estable. cidas para la exacción del arbitrio.

Leída detenidamente la liquidación de. finitiva de las Escuelas de esta villa así como las aclaraciones y correcciones a la liquidación de la misma obra de 2 de Octubre actual importante en 6509'95 pesetas, que remitió en 6 del actual el Arquitecto D. Hilariano Arteaga, reconociendo su autoridad en el asunto según el párrafo final de la 10ª con. dición de las generales y de la 21 de las facul. tativas, se acuerda aprobar la liquidación de referencia por esta Corporación munici. pal y se comunique al Arquitecto para la recepción definitiva de la obra y liquidación de la fianza del contratista que en cuantía de 4.000 pesetas tiene en el "Crédito Navarro" a nombre de este Ayuntamiento previa firma del Sr. Presidente Síndico y Secretario.

Que se le manifieste al Sr. Arquitecto D. Hila. riano Arteaga, bien al venir a esta a la recep. ción, o en entrevista que se tenga con él la dis. conformidad con algunas partidas que con. signa en la liquidación, por no haber pues. to antes en conocimiento de este Ayuntamien. to para así evitar de reclamaciones.

Se dieron lectura a dos instancias presentadas con fecha cinco del actual por la Sociedad U. G. de trabajadores de esta villa, una dirigida al Ayuntamiento y la otra a la junta de presupuestos; en la primera interesan después de algunas consideraciones acerca de una solución de problema de comunes y otras cuestiones agrarias, y que dado el volumen de dificultades que se oponen a la solución de esas cuestiones y a la rápida aplicación de la reforma agraria, terminan porque se constituya un pacto o bloque de Ayuntamientos para actuar unidos de un modo simultaneo hasta lograr que los pueblos entren en la plena posesión de sus bienes detentados, y que se solicite este Ayuntamiento, la urgente constitución de la junta Agraria provincial y las juntas locales que la Ley de Reforma Agraria determina.

Este Ayuntamiento enterado de cuanto se expone en la referida instancia y considerando no procede acceder a lo que se solicita se acuerda desestimarla, contestando en este sentido a la Sociedad reclamante.

En cuanto a la dirigida a la junta de presupuestos para solicitar que en el próximo presupuesto ordinario o por medio de presupuesto extraordinario se fije la cantidad mas elevada posible para trabajos que puedan prestarse con eficacia para combatir el paro, señalando entre las varias otras, carreteras, arreglo de caminos, matadero, arreglo de calles, traida de aguas y terminando porque se constituya

AYUNTAMIENTO DE SOS

en esta villa una comisión especial de lucha contra el paro con la representación de autoridades y organizaciones obreras y patronales, que se ponga en contacto con la de Pamplona a fin de constituir en toda la provincia un frente contra el paro que resultaría de mucha eficacia para combatir la crisis.

La Corporación municipal teniendo formado ya el presupuesto municipal de gastos e ingresos para el año próximo de 1934, teniendo que recurrir para nivelarlo al máximum casi de la contribución municipal, sin entrar en obras de consideración como las mencionadas que exigen grandes y saneados ingresos o acudir a empréstitos cuyos intereses no sería posible sostenerlos dentro de la potencialidad económica se acuerda manifestar a la Sociedad reclamante, no ver la forma de acceder a lo que solicita para emprender esas obras por los motivos expuestos, así como tampoco encuentra factible constituir la comisión que menciona a dichos efectos.

Que en vista de lo avanzado de la hora, se aplaza hasta el día 26 del corriente la discusión del presupuesto municipal de 1934 que debía de tener lugar en el día de hoy, cursando la oportuna convocatoria para ese acto en la sesión de ese día a las 19 horas.

Que teniendo en cuenta la observación hecha por el Inspector de carne de esta localidad del mal estado en que se encuentra el piso del matadero, vea un albañil y si procede se repare enseguida con cargo a la consignación del presupuesto.

Y por

último se enteró a los Sres. Concejales de haber remitido a D. Angel Morás vecino de Tafalla un cheque por 1500 pesetas, interés al 5% de un préstamo de 30.000 peseta que tiene hecho a este Ayuntamiento y haberse cerciorado enviando recibo.

Se dispuso así también solicitar de la Dirección de Montes de la Excma. Diputación las plantas de árboles frutales necesarias para colocarlas en las faltas de la carretera municipal que empalma con las de Pamplona a Logroño y algunas plantas forestales de acacia o olmo para colocarlas en el sitio cercado o patio del grupo escolar.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve cuarenta de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico.

Ramiro Ubeumun

Francisco Echauri Santos Sauvegui

Epifanio Tiraga Olimpio Sauvegui

Gregorio Trassa
Srio

AYUNTAMIENTO DE OSEJOS

Sesión del día 26 de Octubre de 1933.

En la villa de Osejos a veintiseis de Octubre de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala municipal los Señores Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Uburrum siendo la hora de las siete y media de la noche señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente fueron leidos los presupuestos municipales de gastos e ingresos que han de regir en el año próximo de 1934, después de discutida con detenimiento cada una de las partidas que se consignan, teniendo para ello a la vista los necesarios antecedentes, fueron aprobados por unanimidad, extendiendose y firmandose aparte el acta correspondiente de discusión y votación del Presupuesto: Ascienden los gastos a ---. 42055'35 ptas y los ingresos a 42.055'35 ptas o sea que se encuentra nivelado dicho Presupuesto.

Seguidamente previa detenida discusión entre los Sres. Concejales en cuanto a la ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación el día 2 del corriente mes que se dispuso el cese en el cargo que provisionalmente lo desempeñaba la Depositaria municipal Dª Concepción Eguilaz por no haber constituido la fianza hipotecaria para ejercer ese cargo y demas extremos que comprende el acta de la sesión de ese día, se dispuso el cumplimiento de esa resolución mani-

cipal y hasta tanto no expire el actual período electoral y se provea la vacante del cargo, previo anuncio por bando en la localidad se haga cargo de la Depositaría con carácter transitorio el Concejal de la Corporación D. Ignacio Izurzu a quien se le hará saber por no estar presente, recibiendo las existencias en metálico, libros y cuantos documentos que presente la Sra. Aguilar dentro del plazo de seis días que se le concede a quien se le hará saber este acuerdo, a los efectos consiguientes.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende de la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Remigio Ulzurrun

Francisco Echaveri — Santos Saurezqui

Epifanio Tirapu

Elías Murguialday

Gregorio Iraola
Srio

Notificado este acuerdo al Concejal D. Ignacio Izurzu aceptó el cargo conferido y en prueba de ello firma conmigo de que certifico.

Obanos 30 de Octubre de 1933

Ignacio Izurzu

Gregorio Iraola
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 2 de Noviembre de 1933.

En la villa de Obanos a dos de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Urzainqui, siendo la hora de las siete y media de la noche celebrada dicha señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y se dió lectura a una carta del Notario de Puente Sr. Perez Munoz, relativa a puntualizar extremos a las fincas garantía en la hipoteca con el fin de autorizar lo mas pronto posible el documento, así como también quedaron enterados los Sres. Concejales de una consulta resuelta por el "Secretariado Navarro", que se le hizo sobre varios particulares relacionados con el acuerdo adoptado el día 3 de Octubre de la Depositaria municipal, se dispuso quedar enterados de ambas cartas sin adoptar acuerdo alguno sobre el extremo indicado con precisión a ambos particulares y en espectación de lo que resuelva el Sr. Notario.

Que la instancia suscripta por D. Tomás Iguenbe reclamando la rebaja de su casa a la clase inmediata inferior, no puede ser atendida hasta la próxima rectificación catastral.

Que se adquiera con cargo al presupuesto municipal de este año un contador para el consumo de fluido electrico de la moto-bomba de elevar el agua a las

retrete de las escuelas, así como otro contador para el consumo de luz en las clases de adultos en la temporada de funcionamiento de las mismas, por considerar mucho mas ventajoso que el someter a la tarifa ordinaria que tiene la electra para las luces de temporada, encargando a las casa que ponga en condiciones mas económicas ambos contadores.

Así mismo se dispone adquirir una mesa para la bibliteca escolar del pueblo instalada en el edificio escuelas con cargo al mobiliario municipal colocando a la vez unos estantes para los libros.

El Concejal Sr. Guembe y Vocal del Consejo local expuso que disponiendo dicha Entidad de un sobrante de dos y pico de pesetas de las cantinas escolares del año pasado, se haría alguna gestión por el Ayuntº para poder emplearlas en adquirir material escolar, y como el Ayuntamiento no ha tenido intervención alguna en ese objeto, cree que el Consejo local es el llamado a solicitar esa transferencia de esa cantidad a tal objeto.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete y media y se extiende la presente acta que leída fué aprobada y firmada por los tres Concejales asistentes a la sesión, de que

AYUNTAMIENTO DE OSINS

certifico.

Remigio Ulzurrun Nicolás Iturralde

Francisco Echauri Martín Zaratiegui

Santos Jauregui Ignacio Iturrun

Epifanio Zirapu

Gregorio Iraola

Srio

Sesión del día 4 de Noviembre de 1933.

En la villa de Abanilla a cuatro de Noviembre de mil novecientos treinta y tres, reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun, siendo la hora de las siete de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Alcalde puso en conocimiento de los Sres. Concejales que para constituir la fianza hipotecaria de varias fincas la nueva Depositaria Dª Concepción Eguilaz Donamaría previa disposición de este Ayuntamiento el título de propiedad de las fincas urbana y rústicas que para responder de su gestión en el cargo va haciendo a nombre de este Ayuntamiento, apareciendo que la completa propiedad le sea reconocido antes el usufructo que tiene sobre las mismas el padre de dicha Depositaria D. Joaquín Eguilaz, de las fincas que se describen

1.- Casa sita en la calle de San Juan de esta villa señalada con el número 52, que lindada saliendo por derecha con calle pública y casa de la viuda de José Mª Puy, izquierda la de Dª Esteban Perez Cañalla y espalda con huerta de dicho Perez Cañalla. Se compone de planta baja y dos pisos tiene un sitio descubierto a la derecha de la misma como también bodega techada y lago, con sus correspondientes

habitaciones y ocupa una extensión superficial de doscientos catorce metros cuadrados. Valorada en nueve mil pesetas.

2.- Viña sita en el término de San Lorenzo de cabida de diez y siete peonadas y setenta y seis áreas y treinta y siete centiáreas; linda Norte senda, Oriente y Poniente camino y Sur de José Beriain. Valorada en mil quinientas pesetas

3.- Pieza en San Lorenzo de cinco robadas y cuarenta y seis áreas y cuatro centiáreas; linda Norte con viña propia, Oriente con heredades de la casa de Olfan, vecino de Uterga y Poniente la de Dª Modesta Armendariz. Valorada en mil doscientas cincuenta pesetas

4.- Otra en el mismo término que la anterior de tres robadas y dos almutadas y veinticinco áreas y siete centiáreas, linda por Norte con la de Dª Modesta Armendariz, Oriente y Sur senda y Poniente de Santos Ardaiz. Valorada en setecientas cincuenta pesetas

5.- Una pieza antes viña sita en el mismo pasaje que la anterior, que se halla parte en jurisdicción de dicha villa de Ubago y parte en la jurisdicción de Legarda de doce peonadas y media cincuenta y tres áreas, noventa y una centiáreas; que linda Norte con la de un vecino de Legarda, Oriente la del Hayorargo de Ubago, Sur pieza propia y Poniente la de juan Ramón Arana. Valorada en mil quinientas pesetas

6.- Otra pieza, antes viña en el término llamado "Lanistegui" de cinco peonadas y media y veinticuatro áreas, setenta y una

centiáreas; linda Norte senda Oriente la de D. Pablo Lúcas, Sur la de Juan Echeverría y Poniente camino. Valorada en setecientas pesetas.

7. Una viña antes pieza en el camino de Murrabal de cinco robadas, o sea cuarenta y cuatro áreas, noventa y dos centiáreas; que linda Norte la de Mariano Ulzurrun, Oriente con regacho Sur del Marqués y Poniente camino de Murrabal. Valorada en dos mil pesetas

8. Una huerta sita en la calle de San Juan de la villa de Obanos, de tres cuartaladas o seis áreas, setenta y dos centiáreas; linda Norte y Oeste con calles públicas, Este de Esteban Perez Zapatero y Sur casa propia Valorada en ochocientas pesetas

Entre las fincas urbana y rústica anteriormente descritas suman un capital de diez y siete mil quinientas pesetas.

Que cada una de las fincas referidas y descritas quedaría hipotecada la completa propiedad por todo su valor expresado.

Que para formalizar la escritura de fianza correspondiente y aceptada, en representación de este Ayuntamiento concurren el Sr. Alcalde presidente Don Remigio Ulzurrun y el Síndico D. Francisco Echarri provistos de la correspondiente credencial, obteniendose a cargo de la interesada una copia literal para elevarla a la inscripción del Registro de la Pro-

AYUNTAMIENTO DE OSINOS

piedad, a nombre del Ayuntamiento.

No habiendo por hoy mas asuntos de que Tratar se levantó la sesion y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Remigio Ulzurrun

Francisco Echauri Santos Sauregui

Ignacio Zenzen Mundio Sáuregui

Epifanio Zuazu Nicolás Guenaga

Gregorio Iraola

Secr

Sesión del día 7 de Noviembre de 1933.

En la villa de Abanos a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun siendo la hora de las siete de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Alcalde abrió el acto y leída el acta anterior fué aprobada y firmada.

Así mismo se dió cuenta de la visita que en el día de ayer hicieron el Sr. Arquitecto y Contratista a levantar el acta de recepción definitiva de las Escuelas en cumplimiento de lo dispuesto en la condición 10ª de las económicas, como así se hizo, aprobándose la liquidación y cese de obra que consigna el Sr. Arteaga en la remitida como definitiva el día 6 de Octubre pasado importante en 6509'91 ptas. se dispone aprobarla y se le abone al Contratista lo que corresponda una vez liquidadas las entregas y se le liquide la fianza que para responder de las obras tiene constituida a nombre de este Ayuntamiento en el "Crédito Navarro" por estar ya exento de toda responsabilidad.

Que se publique un bando recordando a los contribuyentes que se encuentran al descubierto en el tercer trimestre de la contribución del año actual procurar hacerla efectiva dentro de plazo ha-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

bil para evitar intereses de demora en la Depositaría provincial.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete y media y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico

Remigio Uzcanga

Francisco Echauri Nicandro Sauvegui

Martín Zarategui Santos Sauvegui

Epifanio Tirapu Elías Munzábal

Gregorio Ibarra

Srio

Sesión del día 9 de Noviembre de 1933

En la villa de Obanos a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun siendo la hora de las siete de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y expuso.

Que siendo de conveniencia cubrir el hueco del lavadero de la parte Oeste resguardando de este modo a las lavanderas del aire y lluvias que en días de invierno y temporal llegan hasta adentro del local se acuerda cubrir el hueco de referencia con cargo al capítulo de obras municipales

También se puso a discusión lo necesario que sería reforzar el agua del lavadero mediante la toma del regacho próximo y sitio de las alcantarillas, conduciendola mediante tubería de cemento de un buen diametro de unos diez y ocho centimetros, acuerda este interesado anteriormente por Ayuntamiento y Junta de sanidad porque es preciso renovar la escasez de agua que tiene el lavadero para la limpieza general del vecindario y compenetrados los Sres. Concejales de lo conveniente y de necesidad que es llevar a cabo esta obra así se acuerda procurando adquirir dato de alguna casa de Pamplona

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

para adquirir la tubería y llevar a cabo en la posible brevedad cargando los gastos que se originen al capítulo del presupuesto vigente y bajo la dirección de alguna persona que sea competente a juicio del Ayuntamiento.

También se dispuso que celebrándose las elecciones de Diputados a Cortes el 19 del actual se ponga a la mesa electoral completa la comida que se acostumbra dentro de las disponibilidades del presupuesto y en mira a que pueden ocurrir otras elecciones en este año y hay que atender con la misma consignación de 200 pesetas.

De lo que se extiende la presente acta terminada la sesión a las ocho de la noche que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Remigio Urzainqui

Francisco Echauri Abundio Iturregui

Martín Zaratiegui Santos Iturregui

Epifanio Zuazpe Elías Munzábal

Gregorio Arauzo
Srio

Sesión del 16 de Noviembre de 1933.

En la villa de Obanos a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun, siendo la hora de las seis y media de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente dió cuenta de que el día anterior de haber liquidado con el contratista de las obras de las Escuelas Sr. Gridilla la cantidad que procedente del exceso o imprevistos alcanzaba y se elevaba a 3556'95 pesetas extendiéndose el correspondiente recibo y además firmando en la liquidación presentada definitivamente por el arquitecto.

En ese día levanté la fianza de 4.000 pesetas que para responder de la contrata de esa obra tenía constituída en "El Crédito Navarro".

Así mismo les entendió a los Sres. Concejales de que en la tarde de ayer 15 del actual se extendió en la Notaría de Puente la Reina la escritura de fianza hipotecaria de varias fincas que la Depositaria municipal Dª Concepción Equiluz Donamaría pone para garantía de su gestión en el cargo habiendo aceptado y firmado la escritura él y el Síndico

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

en representación del Ayuntamiento, a fin de elevarla a la inscripción del Registro de la Propiedad de Pamplona.

Se dió también cuenta de alguna gestión llevada a cabo en Madrid por mediación del Sr. Tristalena relacionada con el sobrante o subvención concedida por el Estado el pasado año para bancinas escolares en las escuelas de esta villa y que asciende a la cantidad de 400 y pico de pesetas y precisando de material escolar en la biblioteca y calefacción en las escuelas en los días de frío intenso; se dispone gestionar del Presidente del Consejo local de 1ª enseñanza de esta villa la entrega de esa cantidad para invertirla en ese destino y en el caso de reclamación garantizarla de fondos municipales, previa justificante de la inversión del material.

Que se encargue a la Depositaria municipal prepare comida para los Sres. que han de constituir la mesa el 19 del actual con motivo de las elecciones generales de Diputados a Cortes.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete y media y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Benigno Uzcanga

Martín Zaratiegui

Ignacio Izurdiaga Abundio Zaratiegui

Epifanio Eviapa Francisco Echaveri

Gregorio Izaura
Sec.

Sesión del día 23 de Noviembre de 1933.

En la villa de Olaverri a veintitres de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun, siendo la hora de las siete de la noche señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente se hizo lo propio con un B. L. M. que los Diputados forales y provinciales de Navarra por el Distrito de Pamplona dirigen en fecha 16 del corriente al Sr. Alcalde presidente de este Ayuntamiento interesando disponga lo necesario para que ingrese inmediatamente esta Corporación en la Depositaría provincial las 5.996'65 pesetas que se adeuda por contribución y otros conceptos, mas los intereses de demora, a fin de evitar así las molestias y quebrantos consiguientes al acuerdo general adoptado por la Diputación contra los Ayuntamientos morosos, el procedimiento ejecutivo.

Se dispone interesar a la Depositaría se haga efectiva dicha cantidad y de no disponer se publique un bando requiriendo a los contribuyentes morosos para que en el plazo de ocho días hagan efectivas sus cuotas retrasadas y se proceda en seguida por el procedimiento ejecutivo incoando lista de ello y entregando al Ajente ejecutivo del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE OSINOS

Que se reclame a D. Angel Jáuregui remate de la cantera de yeso del término de Urratemin el primer plazo vencido en 26 de Octubre pasado que importa cien pesetas, según acta de adjudicación

Que teniendo pendiente de pago 19'50 ptas del expediente instruido con motivo de dicha adjudicación mas los anuncios en la prensa de Pamplona que ascienden a 79'50 pesetas y son de cuenta del Sr. Jauregui entregue enseguida en depositaría de lo contrario se le impondrá el apremio correspondiente como deudor a los fondos municipales

Que teniendo noticia de que dicho vecino viene utilizando para la explotación de yeso una cantera sita en terreno comunal y término de Larratea, se le exija el pago establecido de una peseta diaria por día, y fracción de día durante los que lleva trabajando y que para lo sucesivo presente nota semanal de trabajos de esa clase a los efectos correspondientes porque la concesión de la cantera de "Urratemin" no le autoriza para la explotación en otras canteras del comun en este término municipal sin sujetarse al pago de una peseta diaria.

Que se haga idéntica reclamación a Don Emilio Jáuregui para que brevemente presente nota de los días haya empleado extrayendo yeso en la cantera de Larratea a los efectos de pago del impuesto y presente nota semanal para lo sucesivo dándose orden a los guardas de campo para que vigilen y tomen datos de los días que se dedican a la extracción de yeso en canteras del comun que no sea la arrendada en el

camino de Umatxmin, notificándoselo a ambos este acuerdo en legal forma.

Que una vez convenido el desnivel existente entre el regadero de la alcantarilla y el lavadero, se haga pedido de tubería de uralita y gres la más económica del diámetro conveniente y cantidad de 115 metros que dista desde el punto de toma al de desagüe del lavadero, de alguna casa de Pamplona.

No habiendo por hoy más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Remigio Uzcanga Francisco Echauri

Abundio Sanzegui Epifanio Urrapu

Martín Zarategui Ignacio Zuazu

Gregorio Zarranz

Sdo

AYUNTAMIENTO DE OLITE

Sesión del 27 de Noviembre de 1933.

En la villa de Olite a veintisiete de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ilzarbe, siendo la hora de las cinco de la tarde señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión, leída el acta anterior fué aprobada

Seguidamente se dió así también lectura a una comunicación que el Decano-Presidente del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro D. Lorenzo Espana dirige al Sr. Alcalde de este Ayuntamiento, exponiendo que D. Mariano Arteaga Villanova Arquitecto inscrito en dicho Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarros, ha sometido a la aprobación de la Delegación de Navarra la adjunta minuta de honorarios correspondientes a los trabajos profesionales encomendados por el Ayuntamiento, habiendo sido aprobada.

Que siendo reglamentario que el cobro de honorarios de los arquitectos se haga por el Colegio, remite dicha minuta que importa 6291 ptas 58 céntimos rogando se sirva dar la conformidad a dicha minuta a fin de que el importe pueda hacerse efectivo por el procedimiento según establece el Reglamento Organico de cobro de honorarios.

Vista la minuta de referencia se detalla los honorarios y tanto por ciento devengado el Arquitecto D. Mariano Arteaga en el proyecto de Escuelas, medición, liquidación por obra de fuera de residencia y viajes en nº de 73

que en conjunto asciende a la suma referida de 629'58 pesetas, conteniendo además una nota que dice: pasados ocho días sin indicación en contrario, será puesta en circulación una letra por el importe de la minuta.

Este Ayuntamiento enterado de la tantas veces citada minuta, acuerda se manifieste al Sr. España Presidente de la Delegación del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco Navarro, la disconformidad de este Ayuntamiento en cuanto a varias partidas de honorarios que consigna a excepción de la primera de 2.939'14 y viajes realizados a 44 Km. ida y vuelta de Pamplona; aprobándose la nota borrador que se ha de cursar dentro del plazo señalado.

Seguidamente dióse lectura a una comunicación que la Dirección general de primera Enseñanza dirige a este Alcaldía fechada en 15 de nobre y recibida hoy 24, trasladando la Orden que el Excmo. Sr. Ministro dirige ratificando la concesión de la subvención de 360000 pesetas concedidas por el Estado por el edificio construido en destino a cuatro Escuelas unitarias, dos para niños y dos para niñas cantidad que se abonará con cargo al Capítulo 33, artº único concepto 3º del vigente presupuesto de dicho Ministerio y se interesa la remisión a la Sección de Contabilidad del mismo departamento por triplicado liquidación final de

AYUNTAMIENTO DE OSMOS

las obras y certificación del Arquitecto-Director haciendo constar el importe líquido de las mismas, debidamente reintegrados con la comprobidad de la Alcaldía y el V.º B.º del Gobernador civil de la provincia, se dispone obtener los documentos correspondientes del Arquitecto y remitir a la superioridad con la urgencia posible, a fin de obtener la subvención.

Se da cuenta de haber señalado los peritos municipales en unión con el designado por D. Francisco Loyola el camino de San Lesdin por la finca de aquel llamada del pozo en una extensión de 160 metros de longitud por 3 de ancho, o sea ocupando 480 metros cuadrados y colocando dos mugas o mojones de N.a S. valorando todo en 60 pesetas.

Se acuerda aprobar esa marcación y se abone al Sr. Loyola la cantidad expresada de sesenta pesetas, debiendo traer el documento o título de propiedad de la finca para su anotación correspondiente, cargando ese importe al capítulo 6.º del presupuesto, según acuerdo adoptado en de Septiembre último.

Que se extienda un libramiento a favor del Ayuntamiento de Puente la Reina por 22'45 pesetas por el abono del teléfono en la casa cuartel de la Guardia civil correspondiente a un año de Noviembre de 1932 a igual mes de este año, por ese servicio en lo que afecta a este Municipio entre los demas pueblos que constituyen la demarcación de dicho puesto, con cargo al capítulo 1.º del presupuesto.

Que así también se extienda otro libramiento

a la Dirección de Agricultura de la Excma. Diputación de 52'7 ptas de la plantación de árboles frutales del año pasado, a fin de liquidar antes de que incoen el procedimiento ejecutivo, dando orden al Agente del Ayunt. en Pamplona Sr. Urriza para ese objeto.

Y no habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las seis y media de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Remigio Uzcanga

Martín Zaratiegui — Nicolás Iturralde

Santos Sauvegui — Leandro Sauvegui

Ignacio Uzcanga

Gregorio Rouvira

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 30 de Noviembre de 1933.

En la villa de Obanos a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun, siendo la hora de las seis y media de la tarde señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió lectura a una instancia del vecino D. Teodoro Arraiza manifestando que como representante legal de su hijo menor Alfonso Arraiza Lana, cree que la propiedad de dos árboles secos de olmo que el Ayuntamiento anuncia subasta, sitos en la carretera de Pamplona, contiguos a las heredades de su representado, debe ser del dueño de la finca, siendo una prueba de ello que hace unos años se aprovechó de una corta parecida un vecino de esta villa y termina suplicando al Ayuntamiento acuerde lo que considere justo sobre esta reclamación.

Enterados los Sres. Concejales de la precedente reclamación se acuerda contestar al Sr. Arraiza que el Ayuntamiento estando autorizado desde el 21 de sepbre pasado por la Excma. Diputación para derribar esos dos árboles venderlos en subasta y destinar el importe de ella a repoblación forestal, sea de quien se considera dueño de los árboles, por lo cual no se puede acceder a lo solicitado y se lleve a cabo la subasta en el día y hora señalados que será el 2 de Diciembre a las seis de la tarde, en la sala municipal.

Se leyó un escrito dirigido al Ayuntamiento por el Alguacil Antonio Arruendaria sobre la conveniencia de construir un albergue en sitio oportuno que indica, para cobijarse los muchos pobres transeuntes que a diario casi se tiene que utilizar el deposito municipal, advertencia que venia haciendo a distinto Ayuntamientos.

Enterados los Sres. Concejales y visto que de tener albergue serian muchos los pobres transeuntes que vendrian a esta villa y se suscitarian cuestiones y hasta reyertas entre ellos, teniendo albergue en Puente la Reina tan proximo a esta villa y como no se dispone tampoco de consignacion en presupuesto para este objeto, no se toma en consideracion la iniciativa referida.

Que se facilite a los vecinos Santiago Jaurrieta Irurzun y Victoriano Munarriz copia de las condiciones establecidas para la taberna y venta de vino al por menor que reclamaron en Secretaria, previos los derechos reglamentarios.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las siete y cuarto de la noche y firman esta acta los Sres. Concejales asistentes de que certifico.

Remigio Ulzurrun

Martin Zarategui Ignacio Irurzun

Santos Zarregui

Arandia Zarregui Gregorio Arandia

Srio

AYUNTAMIENTO DE OSAMOS

Sesión del día 7 de Diciembre de 1933.

En la villa de Abanos a siete de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la sala municipal los Srs. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Uzcurrum, siendo la hora de las seis y media de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura de una carta que el Sr. Presidente de la Delegación de Navarra del Colegio Oficial de Arquitectos Vasco-Navarro dirige al Sr. Presidente con fecha 4 del corriente mes, dando explicación a los reparos hechos a diversas partidas a la minuta nº 77 del Arquitecto Colegiado D. Mariano Arteaga Villamor, rebajando 20'80 ptas de la partida de viajes y sosteniendo todos los demas que se eleva al 6291'58 pesetas, quedando enterados y que en cuanto se cobre la subvención del Estado se liquide esa minuta, a pesar de que por el Colegio se interesa se haga efectiva a la mayor brevedad.

Quedaron así tambien enterados de una carta del Arquitecto Sr. Arteaga relacionada con el cobro de honorarios y de su extrañeza por los reparos expuestos a la vista de ellos; se acuerda interesarle que como ya se le tiene encargado el pronto envio de los certificados de la liquidación final de las obras y otro por el Arquitecto-director del importe liquido de las obras, puesto que para conseguir la subvención es indispensable la remisión de esos documentos con los requisitos exigidos

a la sección de Contabilidad del Ministerio con la misma advertencia que al Colegio.

Que el día y hora que convenga al Sr. Presidente, se anuncie subasta a viva voz de los arbitrios municipales para el año próximo de 1934 taberna pescado y aceite con sujeción a los tipos obrantes en presupuestos.

Que para la próxima sesión se forjen de manifiesto las listas de beneficencia para los servicios médico-farmacéutico practicante y comadrona para su vigencia en el año próximo entrante de 1934.

Se dió cuenta de la subasta celebrada el 2 del actual de los dos árboles secos de olmo de la carretera provincial de Legarda a Pamplona que se adjudicaron en 36 y 59 ptas respectivamente a D. José Mª Andain y D. Sandalio Zuza.

Y por último se acordó adherirse a la petición hecha por los Diputados electos por Navarra en orden a que desaparezca la Comisión gestora provincial, por constituir un contrafuero y por no representar a la gran mayoría de la provincia, y que se telegrafie al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación interesándole que esta aspiración tenga efectividad lo antes posible.

No

AYUNTAMIENTO DE SONSON

habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete y cuarto de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Remigio Uzurraga

Martín Zarategui Ignacio Uzurraga

Santos Jauregui Olegario Láuregui

Francisco Echauri

Gregorio Uzurraga
Srio

Sesión del día 14 de Diciembre de 1933.

En la villa de Ibarra a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Urizarna siendo la hora de las seis y media de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura a un escrito dirigido por los guardas municipales de esta villa sobre las condiciones que gozan las hierbas particulares el ganado vacuno; el tiempo y plazo que el ganado lanar y cabrío tiene después de las lluvias para entrar a pasturar en los heredados y desean saber si se les da autorización para guardar fiesta los días que se acostumbraba antiguamente; se acuerda que por la Alcaldía presidencia se conteste a los guardas lo procedente según el reglamento, ordenanzas municipales y condiciones establecidas en ambos casos con toda precisión que evite dudas y en cuanto a la licencia o permiso para guardar algunos días de fiesta, soliciten permiso de la Alcaldía para cada caso.

Que observándose mucha obscuridad en un trozo de calle comprendido desde la casa de Márquez e inmediaciones con motivo del edificio grupo escolar, se coloque una luz eléctrica para primeros del año próximo en sitio conveniente a salvar la obscuridad

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

adquiriendo el material del comercio del Sr. Guibert de Pamplona y avisando al guarda de la sociedad "Electra", para instalarla y la alta correspondiente en el abonado local.

Que recibidas del Sr. Arquitecto de Pamplona, las certificaciones de liquidación final de las otras escuelas, se remitan debidamente reintegradas y firmadas por la Alcaldía y V.º B.º del Gobernador civil a la Sección de Intervención del Ministerio de Instrucción para el percibo de la subvención del Estado concedida a este Ayuntamiento por la construcción de escuelas.

Que teniendo inscrita D. Francisco Goyoaga la finca del término de Lamordun donde se han ocupado para el servicio de camino público 480 metros cuadrados se extienda un documento de compra por el Ayuntamiento y a la vez se consigne en el título de propiedad y en la margen de inscripción en el registro esa superficie, a los efectos correspondientes para lo sucesivo.

De lo que se extiende la presente acta, terminada la sesión a las siete y cuarto de la noche, suscribiéndola con el Sr. Presidente los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Remigio Uzcanga

Francisco Echauri Ignacio Izurzu

Alfredo Sáinz

Gregorio Maura

Sria

Sesión del día 21 de Diciembre de 1933.

En la Villa de Ubaus a veintiuno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la Sala municipal los Srs. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benigno Ulzurrun, siendo la hora de las seis y media de la noche señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta de la anterior fué aprobada.

Seguidamente quedaron enterados los Sres. Concejales de una instancia dirigida por D. Angel Láuregui manifestando haber vendido a D. Aurelio Astrain vecino de esta villa la yunta de bueyes y la yegua del término de Unatorrain y solicita la baja en su hoja catastral y el alta en la del comprador a los efectos contributivos y no acompañando documento justificativo ni siquiera la conformidad del comprador Sr. Astrain, se dispone devolverle ese documento para que subsane esa omisión anotada.

A continuación formóse la lista de beneficencia para el año entrante de 1934, servicio médico, farmacéutico practicante y comadrona, previa alguna rectificación y desestimándose la petición del vecino Máximo Puy para que se le incluya para él y familia en los tres primeros quedando en el de Comadrona, que se fijen al público esas listas y después se entregue un ejemplar a los titulares a los efectos

AYUNTAMIENTO DE BILBAO

procedente.

Leída la Circular de la Excma. Diputación foral de Navarra sobre fiscalización municipal en Navarra que propone el Sr. Vicepresidente Dr. Sabina, por las afirmaciones que expone de que la administración municipal adolece de graves descuidos y no pequeñas extralimitaciones, se lleva la contabilidad con punible abandono, así como en los servicios públicos y que existe mala e improcedente inversión de fondos públicos y en resumen existe un estado de inmoralidad administrativa, terminando por creer o que se cree en esta provincia un Cuerpo de Investigación de la administración municipal con arreglo a las normas contenidas en los nueve apartados y se abre una información pública por plazo de quince días contados desde la publicación en el Boletín oficial a fin de que en dicho plazo tanto los Ayuntamientos y Concejos como cuantas Entidades y Asociaciones de los pueblos puedan exponer por escrito su opinión sobre la necesidad o conveniencia de crear el servicio de inspección propuesto.

Este Ayuntamiento compenetrado de la trascendencia del asunto propuesto acuerda informar a S. E. dentro del plazo concedido.

La disconformidad unánime de esta Corporación para que se cree el Cuerpo de Investigación de la Administración municipal, por considerarlo gravoso, inútil e innecesario, puesto que el Reglamento vigente, con su exacto cumplimiento de sus preceptos, está salvaguardando las haciendas locales, así como para castigar abusos, sancionar extralimitaciones e impedir inmoralidades; considera así también este Ayun-

tamiento que con la proposición de este organismo lesiona la autonomía municipal de los Ayuntamientos Navarros y que el Sr. Alcalde presidente eleve la oportuna exposición trasmitiendo este acuerdo a S. E. la Diputación.

Recibida en esta Alcaldía la Escritura de constitución de hipoteca, otorgada por Dª Concepción Equiluz Donamaría, debidamente inscritas las dos fincas, una urbana y siete rústicas, en el Registro de la propiedad de Pamplona, según consta al margen de cada una, con un capital representativo de diez y siete mil pesetas, para garantir el exacto y fiel cumplimiento del cargo de Depositario municipal de esta villa de Etxano para el que nombrada el día doce de Abril del presente año recaido en concurso tramitado con arreglo a los preceptos del Reglamento de administración municipal de Navarra.

Se dispone elevar la oportuna exposición a la Excma. Diputación dando cuenta del nombramiento y fianza mediante la presentación de la copia de la escritura a los efectos de aprobación del expediente y se archive después en el legajo correspondiente.

Quedaron enterados los Sres. Concejales del estado de liquidación del empréstito formado en la Caja de Ahorros Navarra para construir las Escuelas de 50.000 pesetas y que a partir del 30 del corriente habra que amortizar 16.666 pesetas que

AYUNTAMIENTO DE OSSO

dando como límite disponible la diferencia de 33334 pesetas.

Y por último el Sr. Secretario municipal dió cuenta al Ayuntamiento que practicada la rectificación catastral se ha observado una omisión desde 1931 a 1933 en la hoja del vecino D. Mario Delva, en el imponible de 383 pesetas, o sea de tres años y teniendo en cuenta el tanto por ciento girado en el municipio le corresponde pagar

1931 - 383 ptas al 24 % ..... 91'92 pts.
1932 - 383 pts. al 24 % .. .. 91'92 "
1933 - 383 ptas al 26 % .. .. 99'58
Que arrojan un total de - 283'42 pts

En la hoja catastral del vecino D. Restituto Jaurrieta se observa en el capital imponible una omisión de 207 ptas desde 1932, o sea de dos años y teniendo en cuenta el tanto por ciento girado en los repartos le corresponde pagar al municipio

1932 - 207 pesetas al 24 % ... 49'68 pts
1933 - 207 ptas al 26 % .. 53'82
Que arroja un total de - 103'50 pts

Como según los preceptos legales los errores de pluma o plumas son subsanables en todo tiempo y no hay prescripción hasta transcurrir quince años según la Ley de contabilidad del Estado, se acuerda comunicar a los interesados este acuerdo y se les gire a cada papeleta supletoria para que dentro del ejercicio actual liquiden sus cuotas respectivas en depositaría a la que se mandará aviso para su anotación correspondiente y data; y en caso sucesivo se faculta al Sr. Alcalde para resolver identicas subsanaciones de errores

en capitales imponibles siempre que existan fiquen debidamente.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las ocho y media de la noche de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Remigio Urrutia

Pedro Iturralde

Martín Zarategui Francisco Echauri

Bautista Sainz de Vicuña Elías Munárriz

Ignacio Irurzun

Gregorio Iturralde
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBARRIO

Sesión del día 18 de Diciembre de 1932.

En la villa de Obarrio a diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres; reunidos en la sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ubarrena, siendo la hora de las seis y media de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura a dos escritos dirigidos a este Ayuntamiento por los vecinos Dn. José Mª. Viguria y D. Máximo Goñi ofreciendo por los arbitrios del "Pescado y Aceite para el año próximo de 1934, 400 y 320 pesetas respectivamente, por haber sido declaradas desiertas las subastas anteriores celebradas.

El Ayuntamiento encontrando aceptables esas ofertas acuerda admitirlas y dispone celebrar definitivas subastas el día 30 del actual a las once horas anunciándose al vecindario y avisando a los interesados a los efectos consiguiente.

Que al adjudicatario de la taberna Antero Estella se le exija nueva fianza para responder del contrato de arriendo de ese arbitrio, por no considerar suficiente la presentada a nombre de su hermano Luis Estella.

Que vencido el cuarto trimestre de la contribución del presente año con fecha quince del actual se publique un bando a fin de que en el plazo de quince días hayan efectivos sus débitos en Depositaría, bajo el apercibimiento de recargo del primer grado

y que son los que adeudan trimestres anteriores y otros conceptos se le conceda un plazo improrrogable de tres días a contar desde el siguiente a la publicación, pasa no pagar de lo contrario se procederá al cobro por procedimiento ejecutivo y apremio del 20 por ciento.

Que expirando ya el presente año y no habiendose cobrado la subvención de 36.000 pesetas concedidas por el Estado por la construcción de Escuelas se dispone cursar un telefonema a D. Orosio Cristobalena para que personado en el Ministerio de Instrucción Pública de Contabilidad gestione el libramiento ante de que pase dicha cantidad a ejercicio cerrado, y se demore el cobro de esa suma.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las siete y media de la noche y se extiende la presente acta que firmen los Sres Concejales ejercientes de que certifico.

Benigno Uzuegui

Martín Zarategui

Francisco Echauri

Santos Sauvegui

Arsenio Sauvegui

Ignacio Zeuzen

Gregorio Arana

Srio

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIÉLAGOS

Sesión del día 4 de Enero de 1934.

En la villa de Obanos a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Remigio Ulzurrun, siendo las seis y media de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente se ratificó el acuerdo adoptado el día 21 de Diciembre pasado con respecto a la subsanación del error observado de menos en la cuota contributiva de 1932 y 1933 repartida al vecino D. Restituto Saurreta por estar bien según el capital imponible de su hoja catastral y no se admiten reclamaciones verbales a vecinos que se haya notificado por escrito y en forma acuerdos del Ayuntamiento y muchísimo menos no haciéndolo en forma correcta y respetuosa.

Se dió cuenta de haber remitido al Ministerio de Instrucción Pública la certificación del arquitecto por triplicado haciendo constar en ella la cantidad que se ha invertido en la obra y. asciende a 75.556'95 pesetas del grupo escolar construido en esta villa, dato que se interesaba para el percibo de la subvención concedida en comunicación de 27 de diciembre último.

Leída la instancia dirigida a este Ayuntamiento por el Concejal y vecino de esta villa D. Epifanio Tirapu, solicitando la concesión de un chopo existente en una parcela de terreno comunal que usufructúa que se ha desarrollado y ha llegado a estado de maderable por el cuidado que le ha prestado desde joven; teniendo en consi-

sideración sus alegaciones se acuerda conceder al Sr. Tirapu el arbol de chopo de referencia y se le autoriza para derribarlo y aprovecharse de él, como cosa suya propia.

Que transcurrido el plazo concedido en el bando publicado para el pago de contribuciones y demas pagos retrasados y vencidos se entreguen las listas de deudores al Agente ejecutivo del Ayuntamiento, puesto que finado el año se precisa rendir las cuentas y hacer los pagos consiguientes en la Tesoria provincial a fin de evitar intereses de demora.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las velo de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Remigio Urrunzu

Ricardo Goyenechea

Martín Zarategui Francisco Echauri

Santos Sanvegui Elías Munzárbal

Alejandro Sanvegui

Gregorio Iraurgui

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 11 de Enero de 1934.

En la villa de Obanos a once de Enero de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Nicolás Guembe, por ausencia del Sr. Alcalde D. Remigio Mendoza; siendo las cuatro de la tarde señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leido el alistamiento de mozos del reemplazo corriente, como nacidos en el año de 1913 se extendió y firmó el acta correspondiente con las formalidades legales figurando alistados quince mozos tres forasteros y dos que serán alistados en San Sebastian y Tolosa por residir en ambas poblaciones en compañía de sus padres hace varios años, cuyos demas requisitos constan en dicha acta.

Seguidamente dióse lectura a una instancia suscripta por el vecino D. José Mª Viguria protestando contra la subasta celebrada en 30 del mes de Diciembre pasado que se le adjudicó a Teofilo Jaunarena, menor de edad el arbitrio municipal "Impuesto sobre el consumo de pescado fresco de mar en el presente año de 1934; en la cantidad de 600 ptas.

Considerando que todo menor de edad carece de capacidad legal para contratar y por lo tanto no puede tener validez el contrato de arrendamiento del arbitrio municipal de referencia adjudicado a Teófilo Jaunarena Labaleguí el día 30 de Diciembre pasado y por consiguiente queda anulada y sin efecto la subasta porque el ofertante D. José Mª Viguria tampoco puede hacer oferta siendo

como y deudor a los fondos municipales correspondiente al cuarto trimestre del año de 1933 de ese arbitrio.

Se acuerda por unanimidad del Ayuntamiento anular la mencionada subasta así como la oferta hecha por D. José Mª Viguria y se anuncie nueva subasta para ese arbitrio de Impuesto sobre el consumo del pescado fresco de mar en el presente año de 1934 para el sábado próximo trece del actual a las once horas, publicando el correspondiente pregón al vecindario y comunicando esta resolución a los interesados.

Y por último se dispone comunicar a la Depositaría municipal Dª Concepción Equiluz que a la brevedad posible pague las listas en contribuciones, arbitrios impuestos y demás cobro municipales pendientes de pago correspondiente al pasado año de 1933 y se hace constar la conveniencia de que se encargara del cobro un ejecutivo un agente comisionado de apremios de Pamplona por tener mas independencia que el del pueblo.

Y habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las cinco de la tarde y firman la presente acta los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Pablo Guembe

Martín Zarategui Francisco Echauri

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Abundio Zairegui Ignacio Izurzu

Epifanio Zirarte

Gregorio Azanza
" Irri

Sesión del día 18 de Enero de 1924.

En la villa de Olano a diecioho de Enero de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Olaverri siendo la hora de las seis y media de la noche señalada en la convocatoria el Sr. presidente abrió la sesión y se leyeron y aprobaron varios libramientos extendidos para el ejercicio de este presupuesto.

Leída el acta de la sesión anterior, en lo referente al acuerdo anulando la subasta del pescado pesca de mar celebrada el 30 de diciembre último, así como la oferta hecha por D. José Mª Viguria para ese arbitrio el Concejal D. Abundio Jaunegui expuso que el salvara su voto por considerar no ser dendor entonces el Sr. Viguria a los fondos municipales y se debía haberselo adjudicado la misma por la oferta; firmando dola todos los demás Sres. Concejales asistentes a dicha sesión anterior.

El Sr. Presidente dió cuenta de la subasta celebrada el día 13 del actual para el arbitrio del pescado, en cumplimiento del acuerdo del Ayuntamiento en el día 11, habiéndosele adjudicado provisionalmente, hasta transcurrir el plazo de ocho, al vecino de esta villa D. Cipriano Jaunsolo en la cantidad de seiscientas pesetas, extendiendose y firmando el acta correspondiente, porque aunque se presentó un escrito de D. José Mª Viguria dirigido al Ayuntamiento

AYUNTAMIENTO DE OSMOS

en los términos que se leerán, como se encontrara solo y la presentación tuvo lugar media hora de anticipación de la señalada para la subasta, no pudo resolverla y pondría el mismo a resolución del Ayuntamiento.

Leído que fué el escrito dicho suscrito por D. José María Viguria, después de exponer diversas consideraciones relacionadas con el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento el 11 del corriente, termina por que de le adjudique el arbitrio de pescado fresco de mar en esta villa en el presente año, por creer ha sufrido el Ayuntamiento un pequeño error y espera volverá de su acuerdo, máxime sabiendo que al presente está al corriente en el pago del impuesto del año anterior.

Deliberado el asunto convenientemente entre los Sres. Concejales asistentes a la sesión sostenían los Concejales D. Abundio Jáuregui y D. Elías Musabal que el Sr. Viguria no era deudor el día 30 del pasado Diciembre a los fondos municipales por no vencer el 4º trimestre hasta el día siguiente y por lo tanto anulada la subasta por las causas indicadas debía de habérsele adjudicado en la oferta hecha y los demas Sres. sostenían que no habiendo realizado ese pago hasta después de notificarsele el acuerdo o sea hasta el día 12 del corriente, no podía adjudicarsele ese arbitrio a D. José Mª Viguria, y se resolvió por mayoría, salvando el voto los Concejales indicados Sres. D. Abundio Jáuregui y D. Elías Musabal, o sea por cuatro votos del Sr. Presidente los Tenientes Sres Grembe y Casategui y Concejales D. Francisco Echauri y D. Santos Jáuregui sostener el acuerdo adoptado por esta Corporación el día 11 del actual y como y consiguiente declarar

como declaran válida la subasta celebrada para el expresado arbitrio el día 12 del corriente adjudicada como mejor postor a D. Cipriano Zaurrieta en seiscientas pesetas y se comunique enseguida este acuerdo al interesado.

A indicación del Sr. Alcalde presidente se dio por pagar las dietas de viaje a Pamplona el 7 de febrero próximo de los testigos designados por el mismo que han sido citados para el juicio oral de la causa que por resistencia a la autoridad se sigue y se ha de ver en ese día ante la Audiencia contra cuatro jóvenes vecinos de esta villa, según se tiene acordado anteriormente, en el caso de que no estén en la Audiencia.

Que en consideración al estado en que se halla la carretera municipal que empalma a la provincial de Pamplona por Legarda, se arregle lo antes posible con peones y algún carro de prestación personal que se designe en turno.

Se dió cuenta de la baja en la industria de vendedor de carnes presentada el 16 del actual por el vecino D. Luis Senosiain y de haberse enviado a la Excma. Diputación un ejemplar para la rebaja en la contribución que ha de girar en el presente año.

Así mismo quedaron enterados de la comunicación cursada por el capataz del vivero de árboles frutales de Badoztáin remitiendo por f. c. tres fardos de plantas frutales para colocarlas en las faltas de la carretera municipal.

Leída la instancia presentada por los vecinos D. Rogelio Astrain y consorte solicitando la beneficencia del pueblo por considerar tener derecho a ese servicio, se acuerda manifestarles que dicha reclamación no puede ser atendida por extemporánea, porque desde 1º del actual están vigentes las listas para los servicios correspondientes en el presente año y entregadas copias a los titulares.

Y por último en cumplimiento de lo interesado por el Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra en circular que publica el B. O. del 15 del corriente, se fija en cinco pesetas el jornal regulador de un bracero del campo en esta localidad a los efectos de apreciar la pobreza en los expedientes de prórroga de primera clase que haya en el reemplazo actual.

Y habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho y cuarenta de la noche, extendiéndose la presente acta que leída fué firmada por los Sres. Concejales asistentes a la sesión de que certifico.

Remigio Uzcanga Nicolás Iguenbe

Martín Zaratiegui Bonifacio Zaratiegui

Santos Zaratiegui

Gregorio Iraizoz

Secretario

AYUNTAMIENTO

Sesión del día 25 de Enero de 1934.

En la villa de Ubago a veinticinco de Enero de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrum, siendo las seis y media de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura a una instancia dirigida a este Ayuntamiento por D. Rafael Querejeta Maestro del grupo escolar "Las Cortes" de Bilbao, proponiendo la adquisición de algunos ejemplares del libro escolar titulado "Navarra, Lecturas" en el que en forma adecuada a los niños se expone todo lo referente a geografía, historia, agricultura, industria, comercio, comunicaciones, arqueología, población, caracteres, costumbres, artes y deportes etc etc formando un elegante volumen de mas de trescientas páginas, encuadernado en cotovo, profusamente ilustrado con unas 200 fotografías escogidas, 15 mapas y numerosos trozos literarios seleccionados de los mas prestigiosos autores navarros como puede verse en el índice que a la presente solicitud acompaña.

Que deseando completar los datos que le permitan calcular la extensión de la primera edición de la obra, muy próxima a salir a luz, suplica que si estima que el citado libro primero en su genero exis-

AYUNTAMIENTO DE SOS

to para las escuelas de Navarra ha de reportar utilidad en la cultura y formación moral del niño navarro, acordó el Ayuntamiento adquirir a cinco pesetas los ejemplares que estime oportuno con arreglo al número de escolares que lean con corrección.

Este Ayuntamiento enterado de cuanto en esta exposición se contiene acuerda manifestar al Sr. Querejeta que adquirirá cuatro ejemplares de esa edición con destino a las Escuelas y alguno para la biblioteca local de esta villa.

Vista la instancia presentada por los vecinos de esta villa D. José Alcalá y consorte insistiendo en que se les incluya en la beneficencia municipal como lo estaban hasta fin de diciembre de 1932 por los motivos que indican, presentando recurso de reposición, este Ayuntamiento enterado de cuanto exponen los reclamantes acuerda confirmar el acuerdo adoptado el 18 del corriente y desestimar en consecuencia la reclamación de reposición formulada por los reclamantes.

Que la semana entrante se de comienzo a los trabajos de preparar materiales para el arreglo de la carretera municipal que empalma a la de Legarda y cuyo jornal se fija en 4'50 ptas diaria.

Así mismo se leyó una circular de la Excma Diputación elevando hasta 1'75 ptas los estancias de dementes pobres en el Manicomio de Navarra desde 1º del corriente mes.

Y por último se aprobó la cuenta que el Mayordomo de esta villa D. Eugenio Sategui, presenta al Ayuntamiento de trabajos y material empleado en colocar los estufas en las Escuelas de esta localidad, impor-

tante en 54'75 pesetas extendiendo el libramiento correspondiente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete y media de la noche extendiéndose la presente acta, que firmen los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Remigio Urruzuno

Pablo Iturralde

Martín Zarategui Francisco Echauri

Ignacio Izurza Santos Sarasqueta

Epifanio Tiraplegui

Gregorio Izaguirre

Secretario

AYUNTAMIENTO DE OSEJO

Sesión del día 2 de Febrero de 1934.

En la villa de Ubago a dos de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro; reunido en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun, siendo las diez y media señalada para la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta anterior fué aprobada, adoptandose los acuerdos siguientes.

Primero: Que a indicación de la Comisión inspectora de la Bolsa del Trabajo de esta villa y considerando justo esta Corporación se fija en 5 pts el jornal de los obreros que se empleen en trabajos municipales.

Segundo: Leídas las cuentas del Santo Hospital de esta villa correspondientes al año pasado de 1933 fueron aprobadas y extendida el acta en el libro correspondiente.

Tercero: Igualmente se leyeron las cuentas de la administración de la carnicería y ramo de abasto correspondiente al año ultimo de 1933, en sus distintos apartados, caja, Venta de carnes, arbitrios de carnes, Depositaría, Sueldos del mayoral y pastores, Cortador, administrador, Gastos extraordinarios, pienso comprado, Ganado lanar comprado, despojos, pieles, tripas, estiercol, imposiciones, devoluciones en el Crédito Agrario, vacuno comprado, intereses pagados, retribución del personal y otros, balances de ingresos y gastos, inventario del capital activo y pasivo con un líquido de 38.493 pts 70 céntimos, con una disminución o pérdida del anterior de 2764'14 peseta, revisadas detenidamente dichas cuentas con los libramientos y demás justificantes que

se acompañan, aprueban las mismas en la forma presentada y acuerdan en conformidad con el reglamento administrativo en su artículo 365 poner de manifiesto al vecindario por plazo de quince días, en la Secretaría municipal durante las horas de oficina.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Adiós manifestando que a consecuencia de haber fijado el Sr. Veterinario del partido una elevación notable en la conducción con los particulares por sus ganados, terminando por que se convoque a los representantes del Partido a una reunión en esta a los efectos expuestos, se dispone convocar a la junta para el día 4 del corriente a las dos y media de la tarde asistiendo en nombre de este Ayuntamiento el Sr. Presidente y los Tenientes de Alcalde, reorganizando a la vez dicha junta que no se ha hecho desde hace algunos años.

Que en conformidad con lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército, nombran bailador de los mozos del reemplazo actual al vecino D. José María Goiri Santesteban con la gratificación acostumbrada de cinco pesetas, comunicándosele este nombramiento para desempeñar su cometido en el día 18 del actual como tercer domingo de febrero en que ha de tener lugar la clasificación y declaración de soldados.

AYUNTAMIENTO DE OSINOS

Se dió cuenta de la consignación que en el presupuesto municipal del presente año hay para atender a la limpieza y aseo del grupo escolar y asciende a 150 peseta y otras 150 para material que contribuye voluntariamente el Ayuntamiento, se acuerda que el Sr. Presidente vea si están conformes en hacer ese trabajo las mugeres que lo realizaban hasta ahora, o se le encomiende a los Sres. Maestros mediante el cobro de la citada cantidad.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce y media horas y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Remigio Uzcanga — Nicolás Gracenea

Martín Zarategui — Francisco Echauri

Ignacio Irisarri — Mundio Sarasqui

Epifanio Iriarte

Gregorio Arenza

Sesión del día 8 de Febrero de 1934.

En la villa de Ubago a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala municipal los Señores Concejales de este Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun, siendo las siete de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la marcha de trabajos en arreglo de la carretera municipal que se dirige a la de Legarda y de haber cursado a indicación del Aparejelador de Montes de la demarcación un escrito a la Excma. Diputación para que los trabajos de repoblación del puerto de San Guillermo se incluyan en el presupuesto extraordinario de dicha Superioridad a fin de comenzarlos enseguida y dar ocupación a varios obreros.

Seguidamente se dió lectura a una Circular de la Excma Diputación que publica el Boletín Oficial de la provincia nº 15 correspondiente al día 2 del actual aumentando la consignación de los titulares, médico farmacéutico e inspección pecuaria correspondiendo a esta villa, titular del médico 5000 ptas, farmacéutico 1956 0 ptas, Veterinario 109, mas de lo que venían disfrutando, quedando enterados y como con respecto al farmacéutico y Veterinario forman partido los pueblos de Murrurabal Uterga, Legarda y Adios se manifieste a los respectivos Alcaldes pa-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

sa tratar sobre el particular y de convenir hacer el prorrateo correspondiente entre todos los pueblos en forma reglamentaria, ya que la Excma Diputación dicta la Circular con caracter preceptivo desde 1º del actual en cuanto se refiere a esos aumentos.

Y por último se convino consultar el caso del vecino de esta villa D. Cruz Senosiain que adeuda toda la contribución del año pasado de 1933, y se eleva a 593'90 ptas, y según referencias las fincas se han adjudicado mediante subasta celebrada en el juzgado de 1ª Instancia de Pamplona a la primera hipotecaria, a fin de ver si procede el procedimiento de apremio y cobrar esa cuota.

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión a las siete y media de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico

Remigio Uzcanga

Martín Zaratiegui Santos Sanvegui

Mundio Sanvegui Epifanio Tiraplegui

Gregorio Aranda
Srio

Sesión del día 15 de Febrero de 1934.

En la Villa de Obanos a quince de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun, al objeto de celebrar sesión ordinaria siendo las siete de la noche señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió lectura a un telefonema dirigido por D. Prosio Cristobalena, desde Madrid, comunicando que en 30 de Enero pasado dió orden de pago de la subvención del Estado para las Escuelas al Delegado de Hacienda de Pamplona y que se podía pasar a cobrar, y en su vista se escribió al Agente del Ayuntamiento en Pamplona Sr. Urrizola, el que manifiesta que personado en la Delegación de Hacienda le informan que efectivamente está extendido el libramiento y que para levantar dicha suma de 96.000 pesetas hace falta extender una credencial del Ayuntamiento a favor del Sr. Alcalde y una certificación del Sr. Gobernador civil que acredite que el Sr. Alcalde se halla ejerciendo el cargo, cuya certificación se había reclamado del Gobierno civil y se dispone que en cuanto se disponga de ella marche a Pamplona el Sr. Alcalde acompañado del Secretario a levantar dicha cantidad, pagar los honorarios del Sr. Arquitecto D. Mariano Arteaga, y entregar en la Caja de Ahorros Navarra el resto y sea

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

29.729'22 ptas que con las 6270'78 ptas del Arquitecto componen aquella suma de subvención, dandose cuenta al Ayuntamiento de la operación realizada y lo que queda en debito en la citada baja del empréstito de 50.000 ptas realizado.

Así también se dió lectura a una carta del Sr. Cristobalena, dando detalles del mismo asunto del cobro de la subvención y recordando a la vez la petición sobre cantinas y rogó esperar para insistir y acerca del material solicitado por cuenta del Estado con destino a las Escuelas, quedando enterados y enviar las notas al Sr. Cristobalena.

Creyendo conveniente a los intereses vitícolas elevar una instancia al Sr. Ingeniero Presidente de la Junta Vitivinícola de Navarra solicitando este Ayuntamiento en nombre de los vecinos la inscripción de los vinos de esta localidad en la denominación de origen Navarra, así se acuerda, elevando esa instancia el Sr. Presidente en nombre y representación de este Ayuntamiento a esos efectos.

Quedaron enterados los Sres. Concejales de una carta dirigida al Sr. Alcalde por D. Angel Vidaurreta, vecino de Iguzquiza y contribuyente foravo hasta el pasado año, relativa al pago de contribuciones y al apremio impuesto por no pago en 1933, quedando a resolución del Agente ejecutivo que es el que ha incoado el procedimiento ejecutivo.

Se dió cuenta de una factura de D. Jorge San Martin y Cía (S.L.), de San Sebastian de Zaragoza, traidas con destino al alumbrado público importante en 123'20 ptas por 110 bombillas, disponiendo se extienda el libramiento

con cargo al capitulo 3º del presupuesto.

Que durante la semana actual continuen solamente los trabajos de reparación de la carretera municipal, por no estar el tiempo apropósito para el tendido de la asfaltmasa hasta que haya humedad y se crea de dar trabajo en otro punto.

Que dentro del plazo concedido se informe por el Sr. Presidente a la Excma. Diputación en el recurso de alza interpuesto por D. José Mª Viguria contra la subasta celebrada en 13 de Enero para el pescado fresco de mar en el presente año 1934 y se adjudicó en 600 pesetas a D. Leipriano Saurrieta, sosteniendo el acuerdo municipal recurrido y aportando las pruebas necesarias.

Leido un escrito de la Excma. Diputación de 8 del actual reclamando al Ayuntamiento 76 ptas 07 cents por la contribución de una máquina trilladora "La Candelera" que explotó en 1933 se dispone después de enterados se haga efectiva dentro del plazo señalado del primer trimestre.

Que el préstamo de 5.000 pesetas que el ramo de abastos tiene al Ayuntamiento en primero de Diciembre último para ayuda en el pago de la contribución se vaya amortizando mensualmente en entregas de a 500 pesetas que tiene que hacer mensualmente dicho ramo en depositaría municipal o sea que quedaría saldada ese anticipo en 30 de Octubre del presente año, que equivale diez entregas de a 500 ptas más de Enero a Octubre inclusive; tomando nota y entrada cada mes en los ingresos al igual

AYUNTAMIENTO DE OSSO

que si lo hiciera esa entrega, dando aviso a Depositaría a ese objeto.

Y habiendo por hoy mas asuntos de que tratarse levantó la sesión a las ocho y media de la noche y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Remigio Ulzurrun

Elías Munzárbal

Pedro Iguenbe

Mundio Sainregui Ignacio Uzuegui

Francisco Echauri Epifanio Tirapu

Gregorio Arauza
Secr

Sesión del día 22 de Febrero de 1934.

En la villa de Obanos a veintidos de Febrero de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun al objeto de celebrar sesión ordinaria siendo las siete de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente dió cuenta del viaje hecho a Pamplona en compañia del Secretario el día 19 del actual habiendo cobrado del Banco de España la suma de treinta y cinco mil quinientas treinta y dos pesetas de subvención del Estado por la construcción de Escuelas habiendo descontado del 13% ptas % 468 pesetas según libramiento nº 25 de 30 de Enero de 1934.

Así mismo se pagó al Arquitecto Sr. Astiazaga la cantidad reclamada por su minuta de honorarios ascendente a 629'08 pesetas habiendo rebajado 20'80 ptas por exceso de Kilometros calculados en el viaje.

En la Caja de Ahorros Navarra se amortizaron 25.000 pesetas del préstamo de 50.000 pesetas hecho en 20 de Diciembre de 1932 quedando todavía sin amortizar 21.000 ptas todo ello se justifica con el abonaré nº 131 de 19 del actual.

Se dió cuenta asi mismo de los gastos hechos y cuyo remanente asciende a 212'15 pesetas se dispone ingresar en Depositaria en el

AYUNTAMIENTO DE OSAS

capítulo correspondiente del presupuesto.

Leída una instancia dirigida al Ayuntamiento por el guarda municipal jurado de campo D. Emilio Zabalegui, solicitando después de varias consideraciones sobre la carestía y elevados precios de los artículos de primera necesidad, aumento de sueldo en el salario de cuatro pesetas, el Ayuntamiento tras detenida deliberación acuerda, tomar en cuenta la petición del solicitante y en su consecuencia dispone aumentar en 25 céntimos desde 1.º de Marzo en trante el sueldo del guarda Emilio Zabalegui que desde esa fecha será de 4'25 ptas, cargando esa diferencia al capítulo de imprevistos del presupuesto actual, teniéndose en cuenta en los presupuestos del año de 1935.

Que a todos los vecinos que se encuentran al descubierto en el pago del canon por el disfrute de terrenos comunales y no lo han verificado con el recargo impuesto, se traslade al Agente ejecutivo para hacerles ver que de no realizarlo se le desposeerá del usufructo de las parcelas.

Habiendo comenzado los trabajos de apertura de hoyas en terrenos comunales de esta villa comenzando en la parte del Monte de San Guillermo para repoblación forestal por cuenta de la Diputación y habiendo de continuar hasta el juncar de Olea, sería conveniente inspeccionar si dejan los pasos necesarios para el ganado lanar y cabrío y los que precisen las heredades, avisando a los guardas de campo se entrevisten con el Subcelador de montes y tengan en cuenta ese cometido tan necesario para el ganado.

Se aprobó un libramiento de gastos en las operaciones de la quinta en el presente año importante en 60'80 ptas y otro de lámparas para el alumbrado público y Escuela de adultos importante en veinte pesetas de Dª Segunda Calvo.

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche y se extiende la presente acta que la firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Remigio Urrutia

Pablo Gurrutxaga Francisco Echauri

Epifanio Eizaguirre Mariano Zumeta

Elías Munzábal

Gregorio Aranda
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 1º de Marzo de 1934.

En la villa de Obanos a primero de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en la Sala municipal los Srs. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrum al objeto de celebrar sesión ordinaria siendo las diez de la mañana señalada en la convocatoria, el Sr. presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada así como los libramientos presentados entre ellos el del banquete oficial organizado en 9 de julio pasado a las autoridades e invitados con motivo de la inauguración de Escuelas y que asciende a 1194'38 ptas, datándose en las cuentas del ejercicio de 1933.

Leída una instancia del guarda municipal jurado de campo de esta villa D. José Zubieta solicitando aumento de sueldo del corto salario de 3'50 ptas que disfruta al igual que lo han hecho con su compañero D. Emilio Zabalegui, teniendo que es responsable a los daños que ocurran en el campo y que desea ganar a su posible como el otro guarda ya que ambos son iguales en el servicio, este Ayuntamiento tras detenida deliberación acuerda manifestarle al solicitante, no acceder a lo solicitado.

Se dieron lectura a las comunicaciones recibidas de la Tenencia de Alcaldía del Distrito del Hospicio de Madrid con referencia al mozo Agustín Arraiza Lara alistado en este Ayuntamiento para el reemplazo actual con los certificados de reconocimiento y talla y fallo de aptitud para servicio en el Ejército, y otra del Ayuntamiento de Santo Domingo de la

Salzada con referencia a Jesús Jaurrieta Ugarte alistado en 1932 y siendo clasificado de inutil temporal por padecer miopia y desea revisar su exclusión ante la Junta de Revisión de Logroño quedando enterados los Sres Concejales y se levanta las actas respectiva para su unión al expediente de quintas del reemplazo y de revisión.

Se dió también lectura a la Circular de la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia que se inserta en el Boletín Oficial nº 22 de 19 de febrero pasado, señalando los días que corresponde presentarse a cada Ayuntamiento con los mozos respectivos que señala la ley que tuvieren alguna exclusión o revisión y designandose a esta villa el día 17 de Abril próximo, designandose al Secretario para desempeñar ese cometido ante dicha junta y acompañe a los mozos según esta ordenado por el artº 221 del Reglamento.

Quedan enterados del escrito dirigido por el vecino D. Bernabé Labalegui acerca de que se le cedieron las 50 plantas de chopo del vivero municipal por las piedras tomadas del Sr. Labalegui en el término de Regueo y según informe recibido del caminero Sr. Delgado y el acuerdo del 17 de marzo de 1932 las plantas cedidas gratuitamente por la piedra fueron varias de olmo y no las de chopo, se acuerda sostener la comunicación de la Alcaldía para el abono de las 50 plantas de chopo a 0'50 ptas una importan veinti-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

cinco pesetas, y que se le signifique a dicho Sr. Labaleguí para que dentro del plazo de ocho días, retire la piedra extraída de su heredad y la tiene en terreno comunal en el término de Negueas, de lo contrario se incautará el Ayuntamiento y la aprovechará para arreglo de caminos.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta que la firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Remigio Uzcanga Nicolás Jaunsolo

Martín Zarategui Ignacio Izaguirre

Santos Zabalegui Abundio Zabalegui

Epifanio Tiraplegui

Gregorio Aranaga
Srio

Sesión del día 8 de Marzo de 1934.

En la villa de Ubarrundia a ocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde Dn. Remigio Ulzurrun, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, siendo las siete y media de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Quedaron enterados de una carta de Dn. Prosio Cristobalena, de Madrid, dando cuenta de las gestiones llevadas a cabo cerca del Ministerio para el nombramiento de Maestra de párvulos de esta villa y material escolar solicitado con destino a las Escuelas y Cantina y otros asuntos que comprende.

Que durante el plazo de reclamaciones concedido para las tarifas que rigen en la Sociedad "Electra Valdizarbe" se vea si procede formular alguna por lo que afecta al Ayuntamiento con respecto al alumbrado público.

Que teniendo noticia extraoficial por la prensa que el domingo, digo el sábado próximo 10 del corriente se reunen en Tiebas los Ayuntamientos de la Zona aquella para estudiar y tomar acuerdos acerca de varias cuestiones que afectan a los mismos muy recientemente sobre aumento a las titulares se dispone que en cuanto se convoque en esta zona se concurra a la misma la se-

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

presentación que se designe.

Visto el escrito que dirige el Sr. Alcalde de Pamplona trasladando el acuerdo que adoptó el Ayuntamiento el 23 de febrero pasado, adhiriéndose a la petición elevada por el Municipio de Granada al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública, consistente en solicitar del Estado que asuma la obligación de facilitar a los Sres. Maestros casa-habitación o, en su defecto, la indemnización legalmente establecida, para, de esta manera, aliviar en parte, considerable las cargas que hoy pesan sobre los municipios por las diversas atenciones que actualmente gravan el erario municipal, y aceptando esta resolución se acuerda sumar al mismo y apoyarlo, dirigiendo análoga petición al Ministerio de Instrucción Pública el Sr. Alcalde-presidente en nombre de este Ayuntamiento y se participe al Ayuntamiento de Pamplona.

Leída una instancia dirigida a esta Corporación por el carnicero municipal D. León Delgado solicitando aumento en la consignación que percibe, al igual que lo han hecho con el guarda Emilio Labaleguy, deliberado convenientemente se acuerda, salvando el voto del Teniente Alcalde Sr. Guembe, aumentarle desde el día 15 del actual el sueldo al solicitante Sr. Delgado en veinticinco céntimos de peseta diario, teniéndosele en cuenta al extender el libramiento correspondiente a ese mes y en lo sucesivo al formular los presupuestos.

Quedaron enterados de una circular dictada por la Excma. Diputación sobre designación de una comisión permanente en la junta de catastro.

Y por último se dió cuenta de haber dirigido al Sr. Ingeniero Jefe de la Junta Vitivinícola de la provincia se incluya en la denominación de origen "Navarra" los vinos que se produzcan y procedan de este término municipal la oportuna solicitud, según estaba acordado.

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche y se extiende la presente acta que firman los tres. Concurrentes de que certifico.

Remigio Uzcanga

Martín Zaratiegui

Epifanio Tiraplegui

Mamerto Sauregui

Santos Sauregui

Gregorio Asanza
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 15 de Marzo de 1934.

En la villa de Obanos a quince de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun con el objeto de celebrar sesión ordinaria; siendo las siete y media de la noche señalada en la convocatoria, leida el acta anterior, después de abierta la sesión por el Sr. Presidente, fué aprobada así como también lo fué la reclamación formulada por el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento sobre las tarifas que la Sociedad "Electra Valdizarbe", tiene establecidas para el alumbrado público de esta localidad cuya reclamación se cursó puntualmente con otras de los vecinos a la Jefatura de Industrias de Navarra el día de ayer.

Vista la hoja de riquera general de esta villa remitida por la Excma. Diputación, cuyo capital imponible asciende a 122.080 pesetas 16 cts. teniendo en cuenta el que arroja el catastro local que asciende a 128.002 pesetas, la cuota girada por la Diputación en este año según reparto al 14% 17.091'22 pesetas la contribución municipal 15.739'32 pesetas y los gastos de recaudación 450 pesetas, que suma un total repartible de 33.280 ptas 54 céntimos se acuerda girar la contribución provincial al 14% y la contribución municipal al 12%, encargando las papeletas de aviso y talonario respectivo donde mayor comodidad lo hagan y que se verifique el repartimiento en conformidad con el Reglamento de 17 de Enero de 1893, distribuyendo las papeletas de aviso, dando un plazo de quince días, para las reclamaciones sobre el

reparto según lo que dispone el artículo 8º de dicho Reglamento.

Que así también una vez obtenido los datos necesarios se hagan los repartos correspondientes a servicio médico, parcelas, herbaj y perros entregando un ejemplar á la Sra Depositaria á los efectos consiguiente.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a la una de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres Concejales concurrentes de que certifico.

Remigio Uzcurun

Martín Zarategui Francisco Echauri

Mundio Sainregui Ignacio Uzcurun

Santos Sainregui Epifanio Viraqu

Elías Murguzábal

Gregorio Aranburu
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 22 de Marzo de 1934.

En la villa de Obanos a veintidos de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, siendo las siete y media de la noche señalada en la convocatoria, abierta la sesión por la presidencia fué leída y aprobada el acta anterior.

Quedaron enterados los Sres. Concejales de una comunicación de la jefatura de Industria de Navarra fecha 17 del actual, recibida hoy referente a la aplicación de las tarifas de la Sociedad "Electra Valdizarbe" cuya reclamación se formuló por este Ayuntamiento y vecindario y de los pueblos limítrofes y se remitió a dicha jefatura, la cual expone que la información que se está llevando a cabo en todos los Ayuntamientos de Navarra con el fin de comprobar si las tarifas que las distintas empresas presentan en esta oficina son las que en realidad aplican a sus abonados actualmente y no a tales tarifas de aplicación son altas o bajas justas e injustas y que entiende por lo tanto la Jefatura que las tarifas de referencia de la "Electra Valdizarbe" son las que en realidad aplica a sus abonados.

Que para la revisión de las cuentas de propios y contribuciones del año 1933 que presenta la Depositaría municipal se señala el día veintidos del actual a las siete y media de la tarde y hasta cuyo día podrán examinarlas quien tenga por conveniente.

Que próximo a terminar el primer trimestre y teniendo que extender los libramientos a los funcionarios municipales, se dispone con respecto a las ti-

tulares médicos, farmacéuticos y veterinarios, entender extender los libramientos con las consignaciones anteriores, o sea, con las que figuran en presupuestos puesto que solicitado por diversos Ayuntamientos de la provincia el día 10 del actual reunido en Tolosa, dejó sin efecto la Circular dictada en 2 de Febrero último por la Excma. Diputación hasta tanto se constituya el Consejo Foral y se determine lo procedente, acerca de este particular de aumento en la consignación de los titulares.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte y media de la noche y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifican.

Remigio Ulzurrun

Francisco Echauri

Martín Zarategui

Epifanio Tiraplegui

Elías Murguialday

Gregorio Aranguren
hijo

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del 28 de Marzo de 1934.

En la villa de Obanos a veintiocho de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro: reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun con el objeto de celebrar sesión ordinaria siendo las siete y media de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente fueron examinadas las cuentas municipales propios y contribuciones correspondientes al año pasado de 1933, resultando en la primera un alcance a favor del ramo importante en 1451 pesetas con 98 céntimos y en la de contribuciones de 4313'22 pesetas extendiendose y firmándose actas de aprobación correspondiente a ambos ramos.

Seguidamente dióse lectura a un escrito de D. Bautista Arrastia natural de Obanos y residente en Rentería solicitando permiso para poder introducir vino de afuera sin pagar gasto de garapito por ser el mismo quien introduce y crea dicho producto no siendo los vinos que compre en esa pues para ello llevaríamos un control del vino que introduzca

Leídas las disposiciones reglamentarias que hablan sobre este particular se designó una Comisión compuesta de tres individuos del Ayunt. Alcalde Sr. Tte Alcalde y Concejal Sr. Teira por para oyendo al garapitero e interesado resuelvan la instancia precedente, y que habiendo entrado algunas partidas de vino en esta localidad, tenga a bien dar

nota de ello con los requisitos del Estatuto del Vino, dándole aviso para que se presente tan pronto llegue a esta villa el Sr. Arrastia.

Se modificó la clasificación del recluta de 1933 José Ros Basauri de soldado para servicios auxiliares que había sido declarado recientemente por el Tribunal de Pamplona, por la de soldado útil para todo servicio por haber desaparecido completamente la hernia que padecía por la operación practicada extendiéndose el acta correspondiente para elevarla a la Junta de Clasificación y Revisión de Pamplona.

Leída la nota que para la Caja de Ahorros de Navarra en 2/3 del corriente de haber efectuado en la cuenta de crédito con garantía Corporativa nº 144 de este Ayuntamiento, debito anterior 23.158'10 Intereses al 6% anual al 2% d/c 680'10 quedando un débito total de 23838 pesetas 20 cénts y en vista de esta acumulación de capital e intereses se acuerda realizar las gestiones necesarias para amortizar cuanto antes esa suma en la Caja de Ahorros Navarra, y solicitar el estadillo correspondiente desde que se solicitó el préstamo.

Que para la primera sesión que celebre el Ayuntamiento se convoque a las ocho de la noche por haberse prolongado bastante el día.

De

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

lo que se estiende la presente acta, terminada la sesión a las veinte y media de la noche, firmándola los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Remigio Ubeimos

Nicolás Iguenbea

Francisco Echaveri

Martín Zarategui

Santos Jauregui

Olandio Jáuregui

Epifanio Eizaguirre

Elías Aldunzábal

Gregorio Irazuzta

Srio

Y Autorizado

30 - 3 - 1934.

El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE OBEJOS

Inutilizado

30-3-1934.

AYUNTAMIENTO DE OBEJOS

Sesión del día 5 de Abril de 1934.

En la villa de Obano a cinco de Abril de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Illarramendi con objeto de celebrar sesión ordinaria siendo las diez de la mañana señalada en la convocatoria el Sr. presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Que no habiendo dado cumplimiento D. Bautista Arrastia, natural de esta villa y residente en Rentería "Guipúzcoa" a lo que se le interesaba en comunicación de 29 del pasado, no poniéndose en condiciones legales para efectuar depósito de vino en esta villa, se acuerda no acceder a lo solicitado en su instancia (sin fecha) presentada en la Alcaldía el 26 de dicho mes, pero no obstante queda relevado el Sr. Arrastia de incurrir en responsabilidad de efectuar entrada de vino en esta villa sin dar conocimiento a la Alcaldía, así como de lo que haya realizado.

Se dió lectura a una comunicación del Sr. Inspector provincial de Sanidad sobre el vertido de aguas que se queja el vecino D. Gabino Zuazo contra D. José Ordain y de muy difícil solución por carecer el pueblo del necesario alcantarillado y que es motivo esta denuncia para que haga ver al Ayuntamiento la necesidad de proceder a la ejecución de una traida de aguas distribuidor a domicilio y de un corres-

AYUNTAMIENTO DE OSAMOS

pondiente saneamiento con lo cual quedarán corregidas infracciones sanitarias como las que ahora se ventilan quedando enterados y reconociendo los buenos deseos del Sr. Jimeno que son los de esta Corporación municipal, habiendo razones muy poderosas que obstaculizan llevar a cabo el proyecto.

Se aprobó una factura de 11 ptas de los Sres Guibert Hnos de Pamplona por un brazo de hierro de intemperie completo, traído para el alumbrado público.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las once treinta y cinco y se estiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico, habiendose acordado tambien en esta sesión conceder al vecino D. Inocente Echaraven los doce metros cuadrados que solicita para edificar contiguo a su casa, previa tasación y sacando en su día a subasta previo anuncio y pliego de condiciones consiguientes.

Remigio Uzcanga

Nicolás Iriarte

Santos Saurequi

Alvaro Sáenz de Tejada

Elías Murguialday

Epifanio Tirapu

Gregorio Arana

Srio

Sesión del día 13 de Abril de 1934.

En la villa de Abanzo a trece de Abril de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulsurrun con objeto de celebrar sesión ordinaria, siendo las ocho de la noche, señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Leído el escrito que dirige D. Emilio Jaureta, arrendatario del garapito consultando algunos extremos relacionados con el cobro del impuesto de ese arbitrio y derechos de carga, con algunas partidas de vino de D. Bautista Arrastia se dispuso contestar lo procedente en conformidad con el pliego de condiciones establecidas para la exacción de ese arbitrio, y las disposiciones del Reglamento Administrativo de la provincia en cuanto a los depósitos de vinos.

Dada cuenta de la reclamación formulada por Dª Cristina Zirapu acerca del ganado que posee y se le rebaje la contribución del mismo por no poseer todo el que se le asigna en la hoja de catastro se acuerda no procede admitir ahora reclamación alguna de inclusión o exclusión puesto que para ello hay época determinada y la de ahora es solamente en errores en la aplicación del tanto por ciento de las cuotas o cinjuri-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

ley y que este acuerdo se aplique con caracter general a las reclamaciones que pudieran presentarse en sentido idéntico.

Quedaron enterados los Sres. Concejales de la devolución de la papeleta de la contribución que se le ha girado a Dª Carmen García de Fuente la Reina y del escrito que acompaña manifestando hace siete meses que no ha estado vendiendo frutas y verduras en esta villa, se dispone admitirle y darle de baja en la contribución pero sometiéndose a la cuota diaria establecida gran ese comercio en el caso de que se llegue a esta villa, dando aviso de este acuerdo al encargado del cobro del impuesto de ambulancia, a los efectos procedentes.

Que se le admita la baja en el servicio médico a la vecina Petra Urio que se ha negado a recibir la papeleta del pago del servicio y se de aviso al Medico por si presta asistencia a esta y familia para que satisfaga por visita tres pesetas.

Se aprobó una factura presentada por el carpintero D. Alejandro Amorena importante en setenta pesetas de material y trabajos llevados a cabo en la Ermita de Sn Salvador según dispuso el Ayuntamiento, y se extienda el libramiento con cargo al capitulo 6º del presupuesto.

Quedaron enterados los Sres. Concejales de un escrito dirigido por D. José Erdaiz sobre varios extremos sanitarios de un patio y del estado en que se encuentran otros patios y algunas calles, disponiendo pase a la Junta de sanidad y en cuanto a los

calles se hacen en la forma prevista y ordenada en los artículos 84 y 85 del Reglamento administrativo de la provincia, y consignación de presupuesto.

Y por final de la sesión se dio lectura a la circular del Sr. Gobernador civil de la provincia inserta en el Boletín Oficial nº 44 de 11 del corriente, sobre organización de festejos con motivo del aniversario de la proclamación de la República.

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión a las ocho cincuenta y cinco y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales, de que certifico.

Remigio Uzcanga

[illegible] Pablo Iparraguirre

Ignacio Zarraga Epifanio Eriaque

Elías Munzibay

Gregorio Atxandra

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 18 de Abril de 1934.

En la villa de Obanos a diez y ocho de Abril de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en la Sala municipal los Srs. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun con objeto de celebrar sesión ordinaria, siendo hay ocho de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leida el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente dióse lectura a la declaración pericial suscrita por D. Restituto Garrieta albañil de la localidad, valorando el trozo de terreno común edificable solicitado por el vecino D. Inocente Echavarren en veinte pesetas los doce metros cuadrados, o sea a una peseta setenta y cinco céntimos cada uno, y se dispone anuncia o subasta el día y hora que señale el Sr. Presidente, fijandose edicto en el sitio de costumbre y notificando al interesado puesto que no hay colindante.

También se leyó una instancia del Sr. Secretario de la Corporación solicitando permiso de quince días para asuntos propios dejando en su lugar al de ellos nombrado D. José Ursúa, el Ayuntamiento accede a lo solicitado en conformidad con el Reglamento administrativo, comunicando este acuerdo al interesado a los efectos procedentes.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión

a las ocho y media de la noche, extendiéndose esta Acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Remigio Urdanibia

Nicolás Garmendia

Martín Zaratiegui Francisco Echauri

Ignacio Garmendia Santos Zaratiegui

Epifanio Urrapa Abundio Zaratiegui

Gregorio Ibarra
Srio

AYUNTAMIENTO DE ABAURREA

Sesión del día 4 de Mayo de 1934.

En la villa de Abaurrea a cuatro de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro; reunido el Ayuntamiento en la Sala municipal con asistencia de los Sres. Concejales firmantes, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Maurrin, siendo las ocho de la noche señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada y se adoptaron los acuerdos siguientes.

Que el guarda municipal de campo Emilio Labaleguí, se llegue al término de Abarbero y se entere del estado en que está la cañada sita en dicho término junto a una finca que posee el vecino de Ilundáin D. Angel Zubieta, porque según referencias obtenidas, ha ha roturado un trecho lindante a su citada finca, para proceder a la reivindicación del trozo de terreno.

Que por el Ajente ejecutivo de este Ayuntamiento se proceda al embargo de frutos pendientes de los deudores en contribuciones vencidas.

Publicar un bando recordando a los contribuyentes hayan efectivas las cuotas del primer trimestre de la contribución dentro del plazo de ocho días, en caso contrario incurrirán en el recargo del cinco por ciento.

Contestar a la Inspección del Seguro Obrero obligatorio de Navarra, respecto a lo devengado por el Practicante titular de esta Villa D. Santos Gurucharri importante en 180 pesetas, que solo está conforme en pagar desde 1º de Enero del año actual

toda vez que no se ha reclamado hasta ahora y el Ayuntamiento ignoraba que dicho funcionario le afectase este beneficio.

Leída la circular de S. S. la Diputación reiterando al cumplimiento de aumento de los titulares médico, farmacéutico, e inspección pecuaria, quedaron enterados y que previa transferencia del presupuesto se pagan efectivas las diferencias en las consignaciones de esos funcionarios, en lo que afecta a esta villa, puesto que en farmacia y Veterinario corresponde a los pueblos que integran el partido.

Y por último se aprobaron dos libramientos uno de la maestra Dª Genoveva Iraizoz de 250 pesetas de casa habitación y plaza de un año y el otro del latonero Eugenio Lategui de 40'50 ptas por trabajo y material empleado en la ermita de San Guillermo.

No habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve y media de la noche y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Remigio Ulzurrun

Vicente Iguzquiza

Francisco Echauri Ignacio Zunzarren

Arsenio Iriarregui Elías Murzábal

Gregorio Iriarte

Sin

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 10 de Mayo de 1934.

En la villa de Obanos a diez de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun al objeto de celebrar sesión ordinaria, siendo las diez de la mañana señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió el acto y leida el acta anterior fué aprobada.

Visto el escrito presentado por el guarda de campo José Zubieta y de las explicaciones verbales del otro guarda Emilio Zabalegui, se acuerda amojonar por los peritos municipales la parte de cañada que ha roturado el vecino de Ayendigorria D. Angel Zubieta en el termino de Ibarberri así como lo que pudiera haber de los colindantes, ordenando los mojones necesarios y comunicando a los interesados con los apercibimiento consiguiente, así como proceder llevar a cabo identica operación en el termino de Astaquibel próximo al Cementerio fincas de los Sres. Goicoechea y Errotí, pagando los daños y perjuicios que se originen.

Que para mejor proveer en el asunto promovido por el vecino de Renteria acerca del pago que tiene que efectuar por el, derecho de vinos establecido en esta villa se consulte el caso para obrar en consecuencia dentro del Reglamento administrativo, puesto que el Sr. Arrastia insiste en que está relevado de todo pago o impuesto

por las esportaciones que realice del vino que procedente de afuera de la localidad lo esporte para Guipuzcoa u otros puntos.

Que se reparen algunos pequeños desperfectos que se observan en el techo de las escuelas y una filtración del pisó, dando aviso al albañil de turno.

Y por último se lee una instancia presentada por varios jóvenes de esta localidad y 130 firmantes mayores. cinos y residentes de la misma, solicitando tener música por las tardes de todos o la mayor parte de los domingos y días festivos a los efectos indicados y por los motivos que exponen; la Corporación municipal interpretando la legislación meramente administrativa y no estando dentro de sus atribuciones resolver la petición de referencia, se abstiene adoptar ningún acuerdo por considerar es de la incumbencia gubernativa.

No habiendo por tratar más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las doce horas y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Remigio Uzcudun

Pedro Gorostiza

Francisco Echaburi

Ignacio Izurzu

Epifanio Tirapu

Gregorio Arrazola

AYUNTAMIENTO DE OBARRA

Sesión del día 17 de Mayo de 1934.

En la villa de Obarra a diez y siete de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun con el objeto de celebrar sesión ordinaria siendo las ocho y media de la noche señalada en la convocatoria y en vista de que los Sres. concurrentes componían mayoría para celebrarla, el Sr. Presidente abrió la sesión y leída por el Secretario el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente quedaron enterados de una comunicación que el Sr. Inspector D. Vicente Navarro dirige al Ayuntamiento con fecha siete del actual manifestando que por Orden Ministerial de 20 de Abril "Gaceta" del 2 de abril, digo de mayo actual se ha creado en este Ayuntamiento con caracter provisional una Escuela nacional de Párvulos nº 257 de la relación de 1ª Enseñanza y que ante un acontecimiento tan trascendental y favorable para la localidad espera el Sr. Inspector de 1ª Enseñanza de Navarra que el Ayuntamiento cumplirá en todos sus deberes, incluyendo la renta del material y mobiliario que debe adquirir para dicha escuela con toda urgencia y que una vez que lo tengan en su poder girará la visita reglamentaria para comprobar todos los extremos y levantar acta jurada para la creación definitiva, terminando por que se le habilite casa-habitación, y

en el caso de no disponer, la subvención reglamentaria, lo que se sometía a deliberación de los concurrentes.

Examinadas varias ofertas de material escolar, muebles, mesas, sillas, sillón para la maestra y demás que consta en importantes casas de Madrid Barcelona Burgos y Talleres de Valladolid "Valencia", y considerando la mas ventajosa esta última de D. Federico Giner vecino de dicha población se acuerda dirigirse a dicho Sr. para que se ratifique en la oferta hecha en el presupuesto remitido y que obra en poder de esta Corporación municipal o sea por la cantidad de 1186 ptas. servir a la brevedad posible franco de porte y embalaje a la estación de Briviesca, y considerando más factible realizar el pago después de la recolección de cereales se dispone comunicar a la fábrica de muebles de dicho Sr. o sea al 30 de Agosto entrante haciendo retención por ese el descuento del 5 por ciento comunicando este acuerdo al Sr. Giner a los efectos oportunos cargando este gasto al capítulo 4º artº del presupuesto vigente.

A continuación se comparan diversos catálogos de distintas e importantes casas que se dedican a surtir de material a las Escuelas, Madrid Barcelona Burgos y Pamplona, acordando por unanimidad encomendar el surtido de

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

este material manual con destino a la nueva Escuela de párbulos creada recientemente, a D. Eusebio Osteriz y Cía de Pamplona que importará aproximadamente unas 384 pesetas y se le satisfarán del capítulo 12 del presupuesto de este año, relacionándole antes precios de los diversos objetos que comprende la nota pasada por la Inspección de 1ª Enseñanza de la provincia.

Se dió cuenta por la presidencia a los Sres. Concejales de haberse publicado el 16 del actual un bando concediendo un plazo de tres días para el pago del primer trimestre de la contribución del corriente año, transcurrido se les declara incursos en el apremio mínimo del 20 por 100.

Que acercándose la fecha en que esta villa celebra las fiestas cívicas durante los días 23, medio día como víspera, 24, 25 y 26 de junio próximo se acuerda que el programa de festejos sea al igual de otros años, y sea música durante esos días a las horas de costumbre por la banda de la localidad y además se traiga de Pamplona, Tolda de Orquieta, fuegos artificiales y cohetes como el año anterior.

habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidos horas extendiendose esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Remigio Ulzurrun

Pedro Guenbe

Martin Zarategui Francisco Echauri

Mauricio Zuazegui Elias Munzibal

Epifanio Eriapa

Gregorio Arana

Secr

ABO * AYUNTAMIENTO * 30 *

Sesión del día 30 de Mayo de 1934

En la villa de Otano a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en la Sala Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun con objeto de celebrar sesión ordinaria siendo las ocho y media de la noche señalada en la convocatoria, constituyendo mayoría los Sres. Concejales presentes el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada, adoptándose por unanimidad los acuerdos siguientes.

Primero. Que correspondiéndole tributar a D. Bautista Arrastia natural de esta villa y vecino de Rentería "Guipuzcoa", como almacenista de vinos con venta para la exportación con arreglo al nº 1º clase 1ª y tarifa primera de las que en esta provincia señalan los tipos medios imponibles de la riqueza industrial, profesional y de comercio, se le pase la papeleta contributiva correspondiente a contar desde que presentó su instancia 28 de Marzo y cuya industria y de las prorrateables por meses.

Segunda. Leídas las declaraciones periciales dellos amojonamiento efectuados en Ibarsen en una cañada lindante a una finca de D. Angel Zubieta vecino de Mondragón por roturación de este en una dos almudadas y en el camino de Otaguibel en otra finca de Luis Errita por entrar a cultivar un trocho del mismo, se acuerda que los honorarios devengados por los peritos se carguen

a dicho Sr. quedando a las atribuciones de la presidencia si ha de imponerse alguna sanción por la falta.

Tercero: Que el Sr. Presidente arregle el asunto de limpieza de las Escuelas con las que hacen el servicio, bajo la remuneración de 150 ptas consignadas en presupuesto, debiendo poner ellas las escobas necesarias y teniendo en cuenta la otra escuela de párvulos que comenzará a contarse desde principio de curso del año actual, bajo esa remuneración.

Cuarto: Leída la carta dirigida al Sr. Presidente por el Patronato de Homenaje a la Vejez interesando se ingrese a la brevedad posible 200'40 ptas que con arreglo al último censo corresponde por 1002 habitantes que cuenta esta villa según el censo de población.

Quinto: Igualmente se dió lectura a una comunicación y copia de un acta de la Unión General de Trabajadores de la tierra de esta villa dirigida al Sr. Presidente participando han acordado declarar la huelga general del gremio de trabajadores de la tierra en esta villa a partir del 5 de junio de 1934 a las seis de la mañana por las causas y reivindicaciones expresadas en el certificado del acta que acompañan, quedando enterados.

Sexto: Dada lectura a un Acuerdo general de la Excma. Diputación de 22 del actual recomendando con todo interés a los Ayuntamientos que otorguen a sus Secreta-

AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO

ro lo permiso necesario para que pueda acudir a los Cursillos perfeccionales organizados por la Asociación de Secretarios de Ayuntamiento de Navarra que han de celebrarse en Pamplona los días 14, 15 y 16 del próximo mes de Junio se acuerda conceder al Secretario de esta Corporación D. Gregorio Azanza permiso para esos días a ese objeto.

Séptimo: Se aprueban los presupuestos de un biliario Escolar para la nueva Escuela de párvulos uno de D. Federico Giner de Barberes de Valldigna (Valencia) que asciende a ptas 115 con una rebaja del anterior de 81 ptas y otro de mobiliario manual de D. Eusebio Osterio y Compª de Pamplona importante en 348 pts 30 cts con rebaja del diez por 100, con una diferencia incluyendo este del calculado de 76'53 pts. verificandose el pago en la forma propuesta y consta en el acta anterior

Octavo: Que teniendo el guarda de campo Emilio Labaleguí la carabina que usa en actos de servicio completamente rota e inservible, y de necesidad imprescindible comprarle otra, sistema mauser, de 9 m/m. diametro encargando a "La Española de Armas y Municiones de Eibar" Guipuzcoa, remita una marca "Par", facturada y precintada a Biurrun Campana, cargando el importe al capitulo 12 del presupuesto.

Noveno: Conviniendo conservar las barras de hierro del puente de Barasoain habiendo ya desaparecido el pintado sobre ellas, se acuerda comprar la pintura necesaria para

ese fin operación que puede llevarla a cabo un guarda de campo.

Décimo: Pide finalizando en Diciembre del año actual el usufructo de las parcelas de terreno comunal sitas en jurisdicción municipal de esta villa término de Hegurea, Guesalaz, Murrieta, Salinas, Tejería Etxondoa, Iturria y Errotaldea que comprenden unas trescientas robadas de secano y unas 500 robadas en el término de Ibarbero en junto 800 robadas de secano que su concesión se prorrogó en 12 de Mayo de 1926 la de 16 de Mayo de 1918, se acuerda dirigirse a la Excma Diputación solicitando nueva prórroga o concesión por otros ocho años de 1935 a 1942, en conformidad con el pliego de condiciones formulado y disposiciones reglamentarias.

Pide en conformidad con el acuerdo general dictado por la Excma. Diputación en 24 de Noviembre de 1932 párrafo 2º del artículo 318 del Reglamento administrativo teniendo en consideración la escasez de terreno comunal existente en la localidad susceptible de cultivo y producción agrícola, con objeto de que pueda corresponder mayor extensión en las parcelas a los vecinos menos contribuyentes y trabajadores del campo, se acuerda rebajar y fijar como tope de exclusión la suma por contribución provincial de 150 ptas y la cédula de 1ª clase por entrar de trabajo, elevando la correspondiente exposición a la Excma. Diputación a los efectos de aprobación, verificándose

AYUNTAMIENTO 30

el aparcelamiento por persona con el objeto en la forma que se dispondrá una vez obtenida la aprobación superior.

Décimo primero: Que el Sr. Presidente dirija a Dª Felipa Aldave, vecina de Murusabal una carta, en la que exprese, una vez mas el reconocimiento de esta Corporación por las atenciones que guarda hacia esta villa, que además del espléndido donativo que hizo para la construcción de Escuelas, espera generosamente al cobro de los intereses vencidos del capital que tiene impuesto sobre el municipio.

Décimo segundo: Que para llevar el procedimiento ejecutivo contra los morosos por contribuciones correspondientes al año actual se espere a la recolección de la cosecha de cereales pendiente, entonces se lleve a efecto sin ninguna contemplación.

Décimo tercero: Leído un escrito del Sr. Juez municipal de esta localidad D. Juan Grembe, reclamando al Ayuntamiento indemnización de daños que a manos ajenas le han ocasionado en un sembrado de patatas en el término "Olaondoa", vista la declaración pericial, diciendo que ahora no pueden valorar hasta el tiempo oportuno, quedaron enterados y que se abone de fondos municipales la indemnización correspondiente.

Y por último se dispone continúe prestando servicio el peón caminero municipal León Delgado los días precisos del presente mes, abonándose el sueldo de 4'20 ptas que viene disfrutando.

habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintitres y se estiende la presente acta que firman los Sres. Concejales de que certifico.

Remigio Ulzurrun

Nicolás Iguenlea

Santos Sarasqui

Abundio Sarasqui

Epifanio Tiraplegui

Elías Munzábal

Francisco Echaurri

Gregorio Iraurra

Secretario

ORO * AYUNTAMIENTO * OS

Sesión del día 8 de Junio de 1934

En la villa de Otano a ocho de Junio de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun al objeto de celebrar sesión ordinaria, siendo la hora de la señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente abrió el acto leída el acta anterior fué aprobada, adoptándose los acuerdos que a continuación se expresan.

Vista la instancia presentada por el Practicante titular de esta villa D. Santos Gurucharri interesando que según circular de la Excma. Diputación de Navarra inserta en el B. O. de esta provincia de 2 de febrero último, han sido aumentadas las dotaciones de las titulares y se le asigne al recurrente con arreglo a la escala y conceptos consignados en dicho acuerdo proporcionalmente entre el 35 y el 50 por ciento que los practicantes titulares tienen señalado como sueldo del que se le asigne a cada titular de Medicina. Siendo el sueldo del Médico titular el de 2000 pesetas se acuerda asignar al Practicante el treinta y cinco por ciento de sueldo que son setecientas pesetas anuales y sea ciento cincuenta de aumento sobre las 550 pesetas que disfrutaba, correspondiéndole desde 1º de febrero a 31 de diciembre 137'50 ptas que se le harán efectivas a partir del 2º trimestre del corrien-

se asin anotando esta diferencia al capitulo correspondiente del presupuesto.

Leida una instancia del vecino de esta localidad D. Miguel Viguria manifestando que ha adquirido de D. Cruz Senosiain un edificio corral y las fincas rusticas que aparecen descritas en la copia de la escritura que acompaña, que dichas fincas pasen a la hoja catastral del recurrente y baja en la del dueño anterior Sr. Senosiain que está dispuesto a pagar las contribuciones retrasadas que tengan las mismas se acuerda acceder a lo que solicita el recurrente Sr. Viguria pasando nota de la contribución y se le devuelva la copia de la escritura que acompaña dándose cuenta a la junta de Catastro en la primera sesión que se celebre.

Se dió cuenta de la instancia que se dirige a la Excma. Diputación solicitando nueva concesión de terrenos comunales en conformidad con el acuerdo décimo de la sesión anterior.

Se contesta al Inspector de 1ª enseñanza que tenemos ultimado el material mueble y mobiliario y por consiguiente no se ha de hacer mueble esperar el envio para que gire la visita que indica en escrito de 6 del actual.

Quedaron enterados de una carta de D. Federico Giner de Tabernes de Valldigna (Valencia) acusando re-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

cibo a la que se dirige en 1º del corriente acompañando encarga de inutilizarlo y evitar que servirá en las condiciones fijada en dicha carta.

Leida la carta que dirige la Sociedad "La Esperanza" de Armas y Municiones de Eibar "Guipuzcoa" sobre la carabina marca "Par" si tenia manifestado su peticion por el precio de 12 pta, mas lo correspondiente al porte y embalage, se de orden de que sirva con destino al guarda de campo de esta villa D. Emilio Labaleguí Munarriz.

Se leyó así tambien un oficio del Sr. Gobernador civil autorizando la procesion publica el 2º del actual con motivo de las fiestas patronales que se celebrarán en honor de Sn. Juan Bautista.

Y por final de la sesion quedan enterados de una carta de la Vda. de Urquieta estando conforme en mandar la colección de fuegos artificiales y cohetes para fiestas y de una factura de D. José Arana importante en 11'25 pta de leña y escobas llevadas de su casa para las escuelas.

Y habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las diez y media de la noche y firman la presente los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Remigio Uzcanga

Rafael Gracia

Francisco Echaurri Ignacio Zuazua

Epifanio Eizaguirre

Elias Munarriz Gregorio Aranzabe

Sesión del día 13 de Junio de 1934.

En la villa de Abanz a trece de Junio de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron en la Sala municipal los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun, al objeto de celebrar sesión ordinaria, siendo hay hora de la noche señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente abrió la sesión, leida el acta anterior fue aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente, espuso a los Sres. Concejales que no habiendo fondos en la Depositaria municipal que los existentes por lo insignificante no merecia la pena de expresarlos y que siguiendo la costumbre establecida de cobrar para el 20 del corriente mes los funcionarios y empleados sus haberes del trimestre y del mes respectivamente ponia en conocimiento y deliberación de la corporación a los efectos procedentes.

Cambiadas impresiones sobre el particular y haciendo uso de las atribuciones que el Reglamento administrativo confiere a los Ayuntamientos en su articulo 51 se acordó por unanimidad oficiar al Sr. Presidente de la Junta de abastos, que no se halla presente en la sesión como 2º Teniente de Alcalde, para que de los fondos existentes del ramo de carne pasen a la Depositaria municipal previa orden de pago, la suma de Pts. 300 pesetas, para esa atención perentoria de cuya cantidad se reintegrará el ramo de abastos lo mas tarde

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

para el 30 de agosto próximo, con los intereses devengados por ese plazo en la cuantía o tanto por ciento de la cuenta corriente del Banco, interesando le manifieste enseguida su conformidad o reparos sobre esta entrega.

Que teniendo en cuenta las manifestaciones de la presidencia, se concede al alguacil del Ayuntamiento D. Antonio Amendariz, permiso para ausentarse durante los días de las fiestas de San Juan, por el reciente luto de su esposa sustituyendole en el cargo el peon caminero D. Leon Delgado.

Que no se extienda mas órdenes de recomendación del Hospital a la vecina Dª Dionisia Astrain que viene percibiendo cincuenta céntimos desde el mes de febrero pasado, mientras esté en condiciones de salir a implorar la caridad por el pueblo, debido a que no encajan las existencias que dispone aquel benéfico establecimiento.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar, quedaron enterados los Sres. concurrentes del plano del término municipal hecho por el Sr. Maestro nacional de esta villa D. Saturnino Hernandez y alumnos viendo y reconociendo la perfección y detalles de los trabajos que contienen en los distintos parajes o términos, aceptando con satisfacción un ejemplar que se colocará con su marco y cristal en la sala de sesiones y se le signifique a dicho Profesor y alumnos las mas expresivas gracias por tan perfecto trabajo digno de conservarse en sitio preferente.

De lo

que se extiende la presente acta terminada la sesión a las diez de la noche, firmando los Sres concurrentes de que certifico.

Remigio Urruzuno

Francisco Echauri

Epifanio Urrapu

Ignacio Iturria

Facundo Iturregui

Gregorio Iturria

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 29 de Junio de 1934.

En la villa de Obanos a veintinueve de Junio de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en la Sala Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun al objeto de celebrar sesión ordinaria, siendo las diez de la mañana señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente se acordó publicar el bando de la contribución correspondiente al segundo trimestre de la contribución del presente año, extensivo a los arbitrios e impuestos recibos de dicho plazo, concediendoles veinte días de tiempo para poder reunir fondos y liquidar dicho trimestre en la Depositaría provincial y evitar intereses de demora.

Leído el escrito presentado por D. Saturnino París, farmacéutico titular de esta villa interesando que en virtud de las recientes disposiciones dictadas por la Excma. Diputación referentes a los sueldos de titulares, sería del caso constituir el Partido reglamentariamente a fin de dar cumplimiento a las mismas convocando a los representantes de los agregados de Muruzabal Olloqui Legarda y Adios.

Este Ayuntamiento teniendo en cuenta que el Partido está constituido reglamentariamente aunque no se ha reunido la junta hace ya cuatro años se acuerda que por el Sr. Presidente se cumplimente lo ordenado por la Diputación

constituyéndose la Junta, o mejor, renovándose la anterior, consignándose lo que corresponde satisfacer a cada pueblo de titular en comprensidad con dichas disposiciones, puesto que por lo que afecta a esta villa acordó en 4 de Mayo último atenerse a ello, previa transferencia del aumento correspondiente por titulares y residencia de farmacia.

Y por último el Ayuntamiento quedó enterado del acuerdo dictado por la Excma Diputación en 15 del corriente mes en el recurso de alzada que interpuso D. José Mª Viguria, vecino de esta villa sobre adjudicación del remate sobre el consumo de pescado fresco de mar en esta villa en el presente año, estimando dicho recurso se dispone y ordena a esta Corporación se dé por terminado el contrato de arriendo de referencia que tenía celebrado con D. Cipriano Zurrieta a quien cobrará a prorrata el precio convenido hasta la fecha del cese y que se adjudique dicho arriendo del pescado por el tiempo que queda hasta el 31 del diciembre próximo a D. José Mª Viguria por la cantidad proporcional que corresponda a dicho período con relación a su oferta de 4000 pesetas anuales, cuyo acuerdo se notificó a las partes interesadas en 26 del corriente mes, dando aviso de esta resolución a Depositaría en la nota correspondiente.

No

AYUNTAMIENTO DE ORIO

habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y media horas y se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Remigio Uzurrun

Francisco Echauri Abundio Sainz de Egui

Elías Munzábal

Epifanio Eriaga

Gregorio Arzuza

Secr.

Sesión del día 18 de Julio de 1934.

En la villa de Oviedo a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y cuatro se reunieron en la Sala Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Benigno Alzuruza para celebrar sesión ordinaria siendo las nueve de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de dos declaraciones de alta en la industria de trilladoras movidas a vapor una de D. Emilio Tirapu y otra de la Sociedad "La Candelera" a los efectos contributivos correspondiente quedando enterados los Sres. Concejales y que por la presidencia se les gire a ambos la correspondiente papeleta aviso contribución en esto ativo en conformidad con el capital imponible señalado en tarifas dando aviso a la Recaudadora para anotar en el libro talonario de la contribución y en Secretaría en el cuaderno destinado tal efecto.

Leído el Decreto del Ministerio de Agricultura de 30 de junio último en su parte 8º fué designado para la presidencia de la junta de Contratación de trigo en esta villa al Concejal D. Epifanio Tirapu y para suplente a D. Elías Menéndez Abal, los cuales presentes en esta sesión aceptaron los cargos.

AYUNTAMIENTO DE ... OS

Vada lectura a la Circular que la Inspección provincial de 1ª enseñanza publica en el Boletín Oficial nº 84 del 16 del actual, sobre blanqueo y reparación de locales escuelas y casa habitación de los maestros, quedaron enterados, acordando realizar lo que fuese preciso, así como que se riegen los árboles plantados este año en el patio de las Escuelas, empezando a regar alguno del corresponciente á la maestra, puesto que se dispone de agua suficiante en el pozo, extrayendo con la nueva bomba, que se pagará el mínimo de contador.

El Sr. presidente dió cuenta de los trabajos de reparación necesarios llevar a cabo en el matadero, por desprendimiento de baldosas donde se elaboran las reses sacrificadas y del material preciso al efecto, acordando realizarlo con la urgencia posible, cargando al capítulo correspondiente del presupuesto vigente.

Y por último se cambiaron impresiones acerca de la enfermedad que hace algunos días padece el guarda de campo José Zubieta y en caso de prolongarse y del estado en que quede lo que procedía según las disposiciones vigentes y en particular el Reglamento de servicio quedó el asunto pendiente hasta la primera sesión en que se estudiará el caso y resolverá lo que proceda.

Lo.

habiendo por hoy mas ajuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve y media de la noche, estendiéndose esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Remigio Uzcurrun

Francisco Echauri Martín Larategui

Epifanio Eraso Abundio Iturregui

Elías Murguialday

Gregorio Arana
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBIOS

Sesión del día 31 de Julio de 1934.

En la villa de Obanos a treinta y uno de Julio de mil novecientos treinta y cuatro; se reunieron en la Sala Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Nicolás Fuente, siendo la hora de las nueve de la noche señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de una instancia presentada en este día por el Sr. Alcalde D. Ramiro Illescas, presentando la renuncia y excusa en el cargo que ejerce como Alcalde y también como Concejal de la Corporación, fundandose en que necesita cuidados especiales para atender al restablecimiento de su salud, justificando con certificado del médico titular de esta villa D. Teodoro Arraiza, amparando su derecho en lo dispuesto en el artº 86 del Estatuto municipal y en el 42 de la Ley Municipal de 1877, se acuerda que para tratar y resolver lo procedente se convoque por el Sr Presidente actual a sesión extraordinaria al Ayuntamiento para el día tres del corriente mes a las nueve de la noche, cursando las papeletas de convocatoria.

Visto lo dispuesto por el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en 31 de diciembre de 1931 acordando adicionar al Reglamento particular de guardería rural, de que los guardas jurados de campo en caso de enfermedad disfrutarán del sueldo completo durante quince días como máximum a contar desde el que se produzca la baja, transcurridos los cuales el

Ayuntamiento dispondrá lo conveniente hasta que el guarda enfermo se reintegre al servicio, viniendo obligado a dar conocimiento enseguida al Sr. Alcalde; y habiendo transcurrido ya un mes desde que el guarda de campo de esta villa D. José Lubieta no presta servicio reglamentario en conformidad al art. 11, por su estado de salud y teniendo ya percibido el sueldo de la primera quincena del presente mes en su totalidad se acuerda con respecto al de la segunda quincena no hacer efectivo según dicha disposición, así como también para lo sucesivo hasta tanto no se reintegre al servicio sin perjuicio a que el Ayuntamiento adopte otra determinación en sentido del Reglamento; comunicando este acuerdo por la presidencia al interesado a los efectos oportunos.

Leída la instrucción de riqueza imponible de este Ayuntamiento en cuanto a la industria y pecuaria quedan enterados y se haga saber a D. Mercedes Eguiluz la industria que le consigna en cuanto a la granja avícola con incubadora artificial que tiene un capital imponible de ptas 115'29 ptas.

Y por último se cambian impresiones respecto a un préstamo concedido por la Caja de Ahorros Navarra a un Ayuntamiento al interés anual de 6% y por plazo que terminará en 15 de febrero próximo con objeto de hacer anticipos a los agricultores no hechos para que cubran obligaciones de carácter

AYUNTAMIENTO DE ...OS

urgente e indeferible hasta tanto puedan vender en condiciones favorables el trigo recientemente recolectado, y demas particularidades que en torno, dispuso y otros se vieron también en la sesión los impresos remitidos por el Ministerio de Agricultura para poder solicitar los poseedores de trigo prestamos en garantía del mismo, sin adoptar en concreto resolución alguna acerca de este asunto, levantandose la sesión a las diez y cuarto de la noche, estendiendose la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

El Secretario

Martin Zarategui Francisco Echauri

Elias Murzabal Epifanio Zozaya

Santos Sauvegui Ignacio Izurzu

Abundio Zuvegui

Gregorio Zozaya

Sesión extraordinaria del 3 de Agosto de 1934.

En la villa de Abanto a tres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria en la Sala municipal bajo la presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Nicolás Cuembe y asistiendo los Concejales que forman la Corporación y al margen se expresan llegada la hora de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión se firmó y aprobó el acta anterior y expuso.

Sres. Concejales
D. Nicolás Cuembe
" Martín Zarategui
" Franco Echadi
" Ignacio Zarzu
" Santos Sáuregui
" Arsenio Sáuregui
" Epifanio Cirapu
" Elías Muruzábal

Que como lo sabían por las papeletas de convocatoria la sesión tenía por objeto resolver una instancia presentada al Ayuntamiento por el Sr. Alcalde D. Remigio Ulibarrena exponiendo que necesita de cuidados especiales para atender al restablecimiento de su salud, desde luego incompatible con el ejercicio de ningún cargo público y que acogiéndose al artículo 86 del Estatuto Municipal y al 43 de la Ley Municipal de 1877 presenta al Ayuntamiento la renuncia y excusa del cargo de Alcalde y también el de Concejal de esta Corporación esperando se sirva ser admitida por ser de justicia acompañando a la instancia certificado médico expedido por el de esta localidad Don Teodoro Arraiza que acredita ambos extremos

Leída que fué dicha instancia así como

AYUNTAMIENTO DE ORIO

el certificado médico expresado, los Sres. Concejales deliberaron convenientemente lo procedente al caso este, acordando por unanimidad que teniendo en cuenta que según la legislación vigente sobre el particular, las excusas o renuncias que para el desempeño del cargo Concejil presenten sin recaer impedimento físico a que se refieren el art.º 86 del Estatuto Municipal y el 43 de la Ley Municipal de 1877, tienen que comprobarse debidamente cuando menos por dos Médicos independientemente uno de otro, certificando la enfermedad en relación al cargo que ejerce.

En consecuencia, hasta tanto se presenten los certificados de referencia el Ayuntamiento se abstiene en resolver la reclamación producida en excusión del cargo por el Sr. Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa D. Remigio Ulacia a quien seguidamente se le notificará este acuerdo por la presidencia.

De lo que se levanta esta acta terminada la sesión a las nueve y media de la noche, firmando los Sres. Concejales asistentes, de que certifico.

El Alcalde presidente

Abundio Zaldegui

Elias Muguruza

Francisco Echauri

Epifanio Eizaguirre

Santos Zaldegui

Ignacio Izurza

Gregorio Arana

Secr.

Sesión del día 9 de Agosto de 1934.

En la villa de Albaus la mere da Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, se reunieron en la Sala Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del 1er Teniente Alcalde D. Nicolás Cuenbe, siendo la hora de las mere de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión y se aprobaron varios libramientos de intereses de capitales tomados a préstamo y de otros conceptos.

Seguidamente se enteraron del certificado médico expedido por el de Puente la Reina Dr. Algreda sobre la enfermedad que padece el Sr. Alcalde D. Remigio Ulzurrun y mando haga la propia con el que expide el médico de esta villa en modelo oficial especialmente editado por el Colegio Médico Navarro, se convoque a sesión extraordinaria para tratar y resolver la renuncia que tiene presentada del cargo citado y a la vez del de Concejal el Sr. Ulzurrun

Dada lectura a una instancia del vecino D. Ciriaco Lamba solicitando veinte metros cuadrados de terreno comun edificable en el sitio que indica y con arreglo al señalamiento de zonas edificables del plano antiguo existente en esta villa hecho por el arquitecto D. Maximino Hijón y que el proyecto de edificio que se propone construir es para vivienda previo señalamiento del lugar por perito competente, se acuerda antes de resolver esta con-

AYUNTAMIENTO DE OREJO

cepción se estudie el plano y antecedentes existentes en el archivo municipal, asesorados por perito que se determine a tal efecto.

Quedaron enterados de la carta dirigida por el Agente de esta Corporación en Pamplona Sr. Urrizola, respecto a la concesión de terrenos comunales hecho por la Excma. Diputación a este Ayuntamiento en 24 de julio pasado, dirigida a la Alcaldía en 3 del corriente y como no se ha recibido esa comunicación se insista cerca de la Dirección de ello por si hay algún error con algún otro pueblo.

Que convendría adicionar a las condiciones generales que tiene dictadas la Excma. Diputación sobre disfrute de terrenos comunales, no tendrá derecho a segunda parcela el que satisfaga cincuenta pesetas de contribución provincial y municipal, y que a las familias numerosas no se les compute a esos mismos efectos los hijos e hijas que tengan diez y ocho años, y en lo sucesivo al llegar a esta edad.

Que compenetrados los Sres. Concejales de las dificultades que tienen los agricultores para vender fruta por efecto de la tasa que hay que observar, no se publique en unos días el bando de la contribución apremiando al pago en breves días, pero que en cuanto se vea esto factible se haga seguidamente.

habiendo por hoy otros asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez de la noche y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Nicolás Garmendia

Ignacio Iturzu Francisco Echaveri

Martín Zaratiegui Elías Murguibal

Epifanio Tirapu Santos Sarriegui

Gregorio Iraundegui
Srio

AYUNTAMIENTO DE OLAZ

Sesión extraordinaria del día 13 de Agosto de 1934.

En la villa de Olaz a trece de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro; se constituyó el Ayuntamiento en sesión extraordinaria en la Sala municipal bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Nicolás Gumbe, asistiendo los Sres. Concejales que se expresan al margen, llegadas las ocho y media de la noche señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente abrió la sesión y expuso.

Sres. Concejales.
D. Martín Zaragüeta
D. Francisco Echauri
D. Ignacio Ibarra
D. Santos Jáuregui
D. Abundio Jáuregui
D. Epifanio Eraso
D. Elías Murrabal

Que como estarían enterados por las papeletas de convocatoria la sesión tenía por objeto resolver sobre la renuncia que fundamentada en motivos de salud presenta del cargo de Alcalde y a la vez de Concejal de este Ayuntamiento D. Remigio Ulzurrun, comprobando por dos certificados médicos expedidos por el Dr. D. Joaquín Agreda Martínez y D. Teodoro Arraiza Berueja, titulares de Puente la Reina y Olaz respectivamente, según se exigió al renunciante Sr. Ulzurrun en acuerdo de esta Corporación de 2 del mes actual, lo que sometía a resolución de los Sres. Concejales presentes.

Teniendo en consideración que la renuncia y excusa alegada por el Sr. Ulzurrun está comprendida en el art. 86 del Estatuto municipal en relación con el 43 de la ley Municipal de 1877, esta Corporación encontrando dicha renuncia y excusa ajustada a los preceptos legales indicados, por unanimidad acuerda admitirla, disponiendo en cumplimiento del artículo 99 del Estatuto Municipal sustituirle al Sr. Ulzurrun en el cargo de Alcalde que renuncia por el primer Teniente Alcalde D. Nicolás

Cuerdo que preside la sesión, se participe la misma al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, a los efectos procedentes, hasta tanto que este Ayuntamiento atendiendo se a lo dispuesto en los artículos 96 y 99 del Estatuto tantas veces citado, provea el repetido cargo de Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa con las formalidades señaladas en los mismos entre los Sres. Concejales que integran esta Corporación y que por la presidencia se comunique seguidamente este acuerdo al interesado así como al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

De lo que se extiende la presente acta terminada la sesión a las nueve y media horas firmando los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

P. A. de Dª Gracia Francisco Echauri

Martín Zaratiegui Mundio Zaratiegui

Ignacio Zuazu Santos Zaratiegui

Elías Munzábal

Gregorio Zaratiegui

Srio

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

Sesión del 15 de Agosto de 1934.

En la villa de Osuna a quince de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en las Salas Consistorial los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ejerciente D. Nicolás Guerrero con objeto de celebrar sesión ordinaria llegadas las diez horas señaladas en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión dándose lectura a una instancia presentada por el guarda municipal de campo de esta villa D. José Cubrieta, manifestando haber recibido una comunicación de la Alcaldía de esta villa fecha 3 del actual en la que se le participa el acuerdo de esta Corporación suspendiendole de sueldo a los quince días de no prestar servicio por enfermedad, y considerando ese acuerdo lesivo para sus derechos recurre de él ante el Ayuntamiento suplicando se sirva volver de ese acuerdo y me siga abonando el sueldo por un mayor tiempo teniendo en cuenta los años de servicios, la carencia de recursos para atender a su familia y tratamiento de su enfermedad adquirida en actos de servicio, interesando le comuniquen la resolución que tomen.

Esta Corporación enterada de las anteriores manifestaciones expuestas por el guarda Sr. Cubrieta acuerda sostener el acuerdo adoptado en 31 de julio último en todas sus partes, por disponer así la adicción al Reglamento particular de guardería rural que rige en esta villa desde 31 de diciembre de 1931 y se comunique esta resolución al interesado.

Que no habiéndose recibido todavía el decreto de la Excma Diputación, que por noticias del Ajente de este Ayuntamiento en Pamplona adoptó en 27 del pasado julio sobre prórroga por otro año del plazo para el cultivo de las parcelas de terreno comunal sitas en jurisdicción de esta localidad, a pesar de afirmar que se cursó en 2 del corriente, no sabiendo si en esa concesión comprende la sierra de Ibarben que en reciente visita de inspección por el personal de la Dirección de Montes de Navarra, deseaba reservar del reparto comunal para destinar a repoblación forestal, se acuerda antes de comenzar a realizar ningún trabajo preliminar para el próximo reparto marche a Pamplona el Sr. Secretario de la Corporación y se entere en el Negociado de la Dirección de Montes lo que haya sobre la concesión de terrenos comunales así como respecto a la repoblación forestal de la sierra de Ibarben.

Y por final de la sesión se dispuso extender un libramiento con cargo al capítulo 7º del presupuesto a reintegrar correspondiente a los días que estuvo detenido en el depósito municipal Angel Iriagui, vecino de Berriozar, pasando después el cargo a la Junta de Cárceles del partido, según está dispuesto.

AYUNTAMIENTO DE ORDIZIA

lo que se extiende la presente acta terminada la sesión á las once horas, firmándola los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Nicolás Iguerabe

Francisco Echauri Ignacio Izurza

Santos Sarasqui Elías Munzábal

Abundio Sarasqui Epifanio Tirapu

Gregorio Arzuaga
Srio

Sesión extraordinaria del día 20 de Agosto de 1934.

Nombramiento de Alcalde.

En la villa de Abanto a veinte de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro; previa convocatoria cursada a todos los Sres. Concejales que constituyen el Ayuntamiento de esta villa, se reunieron en la Sala Consistorial a las ocho y media de la noche todos los que aparecen al margen, al objeto de celebrar esta sesión extraordinaria para nombrar Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta localidad por renuncia fundada en motivos de salud del que ha venido ejerciendo D. Remigio Uzcurrum la cual le fué admitida por esta Corporación en acuerdo del día 13 del actual.

Sres. concurrentes
D. Nicolás Gruembe
" Martín Larrategui
" Francisco Echauri
" Ignacio Urrutia
" Santos Zárraga
" Avelino Zabaleguiria
" Epifanio Urrazu
" Elías Murrieta

El Sr. Presidente D. Nicolás Gruembe declaró abierta la sesión y expuso; que como estarían enterados por la papeleta de convocatoria la sesión tenía por objeto hacer la designación del cargo de Alcalde presidente de este Ayuntamiento por los motivos expuestos anteriormente y ordenó al Secretario diera lectura a los artículos pertinentes del Estatuto Municipal que tratan del procedimiento a seguir en estos casos.

Seguidamente el Sr. Presidente dispuso se procediese a votación por medio de papeletas que los Concejales fueron depositando en la urna destinada al efecto y verificada arrojó el resultado siguiente

AYUNTAMIENTO DE ESTELLA

D. Elías Murzabal — cinco votos
D. Ignacio Zuazu — tres votos

En vista de este resultado y obteniendo una mayoría de votos que la ley señala el Sr. D. Elías Murzábal queda elegido y nombrado Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, sin que se reprodugera protesta alguna y pasando a ocupar la presidencia dicho, proviendose se haga público el nombramiento en la localidad y se participe a la Excma. Diputación foral y provincial de Navarra, así como al Sr. Gobernador civil a los efectos procedentes.

De lo que se extiende la presente acta terminada la sesión a las once cuarenta firmandola los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Nicolás Garcendo

Francisco Echaburi — Martín Zarategui

Epifanio Eraso — Elías Murzábal

Nemesio Larrazquet — Santos Larrazquet

Ignacio Zuazu

Gregorio Arranz
Srio.

Sesión del día 23 de Agosto de 1934.

En la villa de Abanto a veintitres de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro; reunidos en la Casa Consistorial a las ocho y media de la noche, al objeto de celebrar sesión ordinaria los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Muruzábal, abierto el acto fue leida el acta del día 15 del corriente mes y fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes.

Primero: Que la cuota del seguro obrero obligatorio reclamada por la Inspección para el Practicante titular de esta villa D. Santos Gurucharri se pague desde la fecha que indicó dicho Sr. Inspector, o sea desde 1º de Enero de 1933 al mes de abril de 1934 y en lo sucesivo al igual de otros funcionarios acogidos a ese beneficio, cargando el importe que arroje al capitulo 12 del presupuesto.

Segundo. Que teniendo noticia son muy contados los que han hecho efectivo el importe del segundo plazo de la contribución correspondiente al año en curso, y bastantes los que adeudan el primero, siendo ésta época la señalada para distintos pagos de servicios municipales, se publique un bando concediendose un plazo de ocho días para que puedan hacer efectivos los débitos sin recargo alguno, transcurrido incurrirán los morosos en el apremio mixto que señala el Estatuto de Recaudación vigente.

Tercero. Que a la brevedad posible entre en el servicio de guarda el caminero municipal Tesifón Delgado, por encontrarse el servicio

AYUNTAMIENTO DE OLITE

de custodia del campo, solamente con un guarda desde la enfermedad de Eubieta, en atención al estado de madurez del fruto de la uva, y a la vez arreglo algunos pasos de caminos y carreteras que sea de urgencia, percibiendo el sueldo señalado de 4'25 ptas diarios.

Cuarto: Quedaron enterados del Decreto dictado por la Excma. Diputación en 27 de julio pasado prorrogando por otros años el plazo de otros años el cultivo de las parcelas de terreno comunal, así como el escrito de la Dirección de Montes de la provincia aclaratorio excluyendo de esa concesión el término de Ybarbero para destinarlo a repoblación forestal, por los motivos expuestos, se dispone aclarar se refiera la repoblación solamente a la Tierra y se redacte un Reglamento por lo que afecta al repartimiento y usufructo de parcelas aclarando algunos extremos tratados anteriormente y se eleve a la aprobación superior.

Quinto, Que la instancia dirigida a esta Corporación por varios vecinos en solicitud de trabajo pase a la bolsa respectiva a los efectos procedentes.

Y por último se dispuso se entrega a la acordada anteriormente por este Ayuntamiento sobre el pago por el disfrute de yerba del ganado vacuno en vista de la reclamación producida por la vecina Dª Clemente Alfaro que dice hace sus vacas al pastuseo mas que quince días.

Elías Munzárabal

Alandio Iriarregui

habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta que firmaron los Sres. concurrentes de que certifico.

Elías Munzábal

Abundio Zaregui

Francisco Echauri

Martín Zarategui Epifanio Zirapa

Santos Zaregui Ignacio Zarza

Gregorio Zarate

Srio.

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 31 de Agosto de 1934.

En la villa de Obanos a treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro, reunieronse en la Sala Consistorial a las ocho de la noche los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Iñarra Rebal, siendo la hora señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión aprobandose el acta anterior, firmandose algunos libramientos del personal y otros conceptos, adoptando los acuerdos que a continuación se expresan

Primero: Que el empréstito de la baja de Obanos Navarra, hecho para construir el Grupo escolar y que en 22 de junio último se elevaba a 24.225,70 pesetas con los intereses a 6 y 1/2 por ciento, se hagan las gestiones pertinentes a fin de huir aquél de entablar a interés más módico.

Segundo: Se informe el recurso interpuesto por el guarda de campo de esta villa José Subieta, sobre abono de haberes en forma adecuada y con las disposiciones reglamentarias, encargándose de ello la presidencia, y teniendo noticia de haber fallecido dicho guarda en el hospital provincial de Navarra, procede se archive el expediente en el Negociado respectivo de la Diputación, a no ser que su viuda desee sostenerlo.

Tercero: Vista la instancia presentada por D. Emilio Jáuregui, sobre pago de la industria de fabricación de yeso por su hijo Angel y otros extremos se dispone manifestarle no procede admitirsele dicha reclamación por improcedente, puesto que hace dos años se le viene girando la cuota correspondiente contributiva

a dicho individuo por esa industria admitiendola sin protesta ni reclamación.

Cuarto: Vista el informe presentado por el albañil de esta localidad Restituto Jaureta sobre la concesión de un trozo de terreno sin edificable en esta villa sito donde la carretera municipal próximo a la era de trillar del vecino Félix Labaleguí no apareciendo en el plano ese trozo de terreno como edificable, se acuerda manifestarle al reclamante Sr. Lambra ser posible acceder a lo solicitado.

Quinto: Leido el proyecto de Reglamento parcelas de terreno comunal que ha de regir para la nueva concesión, se acuerda aprovarlo con algunas modificaciones introducidas.

Sexto: Quedaron enterados del informe pericial suscripto en 30 del actual por los Sres. Ulzurrun y Labaleguí tasando en una dos arrobas la cosecha de patatas de los surcos que le arrancaron a mano cedida a D. Juan Cruchaga en Ejea municipal de esta villa en una finca del término de Valdeva, indemnizandosele como esta dispuesto en acuerdo de 30 de mayo pasado.

Séptimo: Vista la comunicación dirigida a la Alcaldía por el médico D. Teodoro Arraiza especificando el nº de visitas hechas a los vecinos de la localidad Cecilio Cabezón Cecilio Ubis y Petra Ubis que no están comprendidos en el servicio médico, se acuerda reclamarles a dichos vecinos cinco pesetas por la primera visita y a tres pesetas por las

AYUNTAMIENTO DE OLAZTI

dencia, según se tiene establecido, concediendole un plazo y transcurrido incurrirán en el procedimiento de apremio.

Octavo. Que el recinr D. Nicomedes Corcuera, además de reintegrar el escrito presentado sobre rebaja de una cuota en el impuesto de pobas, recoja la cédula personal del ejercicio corriente.

Y por último se leyó un escrito del presidente de la M. G. C. fecha 27 del actual interesando de la Alcaldía que con la urgencia posible se sirva llevar a cabo la tramitación necesaria para formar la comisión mixta arbitral a que hace referencia el art.- 45 de las Bases de Trabajo Rural aprobadas por el Jurado mixto y sancionadas por el Ministerio de Trabajo publicadas en el Boletín Oficial de 22 del actual quedando a resolución de la presidencia en orden a lo que proceda.

Y no habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende esta acta que firman los Sres. Corkejales concurrentes de que certifico.

Elías Murguzábal

Martín Zarategui Francisco Echauri

Arsenio Larregui

Gregorio Iraundo

Srio

Sesión del día 6 de Septiembre de 1934.

En la villa de Ubago a seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro; se constituyó el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria en la sala municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Apurrabal asistiendo los Sres. Concejales firmante, siendo hoy hecho de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión, leída el acta anterior fué aprobada.

Vista la reclamación verbal formulada en este acto por D. Emilio Jauregui arrendatario del arbitrio municipal "Gasapito" en el presente año, sobre cumplimiento de los acuerdos de 12 de abril y 30 de mayo último, teniendo en cuenta el contenio sustentado por el reglamento administrativo de esta provincia con respecto a los almacenistas de vino en depósito y exportadores a otras provincias se modifican dichos acuerdos en que el Sr. Jauregui puede exigirle solamente al Sr. Arratia los trabajos del servicio de cargue del vino cuando se trate del que tiene almacenado en el depósito procedente de otras jurisdicciones, siendo pertinente descuelgue de Gasapito sin tampoco contribución de ninguna clase, mientras un venda en la jurisdicción de Navarra.

Se publique un bando invitando a todo el que se considere con derecho al usufructo de parcelas por el nuevo plazo de concesión lo soliciten en plazo de 15 días en secretaría y que por el de vcho se fije al publicar el Reglamento hecho por este Ayuntamiento para este servicio, a los efectos correspondientes.

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Se enteraron los Sres. Concejales de las listas de morosos presentadas por la Depositaría municipal en contribuciones, servicio médico, cánon a parcela de terreno comunal, impuesto de hierbas y de perros, acordando publicar un bando, el día que crea preciso la presidencia, concediendo tres días para el pago, transcurridos los cuales incurrirán en el recargo único del veinte por ciento.

Leida la instancia dirigida a esta Corporación por el vecino de esta villa Pedro Barasoain solicitando un chopo existente en su parcela se accede a lo que solicita de acuerdo con el criterio sustentado anteriormente.

Se aprobó un libramiento del carpintero D. José Arsorena importante en 24 ptas. por trabajos llevados a cabo por cuenta del Ayuntamiento, con la advertencia para lo sucesivo de que reciba orden de realizarlos por el Alcalde, presidente de la junta de abastos y de otra entidad, dando lugar a que no se admitan la factura, sin cumplir ese requisito.

Siendo la época de anunciar la rectificación catastral, en conformidad con las disposiciones vigentes, se acuerda publicar un bando concediendo el plazo de treinta días para que presenten las reclamaciones de inclusión y exclusión correspondiente con los justificantes, reintegrando las solicitudes con póliza provincial de 10 céntimos, transcurrido el mismo se archivarán y se someterán a deliberación de la Junta, para conocimiento de los contribuyentes forales se remita anuncio al Boletín oficial de la provincia.

Otro

habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murrazábal

Nicolás Fuentes

Ignacio Azurza Francisco Echaveri

Santos Sauvequi Epifanio Zuazua

Gregorio Urrutia

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del 13 de Septiembre de 1934.

En la villa de Obanos a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro; se constituyó el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria en la sala municipal por asistencia de los Sres. Concejales firmantes y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Elías Murúzábal, siendo las ocho de la noche señalada en la convocatoria el Sr. Presidente abrió la sesión, leída el acta anterior fué aprobada y se adoptaron los acuerdos siguientes.

Se anuncie vacante una plaza de guarda municipal jurado de campo que existe por defunción de D. José Subieta, con el haber diario de cuatro pesetas veinticinco céntimos diarios, según obra obligatoria; parte de denuncias que formule y sean cobrables y los derechos reglamentarios de cañada de ganado lanar; el plazo para solicitar se fija en el diez días con la advertencia de que el nombrado habrá de reunir los requisitos señalados en el artº 2º del Reglamento general del ramo y que las instancias de aspirantes además del reintegro de 0,50 ptas en póliza provincial deberán acompañar cédula personal del ejercicio corriente.

Leída la tarjeta invitación que para el abono al servicio telefónico del Ayuntamiento ha hecho la Compª Telefónica Nal de España, en la tarifa de cuota mensual, cuota de conexión con todas las advertencias que hace el septº de la Compª trasmitidas por el Secreta

rio, enterados los Sres. Concejales, viendo que el abono al servicio telefónico por el municipio no es necesario en mucho tiempo y cuya cuota mensual de 13'50 ptas, o sea 162 ptas al año sin contar después las conferencias que se hagan se dispone no firmar la tarjeta de referencia y por lo tanto no abonar al servicio telefónico expresado.

Se leyó una comunicación del Excmo. Ayuntamiento de Pamplona dando de baja en el padrón general de habitantes de dicha Capital, por haber trasladado D. Esteban Echavarren y familia la residencia a esta villa, hace ya dos años se acuerda darlos de alta en el padrón de esta villa a dicho Sr. y familia y se inscriban en el padrón de referencia con todos los datos aportados y con derecho a las cargas y aprovechamientos vecinales.

Se dio cuenta de la concesión hecha por el Iltmo. Sr. Director Gral de Obras públicas en 28 del pasado agosto, notificado el 6 del corriente por el Sr. Ingeniero Jefe de Aguas del Ebro concediendo a este Ayuntamiento autorización para extraer 500 metros cúbicos de arena del cauce del río Arga, jurisdicción de Puente al objeto de construcción de escuelas, las cuales se inauguraron en 9 de julio 1933, y habiendo depositado en la Tesorería de Hacienda 250 pesetas como fianza a responder de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse con tal motivo, y con-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

hiéndose en la condición 7ª que la fianza constituida será devuelta después de terminar la explotación siempre que se hayan cumplido todas las condiciones de esta autorización previos los trámites corrientes, se acuerda gestionar la devolución de la fianza en cuestión recomendándole al Sr. Arquitecto D. Ramón Arteaga la carta de pago de esa fianza que debe obrar en su poder, pues fué hecho el depósito en hacienda.

Dada cuenta de la comunicación dirigida por el Sr. presidente del Consejo local de Enseñanza de esta villa manifestando que en cumplimiento de la Circular del Consejo provincial de Enseñanza de Navarra se sirva nombrar el Ayuntamiento a un Concejal para que represente a esta Corporación como vocal en dicho Consejo por corresponder cesar en el mismo el que tenía designado, por unanimidad fué designado para tal cargo el Concejal Sr. Tirapu.

Que siendo conveniente adquirir ahora alguna partida de leña con destino a las estufas de las Escuelas que son tres y la cuarta para la Escuela de párvulos ha de comprarse tan pronto comience el invierno si para entonces se halla esa clase, y para la de la secretaría municipal, se hagan algunas gestiones cerca de quien pueda servir por posada y en condiciones económicas.

Y por último se dispone adicionar al Reglamento para el usufructo de parcelas de terreno comunal en sentido de que no tienen derecho mas que a una sola parce-

ha de individuos que viviendo en una misma casa, hayan tomado estado y formen un hogar entre los que constituyen la familia siempre de acuerdo con el tipo de exclusión correspondiente.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se convino tambien que las doce arrobas de patatas de indemnización al Sr. Ex-Juez municipal se tasen a 3'50 ptas una y se levanta esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Munzábal

Olimdio Zarategui

Martín Zarategui

Ignacio Zuazua

Epifanio Tirapu

Gregorio Ibarra

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión extraordinaria del día 17 de Septiembre de 1934.

En la villa de Obanos a diez y siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro previa convocatoria cursada a todos los Sres Concejales que integran esta Corporación, se reunieron en la Sala Consistorial a las ocho de la noche los Sres. que al margen se expresan en sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Ilzurbal y abierto el acto, el Concejal D. Epifanio Tirapu leyó la siguiente minuta

El Concejal que suscribe a esta Corporación tiene el honor de proponer que se acuerde dirigir al Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente escrito:

El Ayuntamiento de Obanos al Excmo. Sr. Presidente del Consejo tiene el honor de exponer:

Que este Municipio no ha querido secundar la actitud en que se han colocado otras Corporaciones municipales de las Provincias Vascongadas con las que tantos vínculos de hermandad nos unen, por entender que no era aquélla la muy adecuada para traducir sus sentimientos y anhelos fervorosamente forales, sustantivamente españoles, y sobre todo primordialmente encaminados a la recta administración y custodia de los intereses y derechos de Navarra.

Mas precisamente por inspirarse la Corporación en estos claros y honrados principios, estima que debe formular — como fórmula

Sres. Concejales
Presidente
D. Elías Ilzurbal
D. Martín Larrategui
D. Francisco Echauri
D. Ignacio Iturgaiz
D. Santos Saurequi
D. Abundio Saurequi
D. Epifanio Tirapu

por el presente escrito - su ruego mas encarecido a los Poderes Públicos, para que cuanto antes cese en nuestra provincia el régimen de Gestora Provinciales de nombramiento gubernativo que desde hace mas de tres años viene sustrayendo la Administración de Navarra a una auténtica representación de los administrados; régimen mas absurdo aquí, que en otras regiones ya que las facultades autonómicas de nuestro sistema privativo exigen, con harta frecuencia, tratos y negociaciones con el poder central, que en la hora presente tenemos que ver confiados a quienes sólo a tal Poder representan.

Para que Navarra se restituya al normal desenvolvimiento de su vida autonómica y administrativa, estima esta Corporación precisa la urgente convocatoria de Elecciones para Diputados provinciales, que permitan al cuerpo electoral designar libremente sus representantes; pero si a esto no se aviniere el Gobierno de una manera inmediata pudiera solucionar transitoriamente la situación creada, la aprobación definitiva de la proposición de ley que nuestros representantes en Cortes tienen presentada y cuyo primero y mas fundamental de sus artículos ha sobtenido el voto favorable del Parlamento.

Por uno u otro procedimiento urge, Excmo. Sr., la instauración en Navarra de una Diputación provincial capaz de recoger las autenticidades regionales; de tratar

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

con dignidad de representación, la reparación de las lesiones que nuestra región viene recibiendo un día y otro -- cuya enumeración y detalle nos es de este lugar -- y de negociar la amplitud de facultades que, sobre la base de las que hoy poseemos, constituya poderoso anhelo de nuestra región, hoy taponados y obstaculizado por la falta de órgano de adecuada y legítima representación para iniciar negociaciones con la confianza de los navarros. = Obanos 17 de Septiembre de 1936 = Epifanio Tirapu = Rubricado.".

El Ayuntamiento haciendo suya la precedente moción por unanimidad fué aceptada íntegramente, dándole el curso correspondiente a la presidencia del Consejo de Ministros.

De lo que se extiende la presente acta terminada la sesión a las ocho y media de la noche que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Munzabal Ignacio Lecuza

Martín Zarategui

Epifanio Tirapu

Abundio Sanzeguri

Gregorio Lecuza

Sria

Sesión del día 20 de Septiembre de 1934.

En la villa de Abanco a veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro; se constituyó el Ayuntamiento de la misma en sesión ordinaria en la sala municipal, con asistencia de los Sres. Concejales firmante, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Iglesias, siendo las veinte de la noche señalada en la convocatoria, el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes.

Que finalizando en 30 del corriente mes el plazo del arbitrio municipal impuesto sobre el consumo del vecino se anuncie subasta para la adjudicación de ese arbitrio el día 22 del corriente y hora de las once y media de su mañana, sirviendo de tipo la cantidad de setecientas pesetas, y con estricta sujeción al pliego de condiciones establecido comisionándose al Sr. Presidente para que fije cartel y anuncie otra con la rebaja siguiente, caso de declararse desierta.

Leída una instancia dirigida a esta Corporación por los vecinos D. Cenón Iglesias, D. Luciano Ardaiz y D. Miguel Figueira solicitando se les señale camino para sus heredades sitas en el término de Moreda, por los motivos que indican cuyo camino ha de ser por terreno común se acuerda acceder a la petición haciendo

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

el señalamiento cuando se haga la variación de las parcelas de terreno comunal en el presente año, comunicándoselo así a los interesados.

Se dió así también lectura al acuerdo dictado por la Excma Diputación en 11 del actual resolviendo el recurso interpuesto por el finado guarda de campo D. José Zubieta contra el adoptado por esta Corporación en 21 de julio pasado sobre supresión de sueldo por enfermedad, transcurridos quince días de la misma, y por varios defectos de forma que adolece dicho recurso y por fallecimiento del Sr. Zubieta, sin entrar a conocer del fondo de la cuestión debatida en el expediente procede archivarlo, según solicita de este Ayuntamiento cuyo acuerdo se le notificó a la viuda del guarda referido.

Quedaron enterados los Sres. Concejales de una liquidación remitida por la Caja de Ahorros de Navarra, de la situación de la cuenta de crédito con garantía corporativa nº 1414 que en el día de hoy asciende a la suma de 24 € 19 ptas con 65 céntimos, que tiene este Ayuntamiento, procedente de la edificación del grupo escolar, estándose a lo acordado en 24 de agosto.

Y por último se adoptó el acuerdo de dirigirse a la Excma Diputación para que el derecho a parcela de terreno comunal se haga por hogar o familia teniendo desde luego en cuenta el límite o tope señalado en el acuerdo de concesión de 150 ptas de contribución o cédula de 13 clase, en atención al terreno

tan sumamente escaso que existe en esta villa a ese objeto, porque de prevalecer los derechos señalados en la legislación, la división de parcelas habría de ser notable y su extensión insignificante que no merecería la pena cultivarlas, encomendando al Sr. presidente para llevar a cabo este acuerdo en la forma que crea mas oportuno, realizando si considera preciso el viaje o viajes necesarios a la Dirección de Montes, para dar las explicaciones precisas y aportar en su caso las pruebas pertinentes.

No habiendo por hoy mas asunto de que tratar se levantó la sesión y se extiende esta acta que la firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Elías Munzábal Martín Zaratiegui

Epifanio Tiraplegui

Nicolás Iturralde Santos Zaratiegui

Aurelio Zaratiegui Ignacio Izurdiaga

Francisco Echauri

Gregorio Otazua
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 27 de Septiembre de 1934.

En la villa de Obanos a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, reunidos en la Casa Consistorial a las ocho de la noche al objeto de celebrar sesión ordinaria los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murugarren, abierto el acto se dió cuenta del despacho ordinario y leída el acta de la sesión anterior, fué aprobada.

Seguidamente el Sr. Presidente puso en conocimiento de los reunidos que habiendo expirado el plazo concedido para la presentación de solicitudes de aspirantes a una plaza de guarda municipal de campo vacante por fallecimiento de D. José Lubiata, habíanse presentado varias instancias de vecinos que deseaban obtenerla, leyendo el Secretario seis instancias de los vecinos D. Fernando Uzcurrun, D. Tesifonte Astrain, D. Venancio Sanz, D. Aurelio Vélez, D. Casildo Cabezón y D. Felix Cabalegui; el Ayuntamiento en conformidad con las disposiciones legales reglamentarias y en particular con el artículo 258 del Reglamento Administrativo de Navarra acuerda elevar terna al Sr. Alcalde proponiendo para el nombramiento de guarda municipal jurado de campo a los aspirantes siguientes

1º D. Felix Cabalegui Aramendía
2º D. Casildo Cabezón Cabezón

Una vez verificado el nombramiento por el Sr. Alcalde, entréguese el expediente con

lo requisito exigido, posesionándolo en el cargo y para conseguir el armamento y la licencia correspondiente de carabina del Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, cursese el expediente de nombramiento a esta autoridad, encargando el arma a la Sociedad Española de Armas y Municiones de Eibar "Gurpurrea" con cargo al capitulo 9º del presupuesto vigente de gasto.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las tres de la noche y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Munzabal

Pedro Iguenbe

Francisco Echauri Martín Zarategui

Santos Sarregui Epifanio Tirapu

Ignacio Izurzu

Anselmo Sarregui

Gregorio Iraola

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 5 de Octubre de 1934.

En la villa de Obanos a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro; se reunieron en la sala municipal a las siete y media de la tarde con objeto de celebrar sesión ordinaria los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Muruzábal, abierto el acto se dió lectura a una instancia que determinado número de vecinos se dirige al Ayuntamiento exponiendo que no están conformes de la forma que se va hacer el reparto de los escasos terrenos comunales para el cultivo ni por consiguiente tampoco lo están con el tope de 150 pts de contribución provincial que se ha señalado por la Excma Diputación al aprobar la concesión y en atención a esa escasez de terreno y como caso verdaderamente de excepción se señale y fije por este Ayuntamiento el tope mínimo de 50 ptas de contribución provincial para la adjudicación de parcela, excluyendose de ese aprovechamiento en conformidad a lo dispuesto en la base 9.ª art.º 318 del Reglamento administrativo, modificado por Circular de 24 de noviembre de 1932, y que igualmente deben ser excluídos de ese aprovechamiento los vecinos que convivan con sus familiares.

Este Ayuntamiento en su deseo de obrar en este caso con el mayor acierto, acuerda que para la próxima sesión se saque el número de vecinos que satisfagan menos de 50 pesetas, así como de los que de esta suma lleguen a 150, obteniendo datos de la contribución que paguen en los pueblos inmediatos

puesto que siendo bastantes los vecinos terratenientes en otras jurisdicciones, pudiera en algunos alterar las cifras contributivas a los efectos que se persigue.

Se tambien quedó pendiente para dicha próxima sesión la instancia del caminero municipal de esta localidad D. Leon Delgado solicitando la continuación en el empleo durante todo el año, sin la licencia forzosa de tres meses.

De lo que se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murrizábal

Abundio Zaisregui

Ignacio Zurzu

Santos Zaisregui

Epifanio Zirapu

Gregorio Zarraga

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 11 de Octubre de 1934.

En la villa de Obanos a once de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro; se reunieron en la sala municipal a las siete y media de la noche con objeto de celebrar sesión ordinaria, los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Muruzabal, leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente fué leída la instancia que determinado número de vecinos dirigen a este Ayuntamiento, solicitando se fije el límite de 50 pesetas de contribución provincial, como tope de exclusión al aprovechamiento de parcelas de terreno comunal en atención a la escasez del existente para destinarlo al cultivo agrario, cuya instancia quedó pendiente de resolución para esta sesión en la anterior, informando el Secretario del número de vecinos que pagan cincuenta pesetas de contribución provincial que son compendiados entre los que carecen de hoja 147 y los que pertenecen entre 50 y 150, componen 63 lotes que se someterá a resolución del Ayuntamiento.

Deliberado ampliamente este asunto por los Sres. Concejales y poniendo por cada uno sus apreciaciones y puntos de vista para denegar o acceder a la petición de los solicitantes respecto a ese tope mínimo de cincuenta pesetas para excluir del aprovechamiento de parcelas de terreno comunal el Sr. Presidente previo a votación el asunto, resolviendo por cuatro votos contra dos de los Concejales Sres. Caracequi y Echauri, acceder a fijar ese tope de cincuenta pesetas de contribución provincial, para excluir del aprovechamiento de parcelas de terreno comunal en el próximo reparto

como caso verdaderamente de excepción a que se refiere el parrafo 3º del art. 318. base 9ª del Reglamento Administrativo de Navarra a que hace mención el Acuerdo general dictado por la Excma. Diputación de Navarra de 24 de Noviembre de 1932, modificandose en este sentido el acuerdo que adoptó este Ayuntamiento en 30 de mayo del corriente año, con el nº 10. elevándose la correspondiente exposición por la presidencia a la Excma Diputación a los efectos de aprobación modificandose tambien el Reglamento dictado al efecto para el usufructo de parcelas de terreno comunal, el que tambien se elevará a dicha superioridad para su aprobación, despues de su exposición al público.

Que para la subasta del arbitrio municipal denominado "Garapito" para el año de 1934 1935, se fija el tipo de 3000 ptas comisionandose al Sr. Presidente para que anuncie y lleve a cabo la subasta el día y hora que crea conveniente y con estricta sugeción al pliego de condiciones que rige en la actualidad.

Que al vecino de esta villa D. Teodoro Sanmieta se le reclame 47 pesetas por quince visitas que durante su enfermedad le ha asistido el médico, segun comunicación dirigida en la Alcaldía en 30 del pasado Septbre, dandole un plazo de ocho días para el pago en depositaria transcurrido se proceda por el procedimiento ejecutivo.

Que estando vacante el cargo de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, para su

AYUNTAMIENTO DE OSMOS

actuación en cuanto cobros tenga pendiente el Municipio y se le encomiende, se nombra a D. Leonardo Aguinaga, Secretario y recaudador de Fuentes, el que percibirá los derechos que señala el Estatuto de Recaudación y Apremios y obligaciones inherentes que exige el mismo, a quien se le hará saber este acuerdo.

Que se haga pedido de plantas de árboles forestales para reponer las faltas de la carretera municipal y en las parcelas huertos que no haya en cumplimiento de lo que dispone el Reglamento que hay que colocar dos plantas en cada huerto, de variedades que se adapten.

Que siendo la segunda quincena del presente mes, la época de formalizar el presupuesto municipal de gastos e ingresos para el ejercicio del año próximo de 1935 según prescripción reglamentaria, se formalicen para la próxima sesión y proceder a su discusión.

Se enteraron los Sres. Concejales de una carta que el Procurador Sr. García Mina dirige al Secretario de esta Corporación manifestando su conformidad en pagar en nombre de Doña Lucía Ubillos las contribuciones de la finca de D. Tomás Fernández que se hallen reconocidas y forma que desea se realice el pago, quedando a cargo de la presidencia el arreglar el asunto.

Acuerdo pasando el Caminero Municipal León Delgado a fijo sin la licencia por. roto de 3 meses

Y por último se dio lectura a una instancia del caminero municipal D. León Delgado solicitando por los motivos que expone continuar en el empleo durante todo el año, sin la licencia forzosa que disfrutaba en junio julio y Agosto, y así poder atender mejor al cuidado de caminos, este Ayuntamiento

que se le impor
al per mantrado
en 31 de Diciem
bre de 1927.

encontrando aceptable la idea, acuerda por unanimidad acceder a lo que se solicita por el camunero municipal Sr. Delgado para continuar por todo el año en el cargo, teniendo en cuenta al formalizar el presupuesto municipal para el año próximo de 1935.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Murrizábal

Abundio Zarategui Ignacio Zarate

~~Justo Zarategui~~ Epifanio Tirapu

Francisco Echauri Martín Zarategui

Nicolás Iparraguirre Gregorio ~~Zarate~~ Irio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 18 de Octubre de 1934

En la villa de Obanos a diez y ocho de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro; se reunieron en la Sala municipal a las siete de la noche con objeto de celebrar sesión ordinaria los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Muruzabal y declarado abierto el acto, fué leida el acta anterior y aprobada.

Teniendo formulado para esta sesión el proyecto de presupuesto municipal de gastos e ingresos para el año próximo de 1935, con objeto de discutirlo y aprobarlo no habiendo concurrido todos los Sres. Concejales que integran la Corporación municipal, acordaron los reunidos aun cuando no componían mayoría, aplazarlo hasta el jueves próximo 25 del corriente a la misma hora esperando en la convocatoria que la falta de asistencia sin motivo justificado debidamente, puede dar lugar a sanción correspondiente porque la discusión del presupuesto es de los actos mas importantes de la administración municipal puesto que hay que prever todas las contingencias de la vida administrativa para el año próximo y por consiguiente es preciso reunir el mayor número posible de Concejales para con sus iniciativas tratarlo con el mayor acierto.

Fué para que los locales o salas de clases de las escuelas reunan las debidas condiciones se hace preciso abrir un ventanal en cada clase por ser hoy fijos los existentes que imposibilita la salida del polvo al hacer el barrido, así como penetrar el aire cuando

se precise, cuyo gasto se anote al capítulo 6º del presupuesto.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de los reunidos que según le había manifestado el Sr. Maestro de niños, carecía de material manual para las próximas clases de adultos que comienzan el día 1º de noviembre entrante y si el Ayuntamiento subvencionaba con alguna cantidad a ese objeto como lo había venido haciendo hasta ahora, y se acordó que pase nota del material que precise a ese objeto para resolver lo procedente.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete y media de la noche y se extiende de esta acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Elías Munzábal

Ignacio Urrutia Abundio Zarregui

Santos Zarregui

Epifanio Tirapu

Gregorio Iraola

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 25 de Octubre de 1934.

En la villa de Obanos a veinticinco de octubre de mil novecientos treinta y cuatro; reunido el Ayuntamiento en la sala consistorial a las siete de la noche con objeto de celebrar sesión ordinaria, asistiendo los Sres. Concejales que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Iturralabal, abierto el acto, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Vista la nota de material para las clases de adultos que ha pasado al Ayuntamiento el Sr. Maestro de niños, y que asciende a treinta y ocho pesetas cuarenta y cinco céntimos, se dispone pueda encargar sea servido lo que en la misma se dispone al Sr. Oteiza y bia Librería, Pamplona cargando ese importe al capítulo 4º del presupuesto.

En esta misma sesión se discutió el Presupuesto municipal de gastos e ingresos para el año próximo de 1935 que aquellos ascienden a la suma de 44.168'60 y éstos a la misma cantidad, o sea que el presupuesto aparece nivelado pero para esto ha habido necesidad de echar mano de los recursos legales para cubrir el deficit inicial del presupuesto entre la riqueza encatastrada al tipo de 14 por ciento, o sea, un dos por ciento mas que el año actual que fué del 12 por ciento.

Gastos de 1934 —	42.055'25	pts
Id " 1935 —	44.168'60	"
Diferencia en más	2113'25	
Ingresos de 1934 —	42.055'35	
Id en 1935 —	44.168'60	
Diferencia en más	2113'25	

y que de conformidad con lo que dispone el Art.º 378 del Reglamento para la Administración municipal, se anuncie al vecindario por edicto que el presupuesto de referencia para el ejercicio del año próximo de 1935 aprobado por este Ayuntamiento y estará expuesto en Secretaría del 1º al 15 de Noviembre próximo para que pueda ser examinado y en su caso impugnado por quienes lo deseen.

Que según referencias obtenidas de la Depositaría municipal, son muy contados los que han satisfecho el 3er trimestre del año en curso y como este debe ir en Pamplona desde 1º de este mes se hace preciso publicar otro bando dando el oportuno plazo de tres días transcurrido se entregarán las listas al Comisionado de apremios D. Aguinaga.

Fue leida la Circular de la Excma. Diputación relativa a los documentos que han de remitir en el mes de Noviembre próximo relativos a los presupuestos y de arbitrios y tasas establecidas.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Adición: Se dió también cuenta del resultado de la subasta definitiva del Garapito celebrada el 23 del corriente y la que se adjudicó en 35'91'70 pesetas a D. Emilio Jaurrieta, como mejor postor habiendo puesto fianza personal que se le admitió por considerarse suficiente.

AYUNTAMIENTO DE SORGUE

Firman los Sres Concejales esta adición y el acta de referencia, de que certifico.

Elías Munzábal

Martín Zarategui

Ignacio Irurzun

Epifanio Zirapu

Abundio Sarregui

Gregorio Zamora

Srio

Sesión del 31 de Octubre de 1934.

En la villa de Obanos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cuatro se reunió el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales firmantes en la Casa consistorial a las siete de la noche al objeto de celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Iturrarabal y teniendo en cuenta que los Sres. concurrentes componían mayoría para celebrarla el Sr. Presidente abrió la sesión y leída el acta anterior fué aprobada.

Acto seguido se dió cuenta de una circular dictada por la Excma. Diputación de Navarra de 19 del actual, recibida anteayer, acerca de seguros sobre riesgos de indemnizaciones por incapacidades permanentes o muerte producidas por accidentes de trabajo los empleados y operarios municipales, que obliga a los Ayuntamientos por el art.4º de la Ley de 8 de Octubre de 1932 como patronos a los efectos de las obligaciones que a éstos señalan las mencionadas disposiciones cuyo seguro lo realiza la Caja Nacional de Seguros y en esta provincia gozando su régimen especial y privativo la sección de previsión de la Caja de Ahorros de Navarra que es el organismo que representa a dicha Caja Nacional, y para cumplir lo expuesto los Ayuntamientos y Concejos de Navarra incluirán en los presupuestos del próximo ejercicio las cantidades necesarias para llenar estas obligaciones con el apercibimiento consiguiente en caso de incumplimiento que exi-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

gira la Diputación.

Enterados los Sres. Concejales, teniendo en cuenta que el presupuesto municipal de gastos e ingresos para 1935 fué aprobado el día 25 del corriente mes, o sea, con fecha anterior a la que se recibió la Circular de referencia, no se tuvo en cuenta esa partida para incluirla en el capítulo correspondiente, pero con objeto de eludir responsabilidades se dispone que las 184 pesetas con 97 céntimos se atienda del capítulo 12 v de imprevistos del presupuesto y se practique la transferencia a la Diputación a los efectos procedentes.

A continuación se detalla los empleados afectos a este seguro y tanto por ciento correspondiente a cada uno:

Secretario. 4 X 1000 de 3500 ptas de sueldo		14'00 pts
Alguacil 20 X 1000 de 1368'75	" " "	27'37 "
2 Guardas 30 X 1000 de 3102'50	" " "	93'07 "
1 Caminero 30 X 1000 de 1551'25	" " "	46'53 "
1 practicante 5 X 1000 de 700	" " " "	3'50 "
1 comadrona 5 X 1000 de 100	" " " "	0'50
Total . . .		184'97

Que se tenga en cuenta el extremo final de la disposición que se comenta con respecto a los empleados y obreros que disfrutan de beneficios de jubilación enfermedad etc. a los fines que se consignan.

Recogido el pedido de material para las clases de adultos traído de la librería del Sr. Osteriz y Cía de Pamplona, quedaron enterados de su contenido y se pase a la escuela de niños para su empleo.

No ha

habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte de la noche y se extiende la presente acta que la suscriben los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Munzábal

Martín Zarategui Ignacio Zarranz

Mariano Sanchez

Epifanio Zirapu

Gregorio Izaguirre

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 8 de Noviembre de 1934.

En la villa de Obanos a ocho de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro: reunido el Ayuntamiento en la sala consistorial en sesión ordinaria a las siete de la noche, asistiendo los Sres. Concejales que aparecen firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Munarabal abierto el acto se aprobó un libramiento del albañil D. Restituto Zaurrista, importante en 78 pesetas de trabajos suyos, peones y material empleado en reparaciones y arreglos en edificios municipales que detalla la cuenta presentada.

Vistas las listas presentadas por la Depositaría municipal en contribuciones cañon a las parcelas e impuesto de yerbas servicio médico y demás, se dispone que hasta finalizar el año en curso no se vuelva al procedimiento de apremio del Agente y entonces se cobren todos los débitos apremiando á ello dieren lugar los trámites legales.

Se dió así también conocimiento a los Sres. Concejales de haber satisfecho en la Depositaría provincial de Navarra por la Sra. Depositaria el importe de la contribución correspondiente al tercer trimestre del año en curso con algunos intereses de demora.

Así mismo se halla presente según referencia oficiosa de la Sección Administrativa de primera Enseñanza de Navarra se ha resuelto por el Ministerio de Instrucción pública favorablemente la petición elevada por la Excma Diputación de Navarra para que la propuesta de Maestros que van a ocupar plazas en propiedad en esta provincia la hagan

los Ayuntamientos en uso del régimen privativo que tiene Navarra para elegir entre los Sres. Maestros y Maestras aspirantes que aprobaron los ejercicios en el año pasado de 1933 y que en breve se darán en el Boletín Oficial las listas de aspirantes a las Escuelas para que las Corporaciones municipales hagan la propuesta correspondiente corresponde a esta villa una Maestra para la Escuela de párvulos de reciente creación. en cuanto aparezca en el dicho periódico oficial la relación de Maestros y Maestras aspirantes se convocará por la presidencia a sesión extraordinaria del Ayuntamiento al fin indicado.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murguibal

Martín Zaratiegui Ignacio Iturzu

Santos Iturregui

Facundo Iturregui

Gregorio Iturzaeta

Sio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del 15 de Noviembre de 1934.

En la villa de Obanos a quince de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en la sala municipal en sesión ordinaria a las siete de la noche asistiendo los Sres. Concejales que aparecen firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murugarren abierta la sesión fué leída el acta anterior y aprobada apoyándose en los acuerdos siguientes.

Que careciendo de estufa el local escuela de párvulos, que funcionan las clases desde hace aproximadamente un mes se dispone adquirir una clase llamada tortuga y además la cañería necesaria a ese efecto, con cargo al capítulo respectivo del presupuesto.

Que el día pasado el albañil Restituto Larrieta estuvo retejando el tejado del grupo escolar, e informó que para dejarlo en condiciones que se eviten goteras, era preciso adquirir 200 tejas para suplir a la deficiente colocación que se hizo por el contratista de las obras cargando el importe al capítulo 6º del presupuesto.

Que se liquide con el Sr. Obrero de Pamplona el importe de material suministrado para la Escuela de párvulos, importante en pesetas con cargo al capítulo 4º del presupuesto vigente.

Que conviniendo al vecindario tener un sitio adecuado para extraer arena utilizable en obras, se dispone señalar unas parcelas de terreno comunal inutilizadas por las aguas que vierten en el término de "llano de

San Martín, inspeccionando antes el terreno para señalar el lugar donde puede verificarse la extracción de arena.

Y por último se leyó una instancia de D. Siriaco Colmbra, insistiendo en la petición de que se le conceda terreno comunal en la cuantía de ochenta metros cuadrados, próximos a la era de trillar del vecino D. Felix Labaleguí Berisain y algo mas abajo: que el edificio en cuestión va para destinarlo a vivienda y con arreglo al plano que acompaña para que los Srs. Concejales formen juicio del proyecto de edificio que por su estética en nada ha de desdecir de los colindantes, terminando por que el Ayuntamiento estudie el caso y resuelva favorablemente su petición.

Enterados los Srs. Concejales de las manifestaciones del Sr. Colmbra así como del plano del edificio en cuestión acuerda, no ser posible acceder a la concesión de esos ochenta metros cuadrados de terreno comunal al objeto indicado por la razón en que se fundó el acuerdo de 21 de Agosto del año en curso y sea por no constar en el plano que ese lugar sea terreno edificable, por lo tanto examine el recurrente el pueblo y plano y haga la petición en terreno adecuado y sea o la vez edificable.

Ro

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las ocho de la noche y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Murguialday

Martín Zaratiegui Abundio Sarasqueta

Epifanio Zirapu

Gregorio Zarra
Secretario

Sesión extraordinaria del 19 de Noviembre de 1934.

En la villa de Obanos a diez y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; previa citación cursada en legal forma por el Sr. Alcalde Presidente D. Elías Murúzabal se reunieron en la Casa Consistorial de esta localidad los Sres. Concejales D. Nicolás Guembe, D. Martín Zarategui, D. Francisco Echauri, D. Ignacio Azcona D. Santos Zaregui, D. Abundio Zaregui y D. Epifanio Tirapu

El Sr. Alcalde Presidente declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de la misma, según se expresa en la convocatoria, era formular propuesta unipersonal para la designación de Maestra de la Escuela Nacional unitaria de párvulos haciendo uso de las facultades reconocidas a los Ayuntamientos navarros por Orden de 18 de Mayo de 1934.

Examinada la relación de aspirantes, publicada en el "Boletín Oficial" por la Sección administrativa de primera enseñanza, no habiendo conformidad en la que había de recaer la propuesta se puso el caso a votación secreta, con el resultado siguiente.

Dª Pilar Cildoz Antón cuatro votos
Dª Jesusa Mª Loyola Goicoechea cuatro votos

Siendo ocho el número de Concejales, en resultado de empate en esta primera votación repetida que fué la votación entre las dos aspirantes dió el resultado

AYUNTAMIENTO DE SOPELANA

que se espera.

Dª Pilar Cildoz Antón - cuatro votos
Dª Jesusa Mª Loyola Goicoechea cuatro votos.

En vista de este segundo empate, en conformidad con lo dispuesto en el artº 105 de la ley municipal, fué declarado el asunto urgente por la Corporación, y el Sr. Alcalde presidente decidió la propuesta de nombramiento en propiedad por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes para la Escuela Nacional unitaria de Párvulos a la Maestra Dª Pilar Cildoz Antón, nº 55 de orden y 2144 de la lista de aspirantes.

Con el fin de ganar tiempo y de que la enseñanza no quede abandonada, en el supuesto de que la Maestra propuesta no fuera por algún motivo designada para dicha Escuela se acordó relacionar a continuación a varias de las Sras Maestras solicitantes, para que, en su caso, y por el mismo orden que se consignan, puedan ser nombradas sin necesidad de formular nueva propuesta

Dª Jesusa Mª Loyola Goicoechea nº 88 y 3294
Dª Teófila Moreno Tenor nº 113 y 4505 id id

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los Sres. asistentes, de que certifico,

Elías Munzárbal

Fidel Gaminde

Francisco Echaveri

Martín Zarategui Ignacio Zurbu

Santos Barrenechea

Abundio Larrazquí

Epifanio Eraso

Gregorio Irazoqui
hijo

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 22 de Noviembre de 1934.

En la villa de Obanos a veintidos de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro reunido el Ayuntamiento en la sala municipal en sesión ordinaria, a las siete de la noche con asistencia de los Sres. Concejales firmantes, abierta la sesión por el Sr. Alcalde D. Elías Murugarren, se leyó el acta anterior, y fué aprobada.

Seguidamente quedaron enterados los Sres. Concejales de las hojas de plantas de árboles frutales que el servicio de agricultura de la Diputación reserva al Ayuntamiento de esta villa de los viveros de Sangüesa, Cadreita y Tafalla, para colocarlas en las parcelas de terreno comunal y en la carretera municipal en las faltas, y firmadas por el Sr. Alcalde y Secretario se devuelvan a su procedencia para el envio de las plantas.

Que no habiendo llegado el permiso especial de Madrid del Ministerio de la Guerra para el uso de armas del nuevo guarda de campo Félix Zabalegui Arancadía se dispone que hasta tanto no se reciba de ese permiso desde el 1º de diciembre próximo entre á prestar servicio en el cargo de camino con el caminero Delegado percibiendo el haber de 4'25 ptas.

Que no habiendose recibido el decreto de la Excma. Diputación aprobando el Reglamento de parcelas y el tope mínimo de 50 pesetas de contribución provin-

cial, no obstante haber leido en la prensa esa aprobación y manifestado al Secretario en el Negociado el envio el 17 del actual, se dispone reiterar el que a la brevedad remitan el decreto y se comience a gestionar agrimensor que ha de llevar a cabo la parcelación de terrenos, toda vez que el tiempo apremia.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murguiondal

Pablo Gorostiaga

Martín Zarategui Ignacio Zuazu

Santos Sáuregui

Segundo Sáuregui

Gregorio Zavala
Secr.

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 30 de Noviembre de 1934.

En la villa de Obanos a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro; reunido el Ayuntamiento en la Sala municipal en sesión ordinaria a las seis y media de la noche, con asistencia de los Sres. Concejales firmantes del acta, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murugarren abierto el acto se leyó el acta anterior y fué aprobada, firmandose varios libramientos del personal y por varios conceptos y servicios municipales.

Se dió lectura al decreto de la Excma. Diputación fecha 9 del corriente mes, extendido con la de 20 del mismo, aprobando las condiciones adicionales al Reglamento formado por este Ayuntamiento para el aprovechamiento o usufructo de parcelas de terreno comunal, aprobando el 8º en cuanto al tope mínimo de cincuenta pesetas para la exclusión de parcelas y modificando el art. 1º en sentido que expone, o sea que ha de ser vecinal y no por hogares o familias según dispone el art. 287 del Reglamento para la Administración municipal de Navarra, disponiendo se de a conocer al vecindario, fijando una copia en el sitio de costumbre.

Así mismo se dió lectura al condicionado formado para el concurso de parcelación y plano del terreno correspondiente a parcelas de terreno comunal entre personal competente de Ingenieros agrónomos o peritos agrónomos agrícolas, aprobándose en los 16 artículos que el mismo comprende, y la Comisión municipal que hace referencia el art. 1º la constituyen los Concejales Sres. Guembe, Echauri y Jáuregui para todos los efectos en el asunto, proviendose de acuerdo el día que han de

inspeccionar el terreno.

Quedaron enterados los Sres. concejales de la nota remitida por el Negociado de Utilidades por lo concepto sujeto a tributación, por el sueldo del Médico 42'69 y por intereses de préstamos 105.000 ptas al 5 % 5.250 y 3 % de 157'50 pts se dispone pasar aviso a Depositaría para el pago de la parte correspondiente a los préstamos puesto que el médico debe satisfacer la suya.

Leída la convocatoria de la Alcaldía de Pamplona convocando a una reunión a la Junta de Cárceles del partido para las once horas del 5 de diciembre próximo, a fin de tratar de varios asuntos de interés referente al ramo, acordaron darse por enterado sin designar representación alguna por ahora.

Dada cuenta de la instancia del Presidente y Secretario de la Unión Deportiva Obanera, solicitando el local que se destinó a Escuela de niños para una velada al objeto que mencionan se acuerda ceder para ese objeto el de la planta baja que sirvió para Escuela de niños.

Que siendo conveniente llevar a cabo la adjudicación de varios arbitrios con anticipación antes de finar el año, se acuerda comisionar al Sr. Alcalde para que anuncie subastas para la taberna, Aceite y Pescado y tipos de 450, 70 y 700 pesetas respectivamente, el día y hora que crea conveniente con sujeción a los pliegos de condiciones establecidos al efecto para dichos arbitrios

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Y por último quedaron enterados de una nota del guarda de campo Emilio Labaleguí de los árboles de chopo que existen en parcelas cobradas por el Ayuntamiento que se elevan a 35, previniendo vigilarlos para que nadie los arranque, así como también se enteraron de la carta que D. Tirso Aldaz, presidente de la Caja Navarra contra Accidentes del Trabajo Agro-Pecuario, sobre la cuota que corresponde satisfacer a este Ayuntamiento por seguro a los empleados del riesgo de muerte e incapacidad permanente que asciende a pesetas 172'45, que es a lo que obliga la Ley.

No habiendo por hoy más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales de que certifico.

Elías Murúzabal

Martín Zaratiegui Santos Sanvicente

Epifanio Tirapu Ignacio Urrutia

Olegario Sánchez Nicolás Iguerabide

Gregorio Irisarri

Sesión del día 6 de Diciembre de 1934.

En la villa de Obanos a seis de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala municipal a las seis y media de la noche con asistencia de los Sres. Concejales firmantes presidiendo el Sr. Alcalde Don Elías Iturmendi, abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada, así como dos libramientos, uno de compra de una estufa para la escuela de párvulos con cañería y portes importante en 80,60 ptas y el otro de 17 ptas por adquisición de un libro para la biblioteca municipal.

Leida la comunicación del Sr. Alcalde de Pamplona convocando a este Ayuntamiento a la reunión de la Junta de Cárceles que ha de tener lugar en la casa consistorial de dicha Capital el día 11 del actual a las once horas en 2ª convocatoria quedan enterados de dicha citación.

Que para evitar algún percance en el pozo del subterráneo de las escuelas, donde con frecuencia se tienen que bajar los niños o el maestro a engrasar la moto-bomba y a arreglar en caso de desperfecto o mal funcionamiento se dispone tapar con tablas la boca del pozo, de forma que se evite peligro alguno.

Y por último el Sr. Secretario puso de manifiesto que según referencias de la prensa la Excma. Diputación foral de Navarra en su última sesión aprobó el Reglamento y tarifas para la aplicación y administración

AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

de la contribución industrial, de Comercio y profesiones quedando derogadas cuantas disposiciones se hayan dictado y se opongan a lo que establece el nuevo Reglamento, así como se aprobaron igualmente la relación de tipos medios de la riqueza agrícola en Navarra y que como consecuencia de todo ello empezarán a regir las citadas disposiciones a partir del año próximo.

Que con estas modificaciones introducidas en ambas riquezas se alteran completamente los capitales imponibles de la riqueza industrial y agrícola con el aumento consiguiente, según se desprende en cuanto a ésta por el proyecto de tarifas que en primero del corriente año se sometió a estudio de las juntas de Catastro, cuyas diferencias en las que rigen actualmente en el Catastro local, son notables en aumento y como han de empezar a regir las nuevas tarifas en plazo breve, se impone la misión acometer sin pérdida de tiempo la confección de un nuevo Catastro donde se equiparen los tipos del provincial con el local, siendo ambos uniformes, según está ordenado, porque sin esto no es posible llegar a un acuerdo y se rebasaría irremisiblemente el tipo máximo señalado en el Reglamento que hasta el presente y a tanto tanto que el provincial, o sea al catorce por ciento, terminando que teniendo sin formalizar en las hojas las reclamaciones últimamente verificadas para la imposición de contribuciones en el año próximo de 1935, considera necesario efectuar con tarifas anticuadas y en cuantía exigua o menor a las que en breve comiencen a regir y se acometa con la premura posible la confección del nuevo Catastro en forma debida para

terminarlo para mediados de marzo lo mas tarde y poder hacer el repartimiento de la contribución de 1935 en conformidad con los mismos tipos; el Ayuntamiento enterado de las anteriores manifestaciones dispone esperar a conocer oficialmente las tarifas de referencia y entonces con la junta de Catastro resolver lo procedente.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho de la noche, de lo que se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Munzibal

Nicolás Gerendiain

Ignacio Irurzun Martín Zarategui

Santos Sarasqui Francisco Echauri

Gregorio Irurzun

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBAÑOS

Sesión del día 13 de Diciembre de 1934.

En la villa de Obaños a trece de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; reunido el Ayuntamiento en la sala consistorial en sesión ordinaria a las seis y media de la noche, asistiendo los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Hermosábal, abierto el acto se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada, firmándose un libramiento por 53'05 ptas del trajabatero Sr. La. fegún de trabajos realizados en servicios municipals.

Seguidamente se dió lectura al Boletín oficial extraordinario de la provincia correspondiente al día 10 del actual en el que contiene los tipos medios de la riqueza agrícola que se ponen en vigor desde el año próximo de 1935 y las observaciones que la Excma. Diputación hace a las Juntas de Catastro respecto a las modificaciones a introducir en los Catastros locales para poner de acuerdo con el provincial cumpliendo las formalidades establecidas y que habrán de ser ultimadas en época tal que permita a los Ayuntamientos ingresar en la Depositaría provincial dentro del plazo que se les concede y que expirará el 16 de mayo próximo el importe del primer trimestre de la contribución directa que les corresponda satisfacer según la hoja de riqueza que para el año 1935 se les forme.

Que respecto a las riquezas Urbana, Pastos, Forestal y Pecuaria que no se han revisado todavía y con el objeto de mantener un mismo tipo del gravámen para toda la riqueza encatastrada se elevarán en la misma cuantía en que ha aumentado la riqueza total revisada manteniendose así la rela-

tividad actual entre ambos grupos de riqueza y que a este fín la Diputación comunicará oportunamente a las Juntas de Catastro el coeficiente por el que haya de multiplicarse los tipos de aquellas, a los efectos correspondientes".

Leídos los nuevos tipos que afectan a esta villa de riqueza agrícola quedaron enterados los Sres. Concejales; disponiéndose trasladar a la Junta de Catastro a la brevedad posible para plantear la forma de llevar a cabo las modificaciones correspondientes en el Catastro local según se interesa quedando encargada la presidencia de hacer la convocatoria a cuantos individuos integran dicha entidad.

El Sr. Presidente puso en conocimiento del Ayuntamiento, habían solicitado el local que usa para academia la banda de música con el fín de establecer la "Escuela Dominical", y después de la consiguiente deliberación se dispuso ceder para ese objeto la antigua Escuela de niñas sita en el piso 1º de la casa municipal, quedando encargado el Sr. Presidente de algunos detalles referentes al particular.

Se leyó la nota de terrenos comunales que hizo la Comisión el día que recorrió el campo, para incluir en el reparto próximo y se elevan a ciento sesenta y seis rotadas aproximadamente.

El Secretario dió cuentas de los acuerdos que el día 11 del actual adoptó la Junta de Cárceles del partido de Pamplona, así como

AYUNTAMIENTO DE ... DE ...

que el Procurador Don Eusebio Garcia Urmeneta habría satisfecho a nombre de Dª Lucia Ubillos las contribuciones correspondientes a A. Cruz Senosiain, en la parte que le afectan de los años de 1933 y 1934 que ascienden en los recargos a 788'95 ptas, que unidas a las que tiene que pagar D. Miguel Figuera que importan con los apremios de 1933, ciento nueve pesetas, ochenta y seis céntimos y 171'35 al Sr. Senosiain, ascienden a 1070'16 pesetas.

Y por último se leyeron las pólizas de seguros contra accidentes, una para la Caja Nacional de Seguros de Accidentes del Trabajo - Seguro C - (Madrid) asegurando del riesgo de incapacidad permanente y muerte que asciende de cuota anual a 171'70 pesetas y la otra de la Caja Navarra de id id de seguro temporal y de médico y farmacia que se eleva a 86 pesetas acordándose firmarlas por la Alcaldía y remitir a la oficina correspondiente a los efectos desde 1º de enero del año próximo de 1935.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho de la noche y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Aburuzabal

Nicolás Iturralde

Martín Zarategui

Ignacio Iturzu

Francisco Echauri

Facundo Zuazegui

Epifanio Urrutia

Gregorio Arrausa

Sesión del día 20 de Diciembre de 1934.

En la villa de Ubanos a veinte de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en la Sala Consistorial a las seis y media de la noche asistiendo los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murusabal, abierto el acto se leyó y aprobó el acta anterior así como un libramiento por 47'15 pesetas de D. Emilio Jaunsarás de varios objetos traidos de su tienda con destino a fondos municipales.

Seguidamente se leyeron instancias de los vecinos D. Marcos Aranguren, D. Francisco Ursúa, Vda. Agueda Irurzun y D. Emilio Jaunsarás solicitando permiso para derribar algunos árboles de chopo que están en sus parcelas de terreno comunal y se acordó se acceda a lo solicitado y para casos parecidos se faculta al Sr. Presidente para resolver peticiones que se hagan como proceda.

Vistos los escritos del Sr. Director-Gerente de la Caja de Ahorros de Navarra con la situación del empréstito crédito corporativo nº 144 emitido para construir el grupo escolar que se eleva hoy a la suma de 25020 ptas 05 cts. y siendo el límite actual disponible de pesetas 16668 el cual resulta excedido en 8352'05 pts. procediendo el reembolso del citado exceso a la mayor brevedad; se acuerda anunciar un

AYUNTAMIENTO DE ...

empréstito por dicha cantidad de 250 20 ptas, previos los trámites reglamentarios en estos casos, procurando activar todo lo posible este asunto por el excesivo interés al 6 1/2 % y acumulable capital e intereses trimestralmente

Se formaron las listas de beneficencia para los servicios Médico, Farmacéutico, Practicante y Comadrona para el año próximo de 1935 y se fijen al público y en su día se traslade una copia a los facultativos.

Se dió cuenta por la presidencia del resultado sin efecto de la subasta celebrada el 18 del actual para los arbitrios del Aceite y Pescado disponiendo admitir proposiciones a los efectos correspondientes.

Así también se enteraron los Sres. Concejales de la subasta de la venta de vino al por menor o taberna que provisionalmente se adjudicó en 437'50 ptas al vecino D. Juan Santesteban y como este individuo se halla adeudando hoy luego medio mes el importe de los despojos o vientres de la administración de carnicerías, en su calidad del rematante se dispone comunicarle a dicho Sr. Santesteban que si para el 22 del corriente a las doce horas no liquida sus débitos se anulará la subasta sin ulterior recurso, todo ello en conformidad con la condición 10ª del pliego de arriendo del arbitrio.

Y por último quedaron enterados los Sres. Concejales de la Circular dictada por la Excma. Diputación con fecha 1º de Diciembre actual inserta en el Boletín Oficial nº 150 de 19 del mismo sobre municipalización de los

servicios facultativos.

Se aprobó el modelo de hoja catastral para el nuevo Catastro que se proyecta realizar a principio del año próximo en las clases respectivas para las diferentes clases de cultivos, a fin de llevar a cabo la tirada en la imprenta.

Y habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho de la noche y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Aurrekoetxea

Nicolás Iparraguirre

Martín Zarategui Ignacio Zurbano

Olaundio Sarasqueta

Epifanio Tirapu

Gregorio Arana

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBA

Sesión del día 27 de Diciembre de 1934.

En la villa de Obanos a veintisiete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, reunido el Ayuntamiento en la sala municipal en sesión ordinaria a las seis y media de la noche, con asistencia de los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Iturralde, abierto el acto se leyó y aprobó el acta anterior.

La presidencia expuso, que habiendo expirado el plazo en este día para el concurso abierto por el Ayuntamiento para la medición y parcelación de terrenos comunales susceptibles de cultivo para el usufructo entre los vecinos que tengan derecho a ello en comunidad, con las disposiciones reguladoras dictadas por la Excma. Diputación en Circular de 27 de Noviembre de 1932 y el Reglamento dictado por el Ayuntamiento según anuncio publicado en el "Boletín Oficial" Nº 147 correspondiente al 12 del actual, habiendo presentado dos pliegos los cuales se abrieron en el acto, uno de D. Joaquín Díaz y Jiménez, Perito agrícola, colegiado en el Provincial Agronómico de Navarra con residencia en Pamplona calle de San Gregorio nº 17-3º comprometiéndose a verificar la medición, parcelación y confección de planos de terrenos comunales por el precio de setenta céntimos la robada de 892 metros cuadrados y que los peones necesarios para llevar a efecto dichos trabajos serán de cuenta de este Ayuntamiento, así como las estacas que hayan de marcarse las parcelas y demás condiciones que expone.

Y el otro pliego de D. Juan Cruz Roya

Perito agrícola con domicilio en Estella comprometiéndose a llevar a cabo los trabajos de medición parcelación y planos de terreno comunal con sujeción a las condiciones formuladas por el Ayuntamiento por el precio de ochenta y cinco céntimos por robada medida y parcelada, siendo los peones por su cuenta, fija un jornal de cinco pesetas.

El Ayuntamiento encontrando aceptable como otras ventajas el pliego presentado por este último D. Juan Polo Rojo, Perito agrícola con residencia en Estella, por unanimidad se acuerda por la Corporación municipal adjudicarle los trabajos de medición parcelación y planos de terrenos comunales por la cantidad de ochenta y cinco céntimos de peseta robada de 8.998 metros cuadrados corriendo a cargo suya los jornales de peones necesarios para esos trabajos y demas condiciones establecidas al efecto y a las que se sujeta íntegramente

Que por la Presidencia se comunique esta adjudicación al Sr. Polo para que activie cuanto pueda los trabajos que se le encomienda y cumpla en cuanto al depósito de fianza exigida.

Seguidamente se leyeron dos escritos presentados del vecino de esta localidad D. Emilio Sarricta ofreciendo por el arbitrio del aceite al por menor en el año próximo de 1935 la cantidad de 250 pesetas y por el Pescado fresco de mar en dicho año la

AYUNTAMIENTO DE OÑATI

suma de 5'25 pesetas; el Ayuntamiento encontrando aceptables esas proposiciones acuerda señalar para celebrar definitivas subastas el sábado día 29 del corriente mes a las diez y veinte horas en la sala municipal sirviendo de tipo las indicadas sumas y comisionando al Sr. presidente para celebrarlas en ese día y hora, previo anuncio y comunicación al interesado.

Creyendo conveniente sacar a subasta la limpieza y barrido de locales y dependencias del grupo escolar de esta villa para el año próximo de 1935, se aprueba el pliego de condiciones establecidas al efecto para ese servicio, cuya subasta tendrá lugar a continuación de las anteriores el día 29 del corriente a las seis y media de la tarde.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte de la noche y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Murguiondo

Nicolás Gurruchaga

Martín Zarategui

Ignacio Izurdiaga

Abundio Zarategui

Epifanio Zirapu

Gregorio Arzadun

Ante mí

Sesión del día 3 de Enero de 1935.

En la villa de Ubano a tres de Enero de mil novecientos treinta y cinco; reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala municipal a las seis y media de la noche, con asistencia de los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Iturriza bal, abierto el acto se leyó el acta anterior y fué aprobada así como un libramiento de la Sociedad "Española de Armas y Municiones de Eibar de la carabina marca mauser, munición y demás que se expresa, tirada para el guarda municipal de campo Félix Labaleguí Arrieandía, importante en 158'95 ptas; así también se puso en conocimiento de la Corporación haberle puesto a dicho guarda en posesión del cargo, previos los requisitos legales.

Leída una instancia del vecino D. Agustín Equiluz solicitando permiso para derribar cinco árboles de chopo en una parcela de terreno comunal que le adjudicaron y que los plantó en dicho terreno, se acuerda manifestarle se accede a la petición del Sr. Equiluz, al igual de otros casos.

Que teniendo que cerrar el ejercicio del pasado año 1934 y teniendo conocimiento son muchos los contribuyentes que tienen pendiente de pago el tercero trimestre de la contribución, cuyo plazo en la Tesorería

AYUNTAMIENTO DE OBA

provincial corre interes de demora desde 1º del actual, se publique un bando dando un plazo de tres días a fin de que sin recargo alguno puedan hacer efectivos los pagos que tengan pendientes por contribuciones retrasadas, arbitrios, impuestos y demás conceptos municipales, transcurrido el mismo se cargen las listas de morosos y se entreguen al Comisionado de apremios sin otro aviso.

Se dió cuenta del resultado de las subastas celebradas el 29 de Diciembre para los arbitrios pescado y aceite que se adjudicaron a Dn Emilio Zaurrieta en 650, y 250 ptas respectivamente.

Así también se celebró en dicho día a continuación de las anteriores la subasta para el barrido y limpieza del grupo escolar durante el presente año y se le adjudicó a Dª Casilda Labaleguí en la cantidad de 190 pesetas

Leída una comunicación del Ayunt. de San Sebastián Sección de Reclutamiento nº 2 - Eguenlay de Anaro manifestando que ha sido incluido en el alistamiento de esa Sección para el reemplazo actual Máximo Urío Ugarte, hijo de Braulio y de Juliana, que nació en esta villa en 14 de Abril de 1914, con arreglo al caso 1º del artº 96 del Reglamento de 29 de febrero de 1928 para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército, y por si lo fuera también en el de esta localidad como natural de esta villa, ruega se sirva diligenciarlo, o en otro caso se manifieste las razones en que se funde su desacuerdo, y el Sr. presidente expuso que contestó accediendo a que en derecho de preferencia sea alistado en el Ayuntamiento de San Seba-

tian el mozo Máximo Urio Ugarte con arreglo a la ley de quintas.

Leída una comunicación del Ayuntamiento de Pamplona dando cuenta del acuerdo que adoptó la Junta de Cárceles del partido judicial en 11 de diciembre último y que la Excma. Diputación foral de Navarra ha autorizado el reparto de 0.35 ptas. por habitante a los Ayuntamientos del partido para cubrir las atenciones carcelarias del distrito en el año actual, correspondiendo a este Ayunto. por las 1083 almas la cantidad de 379'05 ptas que deberá satisfacer por todo el presente mes de enero, rogando se verifique la entrega dentro de dicho mes a título de evitar en la demora quedando enterados y se pague esa suma dentro del plazo señalado.

Así mismo se dió cuenta de un escrito de la Excma. Diputación aprobando el resultado de la investigación practicada en el año 1934 en este Municipio por el personal del Negociado de Contribuciones que asciende a 326 ptas con 42 céntimos por dos trilladoras de la Sociedad "Candelera y de D. Emilio Virasín y por la venta de huevos con incubadora de Dª Mercedes Eguilaz que asciende de provincial a 16'14 ptas, se acuerda interesar a estas Sras haga entrega de esa suma mas de la contribución municipal correspondiente a esa industria puesto que las máquinas trilladoras satisfacieron sus cuotas respectivas oportunamente pagando en la Tesorería provincial dentro del trimestre que interesa.

Se ha-

AYUNTAMIENTO DE OBA

biendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Murzábal

Nicolás Iguenbe

Francisco Echauri Martín Zaratiegui

Santos Jauregui

Alfredo Jauregui

Epifanio Urrapa

Gregorio Aranda
Srio

Sesión del día 10 de Enero de 1935.

En la villa de Oviedo a diez de Enero de mil novecientos treinta y cinco, reunido el Ayuntamiento en la sala capitular en sesión ordinaria a las seis y media de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Fernández Abal, asistiendo los Concejales que suscriben la presente, y en vista de que los reunidos constituían mayoría se abrió la sesión y se aprobó el acta anterior, así como un libramiento de 112'50 ptas por 100 bombillas de 15/150 bta Osram de Jorge Sa Martín y Cía S. L. San Sebastián, traídas para el alumbrado público.

Seguidamente se firmó el acta de alistamiento de mozos para el reemplazo del año actual incluyéndose a catorce como nacidos en el año de 1914, según los casos del art= 96 del reglamento de quintas.

Que para los efectos de los expedientes de prórroga de 1ª clase en el año en curso y revisiones de anteriores, se fija en cinco pesetas el jornal regulador de un braceo en esta localidad, para apreciar la pobreza de los interesados y familiares y se extienda el certificado correspondiente para su envío a la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia.

Vista una instancia del vecino de esta villa D. Lorenzo Vargas, solicitando derribar los árboles de chopo que plantó en la parcela de terreno comunal huerto lindante al regacho, se accede a lo solicitado.

AYUNTAMIENTO DE OBEDA

Revisada la relación de vecinos que tienen derecho al disfrute de parcelas de terreno comunal por satisfacer menos de cincuenta pesetas de contribución provincial, quedaron algunos pendientes hasta tanto se acredite el derecho por las especiales particularidades que concurren, quedando en ultimar para la sesión próxima, puesto que se está variando el terreno y se ha de precisar saber el número exacto de vecinos a ese derecho con arreglo al Reglamento.

Que habiéndose recibido dos partidas de árboles frutales que se han de colocar en las parcelas de los huertos, con objeto de que guarden uniformidad en la plantación, se dispone marcar por personal del Ayuntamiento el lugar de emplazamiento antes de que lo haga el agricultor de las parcelas.

Que la parcela destinada a repoblación forestal de plantas de árboles, que se encuentra ya sin ninguna por haberse quitado las que había en el vivero en estos años, se plante de las variedades convenientes en este año preparando el terreno y gestionándose las plantas de viveros por el Repoblador de montes de la demarcación a fin de tener el Ayuntamiento y particulares plantas en condiciones mas ventajosas y de seguridad en el arraigo.

Que la instancia presentada por D. Emilio Sáinz Aguirre relacionada con el pago de la contribución industrial como fabricante de yeso correspondiente al ejercicio de 1934, pase a resolución de la Junta de Catastro.

Recibidas en este día el Boletín Oficial extraordinario correspondiente al 31 de diciembre

de 1931 con el Reglamento y Tarifas, quedan enterados y se da cuenta a la junta.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico

Elías Munzábal

Nicolás Iturralde

Martín Zarategui

Francisco Echaveri

Ignacio Iturzu

Santos Sanvegui

Abundio Sanvegui

Epifanio Tirapu

Gregorio Iturzu
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 17 de Enero de 1935.

En la villa de Obanos a diez y siete de Enero de mil novecientos treinta y cinco; reunido el Ayuntamiento en la Casa municipal en sesión ordinaria a las seis y media de la noche, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Munarbal, con asistencia de los Sres. Concejales firmante, abierto el acto se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del número de parcelas de terreno comunal a repartir entre los vecinos que satisfacen menos de cincuenta pesetas de contribución provincial y cédula personal de 14ª clase tarifa 1ª renta de trabajo que ascienden a 178 convinendo en que será conveniente marcar algunas mas para tener siempre disponible, para las meras adjudicaciones que procedan.

Vistas las listas de contribuyentes morosos por cuotas contributivas de 1934 y algunos forasteros de 1933 y 1934, impuesto a las parcelas, y otros conceptos se dispone pasen al Agente ejecutivo despues de aclarados algunos extremos del cómo algunas parcelas que figuraron arrendadas.

Que para el lunes próximo 21 del corriente mes y hora de las seis y media de la noche se convoque a la junta de Catastro para dar cuenta de las tarifas y tipo medio impuesto por la Diputación a las diferentes clases de riquezas y adoptarlas al nuevo Catastro cuyos modelos de hojas se han recibido de la Imprenta de D. Antonio Goldaracena, de Tafalla segun las instrucciones que se le dieron y examinadas dichas modelos de hojas, fueron de satisfacción del Ayuntamiento.

Ho ra-

siendo por hoy mas asunto de que tratar se levantó la sesión a las siete y media de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Munzábal

D. Pastas Iguenda

Epifanio Tirapu

Martín Zarategui

Santos Sauregui

Gregorio Casado
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del 24 de Enero de 1935.

En la villa de Obanos a veinticuatro de Enero de mil novecientos treinta y cinco; se reunieron en la Sala municipal a las seis y media de la noche en sesión ordinaria los Sres. Concejales que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murguzabal, abierto el acto se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente se leyó el acta de aprobación de cuentas del Hospital de esta villa, de las que resulta del ejercicio anterior 1934 un saldo a favor del benéfico establecimiento de 265 pesetas con 88 cts. mas la cantidad de 1300 pesetas que están impuestas al 4% en la Caja rural de esta localidad.

Que necesitando de reparación un puente del corral de Carateas se arregle a la mayor brevedad para evitar mayores desperfectos avisando al carpintero de turno en trabajos del municipio.

Vista la instancia presentada por D. Eugenio Lategui manifestando desea dedicarse a la industria de yeso en la fábrica de la viuda de Melchor Tierra y a la vez expone el deseo de arrancar yeso en la cantera del termino de Unatemin sabiendo al pago de lo que le pertenece, vistos los datos obrantes en el Ayuntamiento se acuerda manifestar al recurrente Sr. Lategui que debe presentar declaración de alta por triplicado de la industria de referencia con sujeción al modelo establecido por la Excma Diputación seguidamente firmando además la conformidad la

dueña de la fabrica Dª Encarnación Pitar y en cuanto a la cantera que señala para extraer el yeso no puede concederse la autorización que pide por cuanto está adjudicada en arrendamiento a D. Angel Jáuregui por varios años y en el caso de conveniale puede servirse del terreno comunal y acudir al Ayuntamiento solicitando el correspondiente para concederle o no la debida autorización previo pago del impuesto establecido al efecto.

Que habiendo varios vecinos que están al descubierto en el pago de pastos, carne a las mismas del año de 1935 y algunos de anteriores, se les haga saber que en conformidad con las disposiciones vigentes no pueden adjudicarseles nueva concesión de parcelas hasta tanto no paguen sus débitos y por consiguiente quedarían excluidos de ese aprovechamiento.

Se dispuso cumplimentar el servicio encomendado y que reclama el Jefe del Negociado de Impuestos directos de la Diputación sobre el aprovechamiento de hierbas correspondiente al año último de 1935, de acuerdo con las certificaciones remitidas en 19 del corriente.

Leída la Orden circular del Ministerio de la Gobernación que publica el suplemento del B. O. de la provincia correspondiente al día 21 del actual, señalando el domingo 27 del actual a las diez horas para

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

la elección de los siete Gestores que han de constituir la Diputación foral de Navarra, y dando normas ampliatorias a las del 8 del corriente mes, quedando enterados habiendo cumplido la presidencia con lo que dispone la norma primera.

Que habiéndo dado conocimiento el guarda de campo Emilio Zabalegui de que los vecinos D. Juan Guembe, D. Isidro Grivecheva y D.ª Victoriano Zabalegui han entrado algo en terreno comunal lindante a sus heredades del termino de Olzondoa se avise a los peritos para que reconozcan el terreno y avisen lo que haya para en su caso proceder al amojonamiento de ello.

Que se haga saber a los vecinos que disfruten parcelas la prohibición de podar los arboles y mucho menos tocar por ninguna causa los que estan en las parcelas, así como los tocar los plantados ahora bajo las sanciones que procedan.

A pista de instancia del vecino Silverio Kedin se le autoriza para tirar de la parcela el chopo que indica.

Y por último se aprueban los libramientos de los Tesoreros de Iriarte de 272 pesetas de material, Agencias suscripción al Secretariado Navarro de 1931 otro de 10 ptas de los Hijos de Lizureva por 3 Kilos de pintura para el puente de Casaka otro de D. Juan Servicios de 15 ptas como perito tasador del ganado por parte del Ayuntamiento otro de D. Felix Santesteban por 500 pesetas recibos de 10.000 ptas que tiene impuesta en el Ayunt.º y otro de 70 ptas subvención a los quintos de 1931 Gregorio Guembe, Máximo Zumarraga y Jesús Zumarraga que se incorporan al Ejercito en 1.º del próximo mes, estos dos para

el ejercicio actual de 1935.

Que para el sábado próximo 26 del actual sean revisadas las cuentas de la administración de carnicerías correspondientes al ejercicio de 1934, citando para las seis y media de la tarde.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levanta la sesión a las ocho y media de la noche y se levanta la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Aburuzabal

Alcalde Presidente

Francisco Echauri

Santos Zamequi

Alejandro Zamequi

Epifanio Zuazu

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión extraordinaria del 26 de Enero de 1935.

En la villa de Obanos a veintiseis de Enero de mil novecientos treinta y cinco; previa convocatoria se reunió en sesión extraordinaria a las tres y media de la tarde el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murugarren y abierta la sesión el pues; que como estaban enterados por las papeletas de convocatoria la sesión tenía por objeto revisar la cuenta de administración de carnicerías y ramo de abastos correspondiente al ejercicio del año último de 1934 que ha presentado la fiuntas de abastos.

Leidos los distintos apartados que comprende la cuenta, caja, renta de carnes, arbitrios pagos en depositaria, sueldo del mayoral y pastores, cortador, administrador, gastos extraordinarios, pienso comprados, ganado lanar comprado, despojos, pieles, lanas, estiercoles imposiciones y devoluciones en el crédito Mayoral vacuno comprado, intereses pagados, retiro obrero del personal y otros, balance de ingresos y gastos inventario del capital activo y pasivo con un líquido de 43.196'79 pesetas con un aumento y ganancia sobre el anterior de 4613'19 pesetas, y una existencia en caja de 5011'81 pesetas, revisados con detenimiento dichas cuentas y justificantes que se acompañan, aprueban las mismas en la forma presentada, acordando en

conformidad con el artículo 765 del Reglamento administrativo de Navarra, pues de manifiesto al vecindario por plazo de ocho días en la Secretaría municipal en horas de oficina, anunciándose por edicto a los fines consiguientes.

De lo que se extiende la presente acta, terminada la sesión a las cuatro y media de la tarde que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murguibal

Francisco Echauri

Nicolás Jaurrieta

Martín Zarategui

Santos Sauvegui

Obrundio Sauvegui

Epifanio Viscarra

Gregorio Iraneta
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 7 de Febrero de 1935.

En la villa de Obanos a siete de Febrero de mil novecientos treinta y cinco; se reunieron en la Sala Consistorial en sesión ordinaria a las siete de la noche los Sres. Concejales de este Ayuntamiento que suscriben bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murguiondo dandose cuenta por el Sr. Secretario de la visita girada el 6 del actual por el Sr. Inspector provincial del Timbre Sr. Ochoa de Olza y de haber satisfecho de reintegro de timbres del expediente de obras de Escuelas y acta de adjudicación la cantidad de ciento dos pesetas con cincuenta céntimos que se dispone reintegrar del contratista de aquellas obras D. Aurelio Guidilla y el Secretario de la Depositaría municipal a nombre de quien hizo la entrega, y en caso de resistencia de aquel se someta al procedimiento ejecutivo.

Seguida una instancia presentada por D. Juan Lozano y consorte, manifestando que en Enero de 1932 se dirigió al Ayuntamiento la V. G. T. en pública de que se midiera todo el termino municipal, hecho el deslinde del comun, se repartiría éste entre el vecindario, a fin de remediar la crisis de trabajo, que se ha agudizado de entonces a esta fecha; y que el Ayunt. contestó negativamente, recurriendo la V. G. T. ante la Diputación, emitiendo informe la Corporación municipal oponiendose al deslinde por los fundamentos que expusó y manifestan los recurrentes, terminando por suplicar al Ayuntamiento efectue a la brevedad posible dichos trabajos de medición y deslinde por ser de justicia e interés general y de provecho a los intereses munici-

cipale. El Ayuntamiento considerando que no procede efectuar el deslinde de terrenos en general por cuanto a la vista salta la inmensa mayoría de fincas no precisan de ese requisito, por otra parte no disponiendo de presupuesto para los trabajos de referencia y como por otra parte la Brigada Catastral de la Excma. Diputación no se ha de hacer mucho esperar en que los efectue por cuenta propia sin gasto alguno para el municipio y particulares se acuerda no acceder a lo solicitado en la instancia de referencia.

Vista una instancia de D. Ursula Senosiain manifestando que no constando en su hoja catastral un trozo de terreno existente de su propiedad en la trasera de su casa haciendo calle en recta y tirada con la esquina del corral de D. Alfonso Arrechea en una superficie de ciento diez y nueve metros cuadrados y que hasta el año 1918 estuvo destinado a corral cerrado, hoy terreno descubierto por conveniencia así, cuyo terreno se halla amojonado en forma legal a una profundidad de unos dos centímetros, y por si hubiera alguna duda sobre lo afirmado presenta un testimonio del Registro de la propiedad de Pamplona y por si esto no bastara puede el Ayuntamiento informarse de vecinos que crea convenientes terminando por suplicar al Ayuntamiento que con los datos expuestos y los que crea necesarios adquiridos tenga a bien incluir ese terreno en su hoja de catastro.

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

El Ayuntamiento a la vista la manifestación y el documento del Registro de la Propiedad de Pamplona que acompaña el Sr. Lenoziain no justificando debidamente los extremos alegados en documento inscrito a su nombre en dicho Registro, pues solo da dicho certificado alguna referencia al terreno en cuestión, acuerda no acceder a lo solicitado por D. Lenoziain para incluir en su hoja de catastro el terreno comunal indicado en su instancia.

Dada cuenta de una instancia presentada por D. Felipe Paz vecino de esta villa exponiendo haberse enterado que no le van a adjudicar parcela de terreno comunal y desea saber en que se funda el Ayuntamiento para ello, remite un documento extendido entre D. Gabino Zunzu y el reclamante Sr. Paz en 30 de Noviembre de 1931 en el cual consta las condiciones bajo las cuales el Sr. Zunzu le tiene en su casa y los servicios que le presta.

Considerando que fijado por el Ayuntamiento con aprobación de la Excma Diputación el tope mínimo para el amparo de parcelas de terreno comunal en cincuenta pesetas de contribución provincial quedando excluido del aprovechamiento quien pague mas de esa suma, así como también los que convivan con aquellos; como en el documento presentado no se desvirtuan los fundamentos sustentados se dispuso no acceder a lo que se solicita, para adjudicar las parcelas de

terreno comunal al recurrente D. Felipe Puy, mientras convive en la casa de D. Gabino Irurzun y satisfaga mas de las cincuenta pesetas de contribución provincial.

Dada lectura a una instancia presentada por los vecinos D. Lirio Sanz Dª Teodora Escati y Dª Regalada Guembe, exponiendo que teniendo que someterse al tratamiento antirrábico por recomendación del Medico titular de esta villa, y habiendo acudido al Sr. Inspector provincial de sanidad, exige a cada uno 140 pesetas y suplican al Ayuntamiento algun socorro o ayuda.

Deliberado convenientemente, vistas las disposiciones y jurisprudencia sustentada por la Excma. Diputación en estos casos de tratamiento antirrábico se acuerda que a reserva de poder trasmetese al mismo en el Hospital provincial, como vecinos pobres o de beneficencia, se les conceda de fondos municipales la cantidad de doscientas pesetas con cargo al capitulo 12 del presupuesto de gastos del año actual.

Habiendose dado cuenta por la presidencia de haberse derrumbado el puente de yesala, el viejo, quedaron enterados sin adoptarse resolución alguna.

Y por último en conformidad con lo dispuesto en el art. 512 del Reglamento administrativo de Navarra se nombra Vocales de la junta de Abasto de esta villa a D. Remigio Santesteban y a D. Isi-

AYUNTAMIENTO DE OSMOS

dor Goicoechea, sustituyendo a D. Francisco Usuna y a D. Justo Jaunegui que han cesado por prescripción reglamentaria, a quienes se les notificará el nombramiento y cese correspondiente.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media de la noche, estendiendose este acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murguía

Francisco Echauri Martín Zarategui

Mundio Jáuregui Nicolás Guembe

Santos Jáuregui

Epifanio Tirapu

Gregorio Iturralde

Secr.

Sesión del día 14 de Febrero de 1930.

En la villa de Ubanes a catorce de Febrero de mil novecientos treinta y cinco se reunió en la Sala municipal en sesión ordinaria el Ayuntamiento constituido de los Sres. Concejales que aparecen firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Iglesias Iglesias, leída el acta de la sesión anterior fué aprobada, firmando varios libramientos del ejercicio actual y del anterior.

Que teniendo sin abonar la indemnización de cien pesetas al vecino D. Antonio Salinas por haberle inutilizado la era de trillar con la construcción del grupo y cercado de la escuela, según tenía acordado este Ayuntamiento oportunamente se le extienda un libramiento por la citada cantidad con cargo al presupuesto actual capítulo 6º y se le recoja al Sr. Salinas el documento correspondiente de compra, cancelándose en su caso la inscripción en el Registro de la propiedad de dicho terreno.

Que para el acto de la clasificación y declaración de soldados que ha de tener lugar el próximo domingo diez y siete del actual, así como de reclamaciones y exclusiones de anteriores se nombra para tallar a los mozos al vecino de esta villa D. José Mª Lyoni a quien se le gratificará como de costumbre con cinco pesetas, así como al Médico titular con 2'50 por el reconocimiento y extensión de certifi-

AYUNTAMIENTO DE OSMOS

cado correspondiente según dispone la ley de reclutamiento vigente y para cuyo acto queda citado a sesión extraordinaria el Ayuntamiento, así como por papeleta duplicada los mozos interesados.

Se dio conocimiento de la oposición de D. Juan Guembe para el amojonamiento que se trataba de llevar a cabo los peritos municipales en una finca que posee en el término Olavarda, por haber tenido noticia del guarda de campo que había retirado algo de terreno comunal lindante a dicha finca, disponiendo se siga si procede la tramitación legal para efectuar ese amojonamiento.

Que se avise al albañil de turno para que corrija algunas filtraciones que existen en el petrete de las escuelas, así como para cubrir el paso del agua, que evite el peligro que existe ahora.

Habiendo interesado el vecino D. Sixto Sanz que se dirija el Ayuntamiento en súplica de conseguir de la Excma. Diputación alguna ayuda o subvención de la cantidad que tiene presupuesta para tratamiento antituberculoso a los pobres, con vista al acuerdo de la sesión anterior, se dispone acceder a la petición y que para ello los interesados sometidos a ese tratamiento deben presentar en este Ayuntamiento un certificado médico que acredite están sometidos a dicho tratamiento por las circunstancias que en cada uno de ellos concurra y se elevará la instancia a la Excma. Diputación a dichos efectos.

Y por último se dio cuenta de que el agrimensor estaba marcando las parcelas de terreno comunal, cuyos últimos trabajos pensaba terminar en esta semana para conseguida hacer el sorteo de adjudicación a los

recinto en derecho a ello.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesion y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Aburzábal

Pablo Iguerategui

Martin Zarategui

Francisco Echauri Ignacio Iturzu

Santos Sarregui

Facundo Sarregui Epifanio Tirapu

Gregorio Iturralde
Secr.

AYUNTAMIENTO DE OLAZ

Sesión del día 21 de Febrero de 1935.

En la villa de Ubaro a veintiuno de Febrero de mil novecientos treinta y cinco; se reunió en la Sala municipal en sesión ordinaria a las siete de la noche el Ayuntamiento constituido por los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Iturrabal, abierta la sesión se aprobaron y firmaron varios libramientos, uno de 95'50 ptas gasto en las operaciones de la quinta durante el presente año, de 16,40 ptas de porte de plantas de árboles frutales de D. José Arana y otro de 15 pesetas para compra de sellos con destino a la correspondencia oficial

Dióse cuenta del acuerdo dictado por la Excma. Diputación en 8 del corriente mes autorizando a este Ayuntamiento para que al interés mas bajo posible, pueda emitir un empréstito por la suma de 25.000 pesetas al objeto de cancelar un débito que por la expresada suma tiene con la Caja de Ahorros de Navarra, por el que paga el 6,50 pts de interés. La amortización habrá de efectuarse con sujeción a las mismas normas señaladas para el préstamo que contrajo con la Caja de Ahorros de Navarra, consignándose en los presupuestos de años sucesivos la correspondiente partida.

Al propio tiempo manifestó el Sr. Presidente había hecho algunas gestiones cerca de algunos particulares para encontrar esa suma y al interés de cinco por ciento anual convenido en que solamente en documento privado y con referencia al libro de actas se extienden los correspondientes a los nuevos prestamistas, con las garantías

acostumbrada y plazo mínimo de cuatro años prorrogable por la tácita y llevando a los presupuestos municipales las partidas correspondientes de interés y amortización de capital, debiendo avisar a la Caja de Ahorros Municipal para cancelar aquel débito para el 1º de Marzo de 1935, comisionando al Sr. presidente y Secretario para ultimar todos los detalles referentes al asunto hasta terminarlo.

Que siendo gravoso lo que satisface el municipio por subvención para casa-habitación a los Sres. Maestros, se estudie la forma de habilitar locales a ese destino en las casas municipales, encomendando a persona competente que formule el presupuesto correspondiente.

Que terminado por el agrimensor la marcación de parcelas de terreno comunal, se acuerda que el sorteo de las mismas tenga lugar en la sala municipal el sábado 23 del actual a las diez de la mañana anunciándolo por bando al vecindario que desee presenciarlo, ultimándose la lista de vecinos con derecho al usufructo de ellas y se formulen las condiciones adicionales correspondientes, incluyendose a un número de parcelas de 178 y quedando sobrantes siete parcelas.

Vo

habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las ocho y media de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico.

Elías Murguiondo

Martin Zarategui

Pedro Iturralde

Francisco Echauri

Santos Sarasqui

Facundo Sarasqui

Gregorio Iturralde
Secr.

Sesión del día 28 de Febrero de 1935.

En la villa de Ubanos a veintiocho de Febrero de mil novecientos treinta y cinco se reunió en la sala Consistorial en sesión ordinaria a las cuatro de la tarde el Ayuntamiento constituido bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Munárriz asistiendo los Sres. Concejales firmantes, abierto el acto se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente fueron leídos y firmados cuatro documentos de préstamo que hacen al Ayuntamiento de esta villa por 25.000 pesetas al interés de cinco por ciento anual y en orden siguiente.

D. Santos Gurucharri y su esposa Dª María Silvia Santesteban, 10.000 pesetas D. Cecilio Lasa y su esposa Dª Faustina Larategui 5000 pesetas D. Isaac Gurucharri 5000 pesetas y D. Elías Munárriz 5000 pesetas que completan las 25.000 pesetas, que con los intereses hasta la fecha de 1º de marzo que ascienden a 245'35 ptas se amortice el empréstito de la Caja de Ahorros Navarra, tomado para la construcción del Grupo escolar, cuyos documentos extendidos por duplicado uno quedará en poder de los acreedores y el otro se archivará en Secretaría.

Vistas las instancias de los vecinos de la localidad D. Juan Echauri, D. Eugenio Hernández, D. Santos Santesteban, Dª Agueda Irurzun, D. Feliciano Velar

AYUNTAMIENTO DE

Dª Matilde Alfaro, Dª Guillermina Burrun, D. Lucio Marabal y D. Emilio Tainegui, solicitando parcelas de terreno comunal, por las circunstancias que en cada uno de ellos concurre, como vecinos de esta villa; vistas las disposiciones que regulan el derecho al derecho de parcelas del acuerdo general de la Excma. Diputación de 24 de Noviembre de 1932 en particular el parrafo 4º del artº 318 - base g) que dice" Se entenderá que en todos los casos de exclusión y en correspondencia con la misma, quedan igualmente excluidos del disfrute de parcela los vecinos que vivan en compañía de sus familiares cuando a éstos les alcance la exclusión el artº 8º del Reglamento dictado por el Ayuntamiento para el aprovechamiento y usufructo de parcelas de terreno comunal, aprobado por la Diputación determina que señalado el tope de exclusión a parcela de terreno comunal en 50 pesetas de contribución provincial y pague cédula de 1ª clase, tarifa 1ª por rentas de trabajo quedan desde luego excluidos de ese beneficio los familiares que convivan aunque formen familia aparte con arreglo a la clasificación vecinal señalada por la ley

El artículo 3º parrafo segundo del Reglamento, señala que no tienen derecho a segunda parcela el que satisfaga cincuenta pesetas de contribución entre provincial y municipal conjuntamente y le corresponda cédula de 1ª clase tarifa 1ª rentas de trabajo

Considerando a los reclamantes comprendidos en algunos de los casos citados se acuerda no acceder a lo solicitado y se comunique esta resolución a los interesados

Sigue al folio 112 vuelto

Inutilizado.

AYUNTAMIENTO DE BEJIS

28-2-1935

El Secretario,

Vº Bº

El Alcalde

Elías Manzanal

AYUNTAMIENTO DE OSEJOS

Inutilizado

AYUNTAMIENTO DE OSEJOS

28-2-1935.

El Secretario

Gregorio [illegible]

V.º B.º

El Alcalde,

Elías [illegible]

do por la presidencia determinando en cada uno el caso en que está comprendido.

Examinada la relación o cuaderno de contribuciones de 1935 y la lista remitida por la Alcaldía de Puente la Reina con referencia al vecino de esta localidad D. Marcos Aranguren, que paga en Obanos 49 pesetas y 2,15 ptas en Puente la Reina de contribución provincial resultando 51,15 ptas entre ambas, excediendo del tope mínimo de 50 pesetas señalado al efecto por el Ayuntamiento para el disfrute de parcela se acuerda desposeerle de la adjudicada en el sorteo celebrado el 23 de febrero último, anulando la adjudicación y pasando la parcela a realidad de sobrantes y se le comunique seguidamente este acuerdo al interesado.

Vista la instancia del albañil y vecino de esta villa D. Lino Velar solicitando participación en los trabajos de albañilería que no ha participado hace cinco años por alguna falta cometida y en vista de este reconocimiento se acuerda acceder a lo solicitado y se le tenga en cuenta en los trabajos del turno de jornales sin efecto el acuerdo anterior respecto a este particular, pero a condición de que el Sr. Velar se comprometa a realizar con todo esmero el trabajo de albañilería que se le encomiende.

Dada lectura a la instancia dirigida por D. Angel Iturregui, sobre el pago del arriendo de la cantera del término

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

de Cuaternion, que está dispuesto a seguir pagando su compromiso siempre que el Ayuntamiento cumpla las condiciones del arriendo, demás que solicita en dicha instancia para que se le conceda un plazo de dos meses, para que pueda ir pagando por trimestres sin intervención del Agente ejecutivo, el Ayuntamiento enterado de cuanto expone el reclamante, no encontrando justificadas sus alegaciones acuerda no acceder a lo solicitado y que el Agente siga el procedimiento ejecutivo que determina el Estatuto de Recaudación y apremios.

Que las declaraciones de alta en la industria de fabricación de yeso que presenta por triplicado a la Junta de Catastro el vecino D. Eugenio Lategui y el escrito de D. Emilio Direzion de manifiesto se imponga la industria de carbón por renta a los vecinos Emilio Sanzrieta y Cecilio Tejada, pasen a resolución de la Junta de Catastro, así como el escrito de D. Emilio Jáuregui y de Conrado Lizarzu sobre transferencia de fincas pertenecientes al vecino D. Emilio Jáuregui, convocándose para el 1º de Marzo a las siete de la noche.

Que estando a falta de reparación el puente de Yesala antiguo se proceda al arreglo inmediato, avisándose para ello al albañil de turno así como a retejar los edificios municipales que estén a falta de ese requisito.

Que prohibido por el Reglamento de parcelas plantar chopos ni otros árboles forestales, sino solo frutales se publique un bando haciendo saber esta prohibición, y con respecto a las propiedades sitas en la Sierra de Ibarbeu

en particular tierras incultas o lleco hace muchos años, presente en un breve plazo de ocho días documentos justificativos al efecto pues con la apertura de hoyos que se están realizando para plantar pinos por cuenta de la Dirección de Montes de Navarra pudieran ocuparse esos terrenos de propiedad particular y se tenga en cuenta además las condiciones en que se concedió a dicha Dirección llevar a cabo la repoblación en dicho término para evitar se propasen en mayor extensión a la que fué concedida.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete y cuarto de la tarde y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Muruzábal

Ignacio Iturzu Martín Zaratiegui

Abundio Sanciegui

Epifanio Eraso

Santos Sanciegui

Raldé Iturralde

Gregorio Iraola

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 7 de Marzo de 1935.

En la villa de Obanos a siete de Marzo de mil novecientos treinta y cinco, se reunió en la Sala municipal en sesión ordinaria a las siete de la tarde el Ayuntamiento constituido por los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Mirmadal, abierto el acto se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta por el Sr. Presidente de la cancelación llevada a cabo el día 4 del actual en la Caja de Ahorros Navarra, por pesetas 25363'50 pesetas en concepto de capital e intereses devengados desde el 19 de Dicbre de 1932 hasta el día de hoy retirando un ejemplar del Crédito Corporativo nº 1144 por 50.000 ptas emitido por este Ayuntamiento en 30 de diciembre de 1932.

Que en dicha fecha se entregaron a los nuevos prestamistas los documentos correspondientes del préstamo reintegrando los documentos originales solamente en la cuantía señalada por el Reglamento del timbre provincial.

Que se extienda el libramiento correspondiente de dietas de viaje a Pamplona al objeto anteriormente mencionado por 24 pesetas 12 a cada uno incluyendo el importe de las pólizas que ascienden a 30,50 pesetas con cargo al capítulo 12 v de imprevistos del presupuesto, así como otro libramiento a favor de la Caja de Ahorros Navarra por 363'50 pesetas por intereses y capital correspondiente según liquidación practicada.

Que cumplimentando lo dispuesto en la Ley de Reclutamiento y Circular de la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra, se nombra

Comisionado de este Ayuntamiento para asistir al juicio de exenciones de quintas con la documentación y mozos sujetos a comparecer ante dicha Entidad al Secretario de la Corporación a quien se le proveerá de la correspondiente credencial y dietas de viaje y a los quintos el socorro de viaje a cinco pesetas a cada uno con cargo al presupuesto de quintas.

Que habiendo recibido de la Dirección de Agricultura de la Diputación una partida de plantas de árboles frutales después de colocar en el vivero y en las faltas de la villa de la carretera se han repartido algunos de esas plantas entre los particulares para que las colloquen en las parcelas de los huertos sin exigir pago alguno.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete y media de la noche y se extiende esta acta que la firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Murguialday

Ignacio Zarzuza Martín Zarategui

Abundio Sarasqueta

Epifanio Urrapu

Santos Sarasqueta

Manuel Aguirre

Gregorio Zarraga

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del 22 de Marzo de 1930.

En la villa de Obanos a veintidos de Marzo de mil novecientos treinta y cinco se reunió en la Sala municipal en sesión ordinaria a las siete de la noche el Ayuntamiento constituido por los Sres. Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murugarren, abierta la sesión se aprobó el acta anterior y se firmaron algunos libramientos entre otros uno del albañil D. Restituto Jaunarena de trabajos realizados en obras del municipio, recomendandole para lo sucesivo que cuando emplee material especifique este en la cuantía que consiste separadamente de sus trabajos o jornales.

Leída la Circular de la Excma. Diputación que publica el Boletín Oficial n.º 32 del 18 del mes actual suspendiendo los nuevos tipos medios de la riqueza que se elevaron por acuerdo de dicha Superioridad de 20 de Noviembre pasado, por el que se dispuso la vigencia para el año en curso de los nuevos tipos imponibles de todas las riquezas que constituyen el Catastro de Navarra y del Reglamento para la aplicación y administración de la Contribución Industrial de Comercio y Profesiones, que en su consecuencia las Juntas de Catastro tendrán por no recibidas las Hojas de Riqueza que se les remitieran y deberán atenerse a las nuevas que la Jefatura de Contribuciones confeccionará con toda urgencia basandose en el resultado de la última rectificación anual y aplicando los antiguos tipos medios imponibles que por este Decreto vuelven a entrar en vigor; teniendo en cuenta esta

resolución de la Excma. Diputación y como los trabajos del nuevo Catastro van muy adelantados, comprendiendo amplias rectificaciones que han hecho los interesados, no siendo posible aplicar o utilizar las hojas del Catastro antiguo por la transformación que han sufrido en apuntaciones y extensión y como quiera que en las nuevas hojas no se ha consignado todavía nada de capitales imponibles; se acuerda continuar y terminar los trabajos del nuevo Catastro, aplicando las tarifas que regían anteriormente en las diferentes clases de riqueza de acuerdo con la Hoja de Riqueza que nuevamente envíe la Excma. Diputación y en prevención de que rijan los nuevos tipos en el año próximo, o cuando fuere, el capital imponible puede consignarse en lapiz como medio sencillo y facil de estampar los nuevos capitales sin estropear las hojas de Catastro, de cuyo acuerdo se dará conocimiento á la Junta de Catastro en la primera sesión que celebre.

Así también se dió lectura al acuerdo de caracter general adoptado por la Excma. Diputación de 8 del corriente mes que publica el Boletín oficial del día 15 del corriente mes, número 31, modificando la redacción que por acuerdo general de 30 de junio de 1932 se dió al apartado 1º del art.º 10 del Reglamento provisional para la imposición y entrega de la contribución en Navarra de 22 de diciembre de 1887, la que será como sigue "Art.º 10.- Disfrutarán de

AYUNTAMIENTO DE OSMA

exención absoluta y permanente á los Templos, Palacios Episcopales, Seminarios, Casas parroquiales y las casas y edificios ocupadas por comunidades religiosas de ambos sexos, quedando subsistentes los restantes apartados de dicho artículo con la redacción dada por dicho acuerdo, quedando enterados los Sres Concejales y que se tenga en cuenta la exención contributiva por lo que se refiere a la casa parroquial de esta villa.

Que conviniendo de acuerdo con las disposiciones vigentes establecer en el Registro de perros, que el número de éste coincida con el de la chapa que ha de llevar en el collar el animal, se acuerda encargar el nº de chapas necesarias a tal fin avisando a los dueños de perros que tienen que venir a Secretaría a inscribirlos y levantar la placa correspondiente, previo pago de su importe.

Que estando finalizando el primer trimestre del año en curso y no habiendo rendido cuentas la Depositaría municipal correspondientes al ejercicio del año último de 1934, se le de aviso para que prepare a la brevedad posible, antes que comience el periodo electoral que se anuncia para el próximo mes de Abril.

Que en vista de la reclamación de Dª Felipa Aldave, vecina de Munrábal, para que se le paguen los intereses del capital de 10.000 pesetas que tiene prestado a este Ayuntamiento al 5 % y cuyo vencimiento tuvo lugar en 12 de Enero pasado, se acuerda satisfacer la suma de Dos pesetas en cuanto haya fondos en Depositaría para esa atención.

Que teniendo noticia por los guardas de

campo de que en una finca propiedad de D. Leonardo Lizarraga, vecino de Ayo, sita en el término del Monte se ha roturado un trozo de terreno al parecer comunal, lindante a la misma, por el renter o arrendatario de ella, se disponga exigir al Sr. Lizarraga o a su representante en esta, el título de propiedad para deducir en consecuencia la intrusión o no en dicho terreno comunal y su consiguiente rescate en su caso.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho de la noche y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Olaciregui

Ignacio Zaurzu Martín Zarategui

Secundino Zaurzegui

Santos Zaurzegui Epifanio Eizaguirre

Nicolás Guenaga

Gregorio Zaurzu

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del 4 de Abril de 1935.

En la villa de Obanos a cuatro de Abril de mil novecientos treinta y cinco; se reunió en la Sala municipal en sesión ordinaria a las siete y media de la noche, el Ayuntamiento constituido por los Sres. Concejales firmante, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Munárabal; abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de los recibos que ha remitido el Sr. Ing.º Director del Serv.º Gral de Agricultura y Ganadería de la Excma Diputación de las plantas de árboles frutales traídas en el año actual para colocarlas en las carreteras y en las parcelas de terreno comunal que importan 209 plantas y 18 nogales importan la cantidad de 166,60 pesetas, se dispuso pasen a Depositaría para su pago.

Se dió lectura a una comunicación de la Excma. Diputación reclamando 268'50 pesetas por estancia de dementes pobres en el Manicomio durante el primer trimestre del año actual, deduciendo 37,50 ptas mitad de 75 ptas que entregó a cuenta del capital y réditos de Antonio Pabollet el Sr. Delegado, y se pague al liquidar el primer trimestre de la contribución del año en curso.

Que las escasas parcelas sobrantes que dispone el Ayuntamiento se subasten entre el vecindario el lunes próximo día 8 del actual a las veinte horas con sujeción al pliego de condiciones que se establecan al objeto.

Se aprobó una nota de gastos ocasionados en la marcación de terrenos comunales, entrega

de parcelas y otros, total 7 pesetas a 6 ptas uno se pase nota a Depositaría para su abono entre los diversos gastos de repartimiento de terrenos comunales.

Que el domingo próximo a las ocho y media se reuna la junta de Catastro de esta Hermandad para continuar los trabajos de clasificación de fincas rústicas y urbanas, a fin de terminar a la posible brevedad aun cuando hasta la fecha no se ha recibido la nueva hoja de riqueza de la Diputación para el presente año.

Leído el escrito del vecino D. Juan Guembe acerca del amojonamiento de un trozo de terreno comunal lindante a su finca en el término de Ubzondoa se dispone que el día 8 del actual a las nueve horas se lleve a cabo la medición por los peritos municipales y se notifique al interesado así como a aquellos.

Que en vista del estado en que se encuentra el puente nuevo de Yesala que no puede demorarse mas sin peligro a su derrumbamiento, se dispone proceder al inmediato arreglo del puente referido, avisando el albañil de turno y cargando los gastos al capítulo 6º del presupuesto.

Leído el acuerdo de la Excma. Diputación de 22 de marzo pasado concediendo a D. Listo Lanz, Dª Teodora Escati y Dª Regalada Guembe concediendoles de fondos provinciales 261 pesetas mitad de las 522 pesetas a que asciende la cuenta

AYUNTAMIENTO DE SOBRON

de gastos abonables de conformidad con lo que tiene dispuesto la Diputación para estos casos.

No habiendo por hoy mas asunto de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche y se extiende de estas actas que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico

Elías Murguiondo

Nicolás Gurrutxaga

Martín Zarategui Ignacio Izurdiaga

Mariano Zarategui Santos Zarategui

Gregorio Izaguirre

Srio

Sesión del día 11 de Abril de 1934.

En la villa de Abanz a once de Abril de mil novecientos treinta y cinco; reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las veinte horas en la sala municipal con asistencia de los Sres. Concejales firmante bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Munzaibal, leída el acta de la sesión anterior fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la subasta de varias parcelas sobrante que tuvo lugar el 8 del corriente adjudicándose a cinco vecinos por los precios que constan en acta y que suman 185 pesetas

Leída la declaración pericial presentada del amojonamiento efectuado por los peritos municipales en un trozo de terreno comunal del término de "Olaranda" lindante a una finca del vecino de esta D. Juan Guendo, quedaron enterados los Sres. Concejales y acordando seis pesetas de honorarios siendo el deslinde realizado a instancia del Ayuntamiento percibiendo los peritos de por los municipales cincuenta pesetas anuales o sea veinticinco cada uno esos trabajos cuando los efectúen a requerimiento de la Corporación municipal están comprendidos en esa consignación sin derecho a percibir ninguna otra cantidad y se les haga saber a los interesados.

Se dió cuenta de la nueva hoja de riqueza remitida por la Excma. Diputa-

AYUNTAMIENTO DE OÑATI

ción en conformidad con el acuerdo de 18 de marzo último, cuyo capital imponible del Catastro de este municipio asciende a pesetas 120.963'75 según la última rectificación.

Y por último se puso en conocimiento de la Corporación que a la vecina Dª Magdalena Baleztena se le había adjudicado segunda parcela como mayor de 70 años, habiendo justificado la edad documentalmente, previo sorteo entre los sobrantes correspondiéndole la nº 44.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve menos cuarto de la noche y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Murguialday

Martín Zarategui Francisco Echauri

Santos Sáenz Goi

Abundio Zaregui

Epifanio Tirapu

Gregorio Irazabal

Secretario

Sesión extraordinaria del día 12 de Abril de 1935.

En la villa de Ubeda a doce de Abril de mil novecientos treinta y cinco; previa convocatoria con caracter urgente se reunió a las veinte horas en la Sala consistorial en sesión extraordinaria el Ayuntamiento constituido por los Sres. Concejales firmante bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elias Mumbrabal y abierta la sesión expuso: Que sobre las trece treinta de hoy se ha llamado telefónicamente el Sr. Gobernador civil preguntandole que el domingo 14 de Abril que se celebra fiesta Nacional 4º aniversario de la proclamación de la República, habrá que organizar algún festejo en esta localidad tocando la banda municipal como en un día de fiesta y que se le daría cuenta seguidamente del resultado después de oir al Ayuntamiento; que le ha expuesto algunas consideraciones acerca de algún inconveniente para solemnizar ese día con música pero ante la insistencia de la primera autoridad gubernativa de la provincia trasladaba el caso a resolución del Ayuntamiento.

Deliberado ampliamente el asunto se acordó que el domingo próximo 14 de Abril como fiesta Nacional 4º aniversario de la proclamación de la República, toque la banda municipal del

igual de un día festivo, y atendiendo a que en el Reglamento no se halla en día entre los que la Banda ha de actuar se disponga puesto que no hay consignación en presupuesto para el año actual, conmutar en día 14 de Abril por el del 8 de Septiembre, festividad de la Virgen de Estarrona, en atención en que en ese día se celebran las fiestas en diversas localidades de la provincia y pueden contratarse para alguna, comunicándose este acuerdo al Sr. Director de la Banda para su cumplimiento y la presidencia comunique al Sr. Gobernador a los fines interesados.

De lo que se extiende la presente acta terminada la sesión a las veinte cuarenta y cinco que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Murguzábal

Martín Zaratiegui Francisco Echauri

Santos Barrenechea Mauricio Zaratiegui

Epifanio Tirapu

Gregorio Iturriza

Srio

Sesión del 26 de Abril de 1935.

En la villa de Ubanos a veinticinco de Abril de mil novecientos treinta y cinco se reunió en la Sala Consistorial de sesión ordinaria a las diez y media horas el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales firmantes, presidiendo el Sr. Alcalde D. Elías Manzanal, leída el acta anterior fué aprobada.

Acto seguido el Sr. Presidente dió cuenta había recibido queja del mal estado en que se encuentran algunos pasos del prado de la Hequera, intransitable para los carros y se dispuso que vean el modo de arreglar el camino municipal con los interesados, preparando material conveniente á ese objeto.

Se dió lectura a una instancia presentada por el vecino D. Juan Guembe manifestando que además de los caminos señalados en la comunicación recibida, había otro cinco de la época que ejercía de Alcalde D. Serafín Manzano que menciona y que en atención al tiempo tan poco favorable para sacar yerba se conceda dos caminos mas para que el ganado vacuno pueda pasturar, se dispone acceder a lo solicitado por el recurrente a excepción del camino del terminio de Don Lorenzo que parte de la finca de Luca Aramendi hasta la cañada de Puente que lo consideran muy dañoso a ese objeto.

AYUNTAMIENTO DE OSKOS

Y por último quedaron enterados los Sres. Concejales de la comunicación de la Alcaldía de Pamplona convocando a la reunión que se ha de celebrar en 2ª convocatoria el día 27 de los corrientes y hora de las once en la Casa Consistorial para la revisión de las cuentas de Cárceles correspondientes al año último; a la discusión del presupuesto formado para el actual y a la resolución de asuntos que competen a la Junta de Cárceles, quedando enterados sin designar Comisionado alguno.

Y no habiendo por hoz mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende esta acta que la suscriben los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Eloáz Maruzábal

Nicolás Garcés

Martín Zarategui

Ignacio Ezcurra

Leandro Sarasqueta

Epifanio Tiraplegui

Gregorio Arana

Secretario

Sesión del día 2 de Mayo de 1935.

En la villa de Abanos a dos de Mayo de mil novecientos treinta y cinco; se reunió en la Sala municipal en sesión ordinaria a las veinte horas el Ayuntamiento con asistencia de los Srs. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murrabal Leida el acta anterior fué aprobada.

Habiendo dado aviso la Depositaría municipal del estado de recaudación del reparto de parcelas comunales en cuanto a gastos del mismo se refiere que se aproxima a cuatrocientas cincuenta pesetas y transcurridos mas de dos meses en que se verificó ese reparto, se publique un bando dando un plazo de tres días para ello, transcurrido se proceda a desposeerle del usufructo de parcelas sin otro aviso.

Habiendo fallecido el vecino Pedro Armendáriz recientemente y teniendo adjudicadas parcelas de terreno comunal se comunique a su hijo heredero que caducada la concesión no haga siembra ni cultivos, dejando levantar solamente la cosecha que tenga pendiente.

Que conviniendo adicionar al Reglamento de parcelas que cuando se adjudique alguna que tenga frutos o cultivos pendientes no podrá entrar a disfrutarla el adjudicatario sin satisfacer al Ayuntamiento el importe de aquéllos, para la compensación correspondiente a quien

AYUNTAMIENTO DE ESCOZ

proceda.

Se enteraron los Sres. Concejales de la recaudación que arroja el impuesto a la ambulancia durante el primer trimestre del año actual, 62,65 ptas que bajo este supuesto se recaudará al año 250 pesetas cantidad irrisoria y que no llena el cometido pues cuando se creó este impuesto en el año de 1928 produjo 500 ptas en 1929, 348'56 pesetas, ya el año de 1934 la recaudación llegó a 295,50 pesetas ingresado en el Ayuntamiento, comprobados los talonarios de cobro con las tarifas que se establecieron se observa la inaplicación y gran rebaja en algunas de ellas, se dispone que hasta tanto se disponga otra cosa en este arbitrio se apliquen las tarifas establecidas en todos los casos por el encargado del impuesto.

Por habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve y media de la noche y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Munzábal

Víctor Gurrea

Martín Zaratiegui Ignacio Iturzu

Francisco Echauri Facundo Zaragüeta

Epifanio Tirapu

Gregorio Iriarte

Srio

Sesión del día 9 de Mayo de 1930.

En la villa de Obanos a nueve de Mayo de mil novecientos treinta y cinco; se reunió en la Sala municipal en sesión ordinaria a las diez y nueve horas el Ayuntamiento con asistencia de los Srs. Concejales firmantes de esta acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murguialday, leída el acta anterior fué aprobada, así como un libramiento de 250 ptas de subvención por casa habitación a la Maestra Da Generosa Ibañez.

Vistas las reclamaciones formuladas por los herms Divasón sobre la industria de herrero y de D. José Sanmartín sobre cabida y clasificación de una finca que posee en el término de "Unatorrón", se dispone pasen a resolución de la Junta de Catastro.

Se dió lectura al resúmen del nuevo Catastro municipal en donde consta las diferentes clases de riqueza que abarca esta villa, a excepción de la industrial y pecuaria; así como el capital imponible que arroja la hoja general de riqueza de la Diputación 120.522'95 pesetas y las del nuevo Catastro 133.401,85 ptas; la contribución provincial asciende a 16986 25 pesetas, la contribución municipal a 18862,60 mas por gastos de recaudación, impresos y deberes 717,64 pesetas que hacen un total de 35.018'50 pesetas se acuerda gi-

AYUNTAMIENTO DE OBARRIOS

rar la contribución provincial al 14 por 100 como ordena la Diputación y la municipal al 13 por 100 o sea en total al 27 por 100, y que se lleve a cabo el reparto con la urgencia posible y demas formalidades reglamentarias que hay que observar respecto a reclamaciones por errores relamente en la aplicación del tanto por ciento, de cuya resolución se dará cuenta a la Junta de Catastro.

Se dió cuenta del estado en que se encuentran los débitos por contribuciones y otros conceptos que se encomendaron al Agente ejecutivo correspondientes al año pasado de 1935, recomendándole active el procedimiento hasta conseguir el cobro, así como los que están pendientes en el pago de gastos de reparto de parcelas de terreno comunal, se acuerda se les participe que no se respetará ser suerte de terreno mientras no liquiden los debitos y aunque por esto pueden reclamar perjuicios al Ayuntamiento.

Y por último se leyó la Circular dictada por la Excma. Diputación el día 2 del actual que publica el Boletín Oficial del 8 recordando las disposiciones reglamentarias vigentes sobre el funcionamiento de las Depositarías de Ayuntamientos y Concejos de la Provincia, habiendose notificado dicha disposición a la Depositaria de esta villa, para su estricto cumplimiento.

Vo

habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, de lo que se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes, de que certifico.

Elías Murguiondo

Martín Zaratiegui Ignacio Laurzu

Olegario Larrazquet

Epifanio Zirapu

Gregorio Atxurra

Secretario

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del 15 de Mayo de 1935.

En la villa de Obanos a quince de Mayo de mil novecientos treinta y cinco: se reunió en la sala municipal en sesión ordinaria a las once horas el Ayuntamiento con asistencia de los tres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. primer Tte Alcalde D. Nicolás Guembe por ir disposición del propietario D. Elías Murugarbal; abierto el acto se dió lectura a un escrito de D. Angel Goñi vecino de Puente la Reina en el que expone que una finca inculta de cabida de nueve robadas que posee en el termino de Maquea de esta jurisdicción según justifica documentalmente por medio de una copia de escritura otorgada en Puente la Reina en 20 de julio de 1867 ante el Notario D. Manuel Almazan la cual se encuentra marcada para repartir como terreno comunal entre el vecindario y esperaba que previos los requisitos y comprobaciones que estime pertinente el Ayuntamiento suspenda se lleve a cabo el cultivo y parcelación de ese hiero por ser de la propiedad del reclamante.

El Ayuntamiento acuerda se compruebe sobre el terreno lo que haya acerca del particular avisando al Sr. Goñi el día en que pueda hacerlo en compañía de un guarda y en su vista se proveerá averiguando entre tanto la numeración que lleve las parcelas comprendidas en ese hiero para que no cultiven sin previo aviso.

Leida la Circular de la Excma Dipu-

publicada en el B. O. del día 10 del corriente mes sobre renovación de las juntas de Veintena, Quincena y Docena de Navarra, quedaron enterados para su exacto cumplimiento.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión á las doce horas y se extiende la presente acta que firman los Sres. concurrentes de que certifico

Epifanio Tirapu Ignacio Iturzu

Martín Zarategui

Mundio Sainzegui

Nicolás Guembe

Gregorio Iranzu
" Srio

AYUNTAMIENTO DE ... DE BI...

Sesión del día 23 de Mayo de 1935.

En la villa de Obanos a veintitres de Mayo de mil novecientos treinta y cinco, se reunió en la Sala Consistorial en sesión ordinaria a las veinte horas el Ayuntamiento con asistencia de los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Iturrarabal, abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la inspección verificada por el guarda Emilio Zabalegui con D. Angel Goñi vecino de Puente la Reina a una finca inculta que dice posee este en el término de Negueas de esta jurisdicción de cabida de nueve robadas y vistas las aprontaciones que obran en los documentos presentados con las del lieco, no coincidiendo ninguna, se acuerda manifestarle que por los datos obrantes en el antiguo catastro resulta no ser el lieco en cuestión el que dice ser el suyo y por consiguiente no es posible acceder a lo que solicita en su instancia para retirar la marcación de parcela verificada y que previas averiguaciones que haga para invocar derecho de propiedad el Ayuntamiento se atendrá a lo que resulte de las mismas comunicandosele este acuerdo al interesado con devolución de documentos aportados.

Leida la carta del Sr. Gerente de la Electra Valdizarbe quedaron enterados los Sres Concejales y se le pide una copia de la póliza contrato con el Ayuntamiento respecto al alumbrado público que dice se extendió en el año de 1918 por diez años y prorrogado por tácita por otro diez en 1928 no termina hasta el 15 de Mayo de 1948, para en su

vista resolver lo procedente.

Leído un escrito del vecino Rogelio Astrain denunciando de que D. Anselmo Rojas ha cogido un trozo de parcela comunal que le ha correspondido al denunciante, se dispone informe el guarda Emilio Labaiegui para saber a que atenerse.

Teniendo noticia de que D. Juan Pedro Arraiza posee una finca de siete robadas en el termino de Negueas, próxima a la muga de Arivobé y que lleva en arrendamiento a Victoriano Munarriz donde han cultivado un buen trozo de terreno al parecer del comun y en el fin de averiguar lo que haya acerca del particular se acuerda hacer las gestiones necesarias para en su caso reivindicar al comun el terreno tomado indebidamente, previa exhibición de documentos.

Y por último se acordó activar cuanto sea posible el cobro del impuesto a la explotacion de canteras, así la que se adjudicó por diez años en 1933 a D. Angel Jáuregui en el termino de Eunatorrin así como a lo que se dediquen a la venta de yeso y extraigan en terreno comunal, con la advertencia de que en otro caso el Ayuntamiento tomará otras medidas incluso llegando hasta prohibirle extraer yeso en el termino municipal, todo esto sin perjuicio de que el Ajente ejecutivo continue y ultime el procedimiento incoado contra D. Angel Jáuregui por debitos de ese impuesto co-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

mo arrendatario de la explotación de dicha cantera.

Habiendo presentado el vecino Pedro Labaleguí una piel de raposa joven, que dice ha cazado en el término de Jesala se acuerda abonarle de fondos municipales dos pesetas cincuenta céntimos según dispone la ley privativa de esta provincia de las Cortes de Navarra de 1828 y 1829.

No habiendo por hoy otro asunto de que tratar se levantó la sesión y se extiende esta acta que firman los Sres. concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murguzábal

Nicolás Gurrutxaga

Martín Zarategui Ignacio Gurruchaga

Epifanio Tiraplegui

Gregorio Etxaniz
Srio

Sesión del 30 de Mayo de 1935.

En la villa de Ubarmos a treinta de Mayo de mil novecientos treinta y cinco: previa convocatoria se reunió en la casa Consistorial en sesión ordinaria a las diez horas el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales que al final firman abierto el acto se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Leído el escrito de Dª Pascasia Salinas reclamando sobre la contribución que se le ha girado en el año actual, que la considera excesiva, se dispone pase a resolución de la junta de Catastro juntamente con la de D. Santos Jaurrieta y Dª Angela Jaurrieta, conveniendo enfundo el Sr. Presidente crea oportuno.

Quedaron enterados los Sres. Concejales de la cuota de 44'26 pesetas que le ha girado la Excma. Diputación para el sostenimiento de la Cámara de Comercio, para hacerla efectiva en la Depositaría provincial al propio tiempo que el de las demás cuotas por contribución provincial.

Que llegada la fecha en verificar los repartos del servicio mediero común a las parcelas de terreno comunal aprovechamiento de yerbas e impuesto a los dueños de perros se hagan las listas correspondientes y en cuanto a las parcelas se prorratee entre los usufructuarios la cantidad que consta en presupuesto para este año.

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Y por último se dispuso que la revisión de las cuentas municipales para el año próximo de 1934, tengan lugar el día 2 de Junio próximo a las diez horas, quedando desde este momento a la reunión.

Y no habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Munzábal

Nicolás Iturralde

Ignacio Iturbe Santos Sanvegui

Epifanio Tirapu

Francisco Echauri

Gregorio Iturralde

Sria

Sesión del día 6 de Junio de 1935.

En la villa de Otano a seis de Junio de mil novecientos treinta y cinco; previa convocatoria se reunió en la Sala Consistorial en sesión ordinaria a las veinte horas el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales firmantes de esta acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Iturriaábal, abierta la sesión se aprobó y firmó el acta anterior.

Seguidamente y en virtud del alcance resultante en las cuentas municipales de 1934 aprobadas recientemente, en el ramo de propios 8746,65 pesetas y en el de contribuciones 2195,88 pesetas que entre ambos hacen un total de 10.942'53 ptas y haciendo uso de las atribuciones que el Reglamento administrativo de esta provincia concede a los Ayuntamientos por unanimidad acordó: Que dentro del plazo de ocho días a contar desde la toma de posesión municipal su notificación exhiba ante la Alcaldía y Secretaría la suma que arrojan esas existencias y se levante la oportuna acta de arqueo como está mandado, dando cuenta a la Corporación en la primera sesión que se celebre a los efectos oportunos.

Que aproximándose las fiestas cívicas que esta villa dedica a su Patrono San Juan Bautista, se dispone que los festejos sean de música y fuego artificiales durante los días acostumbrados desde el 23 al 26, sin perjuicios de

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

organizar algún otro festejo de carrera ciclista si se ofrece oportuna.

Leída la circular de la Excma. Diputación de 17 de Mayo pasado B. O. n.º 59, trasladando al día 23 de Junio la fecha para la constitución de las juntas de Veintena Quincena y Quena en lugar del día 16 de dicho mes, por coincidir ese día con la terminación del Cursillo para Secretarios que con anterioridad tenía organizado el Colegio Oficial del Secretariado Navarro, y al mismo tiempo recomienda en todo interés a los Ayuntamientos que concedan a sus Secretarios los necesarios permisos para que puedan acudir al cursillo organizado que ha de celebrarse durante los días 13 al 16 del mes actual, quedaron enterados y se concede al Secretario municipal el permiso necesario para que pueda asistir durante los días señalados a los mencionados cursillos que se van a celebrar en Pamplona.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve de la noche y se extiende esta acta, que firman los Sres. Concejales de que certifico.

Elías Munzábal

P. Fadai Guembe

Martín Zarateguí

Epifanio Urrapu

Ignacio Ezuren

Gregorio Arazuri

Secr.

Sesión del día 19 de Junio de 1935.

En la villa de Ubago a diez y nueve de Junio de mil novecientos treinta y cinco previa convocatoria se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial en sesión ordinaria a las veintiuna horas asistiendo los Sres. Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murrubal, abierta la sesión se aprobó el acta anterior, ratificándose los acuerdos contenidos en ella.

Seguidamente se dió lectura a una instancia de la Depositaria municipal Dª Concepción Eguilar manifestando su disconformidad con el alcance que resulta en las cuentas municipales de 1934 y deseando ver detenidamente, no encontrándose bien de salud, como justifica con certificado médico, pide prórroga para la entrega del alcance y en tanto podrá hacerlo una vez enterada está dispuesta a entregar lo que sea, terminando una vez mas de la desconfianza de la Corporación, porque aunque no puede entregar enseguida como era su deseo tiene fianza bastante que supera al capital de alcance; tras lo cual la presidencia sometió el asunto a deliberación de los Sres. Concejales.

Discutido detenidamente el asunto se acordó por unanimidad; no habiendo dado cumplimiento la Sra. Depositaria municipal al acuerdo anterior dentro del plazo concedido para exhibir la cantidad de 10.942 ptas 88 céntimos, no obstan-

AYUNTAMIENTO DE OBEDOS

de las manifestaciones que hace en su instancia de hoy y de disconformidad con el alcance que resulta contra ella y demás particularidades que menciona, apreciando los Sres. Concejales una falta con carácter de grave de las comprendidas en el art. 639 del Reglamento para la Administración Municipal y para salvar la responsabilidad, aparte del moral, procedente que se sienta para los fondos del pueblo.

Se instruya expediente por el Concejal D. Epifanio de destitución de la Depositaria Dª Concepción Equilaz, a los efectos legales, por la falta de referencia, siguiéndose en la tramitación la señalada para estos casos para otros funcionarios con audiencia de la interesada y desde éste momento se le declara suspendida del cargo y sueldo cesando en su actuación y debiendo de entregar en el plazo de cuatro días cuantos documentos obren en su poder con las existencias en su caso disponible previa formalización de cuentas de este ejercicio, nombrándose entretanto para desempeñar este cargo al Concejal Síndico D. Francisco Echauri que lo hará provisionalmente hasta esperar al resultado del expediente y del recurso en su caso que pueda interponerse, notificándose este acuerdo en forma legal a la Sra. Depositaria a los efectos correspondientes.

Vista la instancia dirigida al Ayuntamiento por el Presidente de la Hermandad de Labradores que en su deseo de cooperar en la medida de sus posibilidades para que las

fiestas patronales se celebren con la mayor brillantez, se proponen organizar los festejos extraordinarios que en el programa se detallan siempre que el M. I. Ayuntamiento preste el apoyo económico necesario, por esos motivos se solicita una subvención de 80 pesetas que serán invertidas en premios en la cuantía que en el programa se reseña.

Leído así también el programa, estimándolo aceptable y que seguramente ha de resultar de agrado y entretenimiento del público en los días de las fiestas se dispone acceder a lo solicitado concediendo la subvención de 80 pesetas con cargo al presupuesto de festejos y que para llevar a cabo el programa se organicen las bases correspondientes, premios y demas requisitos que disponga la Alcaldía.

Quedaron enterados los Sres. concejales de la invitación de los Sres. Maestros para visitar si desea el Ayuntamiento las exposiciones escolares de las respectivas escuelas durante los días 18, 19 y 20 del corriente y horas de 10 a 12 y de las 17 a las 19.

Leyéronse así mismo dos cartas, una del Sr. Gobernador civil de Huesca para que se habra una suscripción para regalar una bandera a la Comandancia de la Guardia civil de la misma y otra de D. Rosendo Cristobalena, ofreciendose en las gestiones en el caso de deberse traer la traida de aguas

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

potable al pueblo.

No habiendo por tan, mas asunto de que tratar se levantó la sesión a las veintiocho y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Munzábal

Martín Zarategui Francisco Echeverri

Epifanio Tirapu Nicolás Iturralde

Ignacio Iturzun

Santos Echevegui

Gregorio Arana

Sio

Sesión extraordinaria del día 22 de Junio de 1935.

En la villa de Berrueza a veintidós de Junio de mil novecientos treinta y cinco: se reunió el Ayuntamiento previa citación del Sr. Presidente en la Sala Consistorial de esta localidad al objeto de constituir la Junta de Veintena con arreglo a las prescripciones del capítulo 2º del Reglamento de administración municipal de Navarra y circular de la Excma Diputación de del actual.

Señores asistentes

D. Elías Munsátal
" Nicolás Gurrutxaga
" Martín Larategui
" Francisco Echauri
" Ignacio Lasa
" Santos Jaunegui
" Bonifacio Jaunegui
" Epifanio Eraso

El Sr. Secretario dió lectura a las listas que se formalizaron y han estado expuestas al público durante el plazo determinado en el artículo 6º del mencionado Reglamento.

Respecto a la inclusión y exclusión de los mismos no se presentaron en tiempo hábil reclamaciones.

Acto seguido se procedió á la formación de las listas definitivas de los contribuyentes que han de entrar en sorteo, proclamándose inmediatamente vocales de la Junta por derecho propio los cuatro que por este concepto han de formar parte de la misma quedando determinados de la manera siguiente.

Mayores contribuyentes por derecho propio

Dª Andresa Armendariz — D. Alfonso Arraiza
D. Joaquín Armendariz " Manuel Alde

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Mayores contribuyentes que han de ser sorteados

Nº 1	D. Casto	Loyola	15	Dª Teresa Ardaiz
" 2	" Bernabé	Labaleguí	16	D. José Sanmartín
" 3	" Manuel	Goicoechea	17	" Nicetu Santesteban
" 4	" Fidel	Jáuregui	18	" Ramón Jáuregui
" 5	" Angel	Ulzurrun	19	" Isidro Goicoechea
" 6	" Ramón	Eguilar	20	" Emilio Jaunsaras
" 7	" Félix	Santesteban	21	" José Mª Viguria
" 8	" Alberto	Labaleguí	22	" Cipriano Jaunsaras
" 9	" Máximo	Goñi	23	" Anselmo Larragan
" 10	" Agapito	Santesteban	24	" Eudaldo Erice
" 11	" Mercedes	Eguilar	25	" José Mª Ardaiz
" 12	" Juan	Gurrute	26	" Francisco Loyola
13	" Jerónimo	Labaleguí	27	" Félix Labaleguí
" 14	" Vicente	Labaleguí		

A continuación se hicieron tantas bolas numeradas como contribuyentes han de ser sorteados, las que fueron depositadas en una bolsa de la que, revueltas convenientemente fueron extraidas y leidas en alta voz por el Sr. Presidente.

Terminado el sorteo fueron proclamados vocales de la junta los tres contribuyentes favorecidos por el mismo, que se consignan a continuación, por el mismo orden que han sido extraidos.

Nº 7	D. Félix	Santesteban	11	Dª Mercedes Eguilar
" 2	" Bernabé	Labaleguí	24	D. Eudaldo Erice
" 3	" Máximo	Goñi	12	" Juan Gurrute
" 5	" Angel	Ulzurrun	13	" Jerónimo Labaleguí
			19	" Isidro Goicoechea

En virtud de las precedentes actuaciones queda constituida la Junta de Vecindad de este Municipio en la forma que se reh-

viene a continuación.

Señores Concejales.

D. Elías Aunzabal Alcalde Presidente.
" Nicolás Querabe
" Martín Zarategui
" Francisco Echaure
" Ignacio Izurdiaga
" Santos Sáinregui
" Asundio Sáinregui
" Epifanio Zirajua

Mayores contribuyentes por derecho propio

Dª Andresa Arbeondoa
D. Alfonso Arraibi
" Joaquín Armendariz
" Manuel Aldea.

Mayores contribuyentes sorteados.

D. Félix Santesteban
" Bernabé Zabalegui
" Máximo Goñi
" Angel Ulzurrun
" Merkedes Eguibar
" Indalecio Erice
" Juan Querabe
" Jerónimo Zabalegui
" Isidro Grieve hea

Y no

AYUNTAMIENTO DE BEASAIN

habiendo mas asunto que tratar se levantó la sesión de que se extiende la presente acta, una certificación de la cual se remitirá a la Excma. Diputación en cumplimiento del artículo treze del citado Reglamento firmando todos los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Munzábal

Pedro Izeneli

Ignacio Urreta Santos Zumequi

Gaspario Zarapu

Francisco Echaurri

Martín Zarategui

Gregorio Ansa

Srio

Sesión extraordinaria del día 13 de Julio de 1935.

Destitución de la Depositaria Municipal

En la villa de Ubano a trece de Julio de mil novecientos treinta y cinco; previa convocatoria se reunió en sesión extraordinaria a las veintiuna horas en la Sala Consistorial del Ayuntamiento con fuerte de los Sres. Concejales que aparecen al margen y constituyen mayoría absoluta bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Ituriza-bal y abierto el acto por la presidencia fué examinado el expediente instruido al efecto por el Concejal Sr. Tirapu contra la Depositaria municipal Dª Concepción Equiluz Goicoechea; no habiendo aportado documento alguno en sus descargo ni siquiera alegación alguna a la falta que se le atribuye por no exhibir y poner a disposición del Ayuntamiento las existencias resultantes a favor de los fondos municipales en las cuentas del año pasado 1934 y que ascienden a la suma de diez mil novecientas cuarenta y dos pesetas cincuenta y tres céntimos en los ramos de propios y contribuciones, apareciendo debidamente comprobada y justificada dicha falta grave que el Ayuntamiento estima a tenor del artículo 639 en relación con el 161 caso 1º del Reglamento para la Administración municipal de Nava-

Señores Concejales.
D. Elías Iturriabal
" Pío Irala Guembe
" Martín Larategui
" Francisco Echauri
" Ignacio Zaurin
" Santos Zaiuregui
" Epifanio Tirapu

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

ra, la Corporación municipal por unanimidad acuerda destituirle del cargo de Depositario municipal de esta villa a Dª Concepción Eguilaz Doña María; y que de la fianza hipotecaria prestada a nombre de este Ayuntamiento de varias fincas rústicas y una urbana se reintegren los fondos municipales a la posible brevedad, en conformidad con lo dispuesto en la cláusula tercera de las estipulaciones de la escritura de constitución de hipoteca otorgada ante el Notario de Puente la Reina D. José Luis Pérez Muñoz en 15 de Noviembre de 1932; que por la presidencia se notifique este acuerdo a la Sra. Depositaria así como a la Excma. Diputación; y oportunamente se anuncie la vacante del cargo de Depositario municipal de esta villa con sujeción al pliego de condiciones correspondiente.

De lo que se extiende la presente acta terminada la sesión a las veintidós horas que firman con el Sr. Presidente los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Epifanio Urrazu Ignacio Zunzu

Francisco Echauri

Elías Muruzábal

Pablo Iguerategui

Gregorio Arraiza

Srio

Sesión del día 18 de Julio de 1935.

En la villa de Obanos a diez y ocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco se reunió el Ayuntamiento en la Sala consistorial en sesión ordinaria a las veintiuna horas, asistiendo los Sres. Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murugarren y en vista de que los Sres. concurrentes componían mayoría abrió la sesión, dándose cuenta de la invitación hecha por el Subcelador de Montes de la demarcación, en nombre de la Dirección, para que el Ayuntamiento ceda el término de Otacarea y destinado a repoblación forestal, siendo la causa principal remediar la crisis de trabajo que se presenta en los pueblos, lo que sometía a resolución del Ayuntamiento. deliberado convenientemente el asunto se acordó comunicarle a dicho Subcelador que el Ayuntamiento cede el término de Otacarea a ese objeto de repoblación forestal, pero siendo su deseo que como se han retado muchas yerbas al ganado lanar se autorice el pastoreo lo antes posible en ese terreno.

Leído el acuerdo general dictado por la Excma. Diputación Foral de Navarra exponiendo que a petición de numerosos pueblos de la provincia interesan atienda a las carreteras municipales, con fondos de la superividad, para lo sucesivo, a su conservación y exponiendo las condiciones bajo las que se haría cargo de esas carreteras la Diputación, que deberá solicitarse se gire una

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

inspección a las carreteras al objeto de que se fijen las modificaciones indispensables que hayan de verificarse en ellas para ser recibidas por la provincia.

Que la Dirección de Caminos se efectuará una visita de inspección a las carreteras de los pueblos acogidos a este acuerdo y se pasará nota a los mismos de las modificaciones que en aquellas hayan de introducirse.

El acuerdo dirigirse a la Excma Diputación solicitando se gire la visita de inspección a las carreteras municipales de esta villa a los efectos interesados en la disposición primera de dicha Circular, y en vista de su resultado se resolverá lo que proceda.

Se dió cuenta de la carta, e instancia de D. Alejo Vilella Apesteguía, natural de Lizarraga y vecino de Madrid, hermano de D. Luciano Vilella Apesteguía que fué asesinado el 20 de Agosto del año de 1933. quien a la sazón desempeñaba el cargo de Alcalde de dicha villa exponiendo en la instancia dirigida a la Excma. Diputación Foral de Navarra, cuya copia acompaña, que considera insuficiente la indemnización de siete mil pesetas acordada y que se le remite para los hijos menores de edad, de dicho Alcalde, por el Ayuntamiento de Lizarraga, copiando el último considerando del acuerdo de la Excma. Diputación y haciendo diversas consideraciones y comparaciones que existen en el reparto por fuego al verificar la indemnización entre localidades de pequeño y gran núcleo de población partiendo de la base de 7000 pesetas en relación al número de vecinos o fuegos, y propone.

Primero: Que el artículo 696 y siguientes del Reglamento para la Administración Munici-

pal de los pueblos de Navarra de 2 de Febrero de 1928 no están perfectamente redactados, toda vez que el daño que se causa al asesinar a uno de los Señores que en los mismos figuran no es susceptible de tasación, por lo que la indemnización será siempre caprichosa y mezquina, como en el caso que nos ocupa.

Segunda: Que si a cada fuego no se le puede cargar mayor cantidad que 36,45 pts. Tampoco será debidamente indemnizado el Alcalde o Concejal de una localidad en la que existan menos de 230 fuegos al que se le haga un perjuicio en sus haciendas aunque sea susceptible de tasación si asciende a unas 20.000 pesetas perjuicios que se pueden hacer fácilmente con una simple cerilla en un montón de haces de mies.

Que los artículos 696 y 699 del Reglamento citado sean modificados con las sugerencias siguientes.

Artículo 696.- En el primer párrafo y a continuación de la palabra Concejales, debiera aumentarse y Secretarios, puesto que están dichos Sres. en el mismo peligro, por causas del desempeño del cargo.

A continuación del primer párrafo debiera figurar el siguiente.

" Si del daño causado proviniese el fallecimiento de la persona perjudicada, se abonará a sus herederos una indemnización de 50.000 pesetas, como mínimum la que será aumentada con relación a las categorías

AYUNTAMIENTO DE SORIA

de municipios establecidas por las leyes administrativas
Artículo 699 - A continuación de los dos párrafos de
que consta, debiera figurar el siguiente.
" En el caso de que la cuantía de la indemnización
fuera muy elevada, por la consideración de los da-
ños y el nivel de población fuera pequeño, con
relación a la indemnización, la Excma. Diputa-
ción auxiliará con la cantidad necesaria para re-
candar la diferencia que exista entre lo abona-
do por fuegos en la localidad del suceso, a razón
de 30 pesetas por cada uno, y el importe de la in-
demnización de la que se resarcirá la Excma.
Diputación, cargando a prorrateo entre los Ayun-
tamientos de la provincia
2º que dicha modificación tenga carácter retro-
activo hasta el 20 de Agosto de 1933, fecha en
que fué asesinado D. Casimiro Vilella, primer
caso ocurrido en Navarra desde que se publi-
có dicho Reglamento, o sea hasta el 3 de Febre-
ro de 1928, fecha en que se puso en vigor el
mismo

Deliberado ampliamente el asunto este promovi-
do por el Sr. Villla y considerando es de jus-
ticia lo que propone y se transcribe íntegramente
la modificación a algunos precepto del Regla-
mento para la administración municipal
en cuanto se refiere a indemnizaciones por
causas de las que se indican en dicho escrito
se acuerda elevar por la presidencia el correspon-
diente solicitud a la Excma Diputación
en el sentido expuesto por el Sr. Vilella, así como
que se dé a dicha disposición carácter retroac-
tivo solo y exclusivamente hasta la fecha consig-
nada, de 20 de Agosto de 1933.

El Sr. Presidente puso en conocimiento de los Sres. Concejales, el mal estado en que se halla el puente antiguo del término de Yesala, así como se había caido un trozo de pared del término del Corral de Negueas y procedía el inmediato arreglo en forma conveniente y se acordó; que se vea sobre el terreno la reparación que precise dicho puente, comisionando para ello al Sr. presidente y Concejal Sr. Eraso, a los cuales les acompañara el albañil D. Restituto Jaunarena para que le informe convenientemente acerca de ello sacando el presupuesto probable que tenga esa obra, que la realizará dicho albañil en época oportuna, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de la reparación de la pared del corral de Negueas se encomienda al albañil Dn. Liño Velaz, a quien se le avisará cuando se disponga.

Que se publique un bando recordando a los contribuyentes el inmediato pago del segundo trimestre, así como a los que adeudan el trimestre anterior, para poder pagar lo antes posible el plazo en la depositaría provincial.

Y por último el Sr. presidente dió cuenta de la reunión de Ayuntamientos celebrada en Pamplona el pasado lunes 15 del actual, y de las conclusiones acordadas acerca de varias disposiciones que regulan el mercado triguero, muy en particular los derechos a percibir por la expendi-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

sión de guía las Juntas Comarcales.

Y no habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veintidos treinta de lo que se extiende esta acta que la firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murguiabal

Pedro Iguerabe

Abundio Iriarregui

Ignacio Iturbe

Epifanio Urizar

Francisco Echauri

Gregorio Iturraza

Srio

Sesión del día 25 de Julio de 935.

En la villa de Obano a veintiocho de Julio de mil novecientos treinta y cinco se reunió el Ayuntamiento en la Sala municipal a las diez horas con objeto de celebrar sesión ordinaria asistiendo los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Iturrabal, abierto el acto se aprobaron las actas de las sesiones anteriores ratificandose en dos acuerdos, firmandose en dos libramientos.

Se dió cuenta de la reforma y reparación que va hacerse en el puente de Yesala, con sujeción a lo previsto y cargo al presupuesto actual.

Quedaron enterados los Sres. Concejales de la cuenta correspondiente al año actual hasta el mes de Junio presentada por Dª Concepción Equiluz la Depositaria municipal, y de las manifestaciones hechas por la Alcaldía a varias partidas de la de gasto, que comprende dicha cuenta.

Y por último se designó al Secretario municipal D. Gregorio Arana para la formalización del ingreso en Caja de los nueve del reemplazo actual que han de tener lugar el 1º de Agosto próximo, satisfaciendole las dietas de viaje.

No hay

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

viendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión a las diez y media horas y se extien de esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Aburuzabal

Ignacio Zubeldia Santos Zamegui

Nicolás Gurrutxaga

Francisco Echauri

Martin Zaratiegui

Gregorio Aranda

Srio.

Sesión del día 2 de Agosto de 1935.

En la villa de Otero a dos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco; se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial a las veintiuna horas con objeto de celebrar sesión ordinaria, asistiendo los Sres. Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murciábal abierto el acto, se aprobó el acta anterior firmándose varios libramientos de sueldo del mes de Julio de personal y otros conceptos.

Seguidamente se dispuso anunciar la vacante del cargo de Depositario municipal de esta villa, por destitución de Dª Concepción Aguilar y haber transcurrido el plazo legal sin interponer recurso alguno ante la autoridad competente, y se publique en la localidad y en el "Boletín Oficial" de la provincia el correspondiente edicto abriendo concurso para el cargo mencionado por plazo de diez días a contar desde el día 3 del corriente mes debiendo de presentar las solicitudes en forma legal a la Alcaldía viniendo obligado el nombrado a constituir fianza de 15.000 pesetas si es en metálico y de 18.750 pts si es en bienes hipotecados todo ello de conformidad con el pliego de condiciones establecidas para el mejor desempeño del cargo, el que se expondrá al público en el sitio de costumbre; una vez transcurrido el Sr. Presidente queda encarga-

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

do de dar cuenta en su caso de las solicitudes de aspirantes, convocando a sesión extraordinaria en conformidad con lo que dispone el Reglamento administrativo de Navarra, para llevar a cabo el nombramiento de Depositario municipal de esta villa.

Que a los dueños de las máquinas trilladoras Sociedad "Candelera" y a D. Emilio Lizasoain se les pase hoja supletoria de contribución para el año actual con arreglo a la tarifa señalada por la Excma. Diputación, capital imponible 1096 ptas que al 27 por 100 corresponde a cada una 295,92 ptas.

Que así también se le pase otra papeleta análoga de contribución para este año al vecino D. Isidro Sáinz Eguiguren, por haber utilizado una era de trillar que posee en la calle de San Juan, lindante a la casa de D. José Sanmartín y no figurara ninguna en el Catastro, debiendo ser dada de baja de la otra que ha utilizado en la misma calle, lindante a la casa de Feliciano Velar y corral de D. José Mª Ardaiz.

Que según referencias dadas por el guarda de campo D. Emilio Zabalegui, el vecino de Legarda D. Victoriano Sanmartín posee en jurisdicción de esta villa y paraje llamado "Lamiategui" una finca de cabida aproximada a siete robadas por la que no tributa, y se acuerda requerirle a dicho Sr. para que exhiba el título de propiedad a este efecto y comprobación correspondiente.

Recibidos los libros correspondientes para ofertas y demandas de trabajo y colocación

siones remitido por la Delegación del Trabajo quedando enterados, así como de la Ley votada recientemente por las Cortes habilitando varios millones para obras diversas y convatir el paro obrero.

Y por último se dispuso requerir al Alcalde ejecutivo de este Ayuntamiento y vecino de Eneriz D. Leonardo Aguinaga que siendo época oportuna para apurar los trámites reglamentarios, termine el expediente de Fruidura con el cobro de insolvencia, de los morosos en contribuciones y otros conceptos de 1933 y anteriores.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Munzárbal

P. Cotás Iguerabe

Epifanio Zirapu Santos Sanzegui

Francisco Echauri

Gregorio Ibarra Sio

AYUNTAMIENTO DE OBARROS

Sesión del día 8 de Agosto de 1935.

En la villa de Obarros a ocho de Agosto de mil novecientos treinta y cinco; se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial en sesión ordinaria a las veintiuna horas asistiendo los Sres. Concejales que firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Illescas Sabal, abierto el acto, se leyó el acta de la sesión anterior y fué aprobada, así como un libramiento uno del Sr. de esta localidad D. Listo Lara por 461 pesetas por tratamiento antituberculoso, reintegrable de la Excma Diputación 261 pesetas que le concedió como mitad de gasto ocasionado por tal motivo y otro de 60 pesetas por el alumbrado extraordinario de la plaza durante las pasadas fiestas de San Juan.

Vista la Orden del Ministerio de Comercio e Industria que publica el B. O. nº 91 de 7 del corriente, respecto al nuevo modelo de pólizas que han de utilizar las Empresas distribuidoras de Energía eléctrica, careciendo este Ayuntamiento de ese documento se acuerda reclamar a la "Electra Valdivarbe, la nueva póliza por lo que al alumbrado público se refiere.

Que no habiendo hecho manifestación alguna la Ex. Depositaria municipal Dª Concepción Egurbide respecto a la forma de liquidar el alcance que resultó a favor de los fondos municipales en las cuentas del ejercicio de 1934 y que asciende a la suma de 10.942'53 ptas se le requiera para que en el plazo de ocho días proponga si lo cree oportuna alguna fórmula para ello, porque de lo contrario, el Ayuntamiento tendrá

que ejercitar la acción hipotecaria contra las fincas constituidas en hipoteca de fianza para responder de su gestión en el cargo en conformidad con lo estipulado en la escritura otorgada al efecto, así como también se le requiera una vez mas para que entregue los documentos y libramientos que obran en su poder del año actual y los libros de contribuciones de años anteriores.

Leída una instancia dirigida a este Ayuntamiento por varios vecinos de esta localidad solicitando después de exponer diversas consideraciones se gestione por esta Corporación para que el Servicio de correos en esta villa se lleve a cabo por la Empresa de Automóviles "El Arga", a lo que está conforme según manifiestan, sin necesidad de salir hasta Puente la Reina el cartero mañana y tarde, se acuerda dirigir la oportuna instancia a la Dirección Gral de Comunicaciones previo informe de la Admón Pral de Correos de Pamplona para el logro de esta mejora de general conveniencia para el vecindario, dando traslado en este sentido a los vecinos interesados.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve y media de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Munárriz

AYUNTAMIENTO DE OSAMA

Nicolás Guenche

Santos Laureguí Ignacio Iturzu

Francisco Echauri

Martín Zarategui

Epifanio Tiraqui

Gregorio Iraurgui

" Irui

Sesión del día 14 de Agosto de 1935.

En la villa de Ubrique a catorce de Agosto de mil novecientos treinta y cinco se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial en sesión ordinaria a las nueve de la noche asistiendo los Sres. Concejales firmante bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Municabal y abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Así también se dió lectura a una instancia presentada por Dª Concepción Equibar Depositaria que ha sido de fondos municipales exponiendo ampliamente lo relacionado con el alcance que resultó a favor de los fondos municipales en las cuentas del ejercicio de 1934, que no está conforme con la redacción de esas cuentas por no tener seguridad de ello ni se hallan compendidos todos los cargos y descargos que en justicia le corresponden y suplica que se le conceda el medio justo de revisar las cuentas redactadas a partir de 1933 en que tomó posesión del cargo de Depositaria hasta las rendidas parcialmente en 1935, a cuyo efecto nombrará persona de su confianza y perfectamente capacitada que de en estricta justicia la verdadera realidad de los saldos que debe reponer. Que esta labor podía realizarse en los primeros días de Septbre. y como resultado de ella podían ocurrir los siguientes casos, que los saldos que obtuviera el contable coincidieran con los dados ya, en cuyo caso la exponente abonaría

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

el importe de aquellos que luego expresará; que los saldos obtenidos por el Contable de su nombramiento se apartaran en mas o en menos de los dados en las cuentas, en cuyo caso, al sostener cada parte su derecho habría de decidir en ultima instancia la Excma Diputación Foral como superior gerarquica en la materia. Que los intereses del comun de esta villa, se hallan perfectamente garantidos con la hipoteca finca que la dicente tiene constituida a favor del mismo; y en todo momento podrán hacerse efectivos cualquiera que fuese el resultado de la nueva inspección de las cuentas, mas para alejar todo perjuicio al comun, la encartada abonaría intereses legales a partir de esta fecha hasta aquella en que se declarara suficientemente discutido el asunto. Como en el proyecto de la recurrente entra terminar la revisión y examen de su gestión mucho antes de finalizar el mes de Septbre. próximo, el dia 30 del expresado mes de Septbre. ingresaría en las arcas municipales la cantidad de tres mil pesetas a cuenta de los descubiertos que pudieran resultar contra ella y el resto de los alcances se compromete a ingresarlos en dos soluciones una al 30 de Novbre. y la tercera y ultima al finalizar el año; hasta entonces quedaría en pié la fianza hipotecaria constituida a favor de este Ayuntamiento; y entonces y solo entonces cuando fuera satisfecha sus responsabilidades y las cuentas fueran definitivamente aprobadas se le proveería de la correspondiente certificación de solvencia y se le autorizaría para cancelar su fianza

hipotecaria. Con ello y con el compromiso que ofrece de abonar intereses no resulta que- branto alguno para los intereses públicos municipales; y con la revisión de las cuentas dadas facultadas a la persona que nombrare la exponente, podrá estimar la misma que lo que pueda exigírsele es lo justo y es lo debido, terminando por suplicar al Ayuntamiento. 1º Que se le conceda autorización a la persona que designe la exponente para que en las horas de oficina dentro del local de Secretaría y con las garantías debidas revisase las cuentas rendidas por la exponente a partir de 1932 a las últimas rendidas en 1939. 2º Que cualquiera que sea el resultado de esa revisión se le conceda abonar las resultancias de la misma en la forma expuesta anteriormente. 3º Que en caso de diferencia entre los datos hasta ahora aducidos y los que pueda obtener el Contable administrativo nombrado por la exponente se esté a lo que en última instancia acuerde la Excma. Diputación foral de Navarra o el Tribunal provincial de lo Contencioso en su caso; y 4º Que si al finalizar el asunto resultasen cantidades cobradas de más o de menos por el Ayuntamiento éste se comprometería a devolver inmediatamente a la cuentadante lo ingresado de mas con la obligación recíproca en ésta de abonar lo ingresado de menos proveyendole al final de certificación de solvencia en todos sus pagos y de

AYUNTAMIENTO DE OBEJOS

la debida autorización para cancelar la fianza hipotecaria que tiene constituida y que todo lo solicitado se ajusta a principios de moral y equidad cuya aposición espera de la reconocida justificación del Ayuntamiento de esta villa; autorizando D. Justo Jaimeregui a su esposa y Ex-Depositaria de Corporación Equilaz para contraer los compromisos a que la anterior instancia hace referencia.

El Ayuntamiento deliberó convenientemente este asunto y aun cuando en el Reglamento Administrativo no hay señalado procedimiento para acceder a lo que solicita la Ex-Depositaria municipal, porque las cuentas municipales debe rendirlas dicho funcionario y es lógico suponer que antes de dar el saldo habrá comprobado todas las partidas del cargo y data, no siendo cierto se le obligase a presentar las cuentas con la premura que indica porque según el artículo 632 del Reglamento señala la 1ª quincena de Enero, no habiéndolo hecho hasta fines de Mayo, cuatro meses después.

Por ello y para demostrar a la reclamante que el Ayuntamiento desea que las cuentas estén y han estado siempre a su disposición de acuerda manifestarle está conforme en la mera revisión por la persona que señale en la forma propuesta en la instancia y a presencia de una Comisión de Concejales y Secretario, sin dar a este examen revisión oficial, contestando en este sentido a la reclamante, debiendo de dar aviso con 48 horas de anticipación el día

que señale a tal operación, siendo de su cuenta los gastos que se originen.

Que cumplimentando la orden de la Sección Administrativa de 1ª. Enseñanza de Navarra, se blanqueen las Escuelas y dependencias del Grupo Escolar antes del comienzo de curso encargando al albañil D. Lino Vélaz para que lo realice seguidamente.

Vista una instancia dirigida a este Ayuntamiento por el Sr. Alcalde de Cáseda exponiendo la situación creada en dicha localidad y en las inmediatas por efecto del pedrisco e inundaciones ocurridas en el pasado mes de Julio, de jando a numerosas familias arruinadas por los grandísimos daños causados no solo en la huerta, cosecha pendiente sino arrastrando fajos y quitando tierra que tardará muchos años para quede vuelva a su estado, terminando por suplicar se conceda algún socorro para las familias pobres que han quedado en la indigencia; se acuerda no poder acceder a lo solicitado por no disponer de consignación en presupuesto y afectar tan tambien a esta villa los efectos de la tormenta que arrasó el viñedo por el pedrisco en todo el campo de abajo del término municipal.

Se dió cuenta por el Depositario municipal, ejerciente de la tenencia con se recibía el cobro de contribuciones y en

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

vista de las dificultades que se encuentran para vender el trigo, convendría poner el caso en conocimiento de la Excma. Diputación para que realizare alguna gestión y no cobre intereses de demora en las contribuciones de este año.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta que firman los Sres. concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murguzábal

Alejandro Zuazagoitia Martín Zarateguí

Francisco Echauri Epifanio Urrazqui

Ignacio Gurrea

Gregorio Etxeandia

Srio

Sesión extraordinaria del día 17 de Agosto de 1935.
Nombramiento de Depositario Municipal

En la villa de Obanos a diez y siete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco; previa convocatoria cursada en legal forma a todos los Sres. Concejales que integran el Ayuntamiento, se reunieron en la Sala Consistorial los Sres que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murguiondo, siendo las veintiuna horas se abrió la sesión por la presidencia y expuso: Que como estarían enterados por las papeletas de convocatoria la sesión tenía por objeto nombrar Depositario Municipal de esta villa vacante por destitución del que anteriormente lo ejercía y haber transcurrido el plazo concedido para la presentación de solicitudes según el bando publicado en la localidad así como en el "Boletín Oficial" de la provincia correspondiente al día del corriente mes.

Sres Concejales concurrentes

D. Elías Murguiondo
" Nicolás Fuente
" Martín Larategui
" Francisco Echaide
" Ignacio Irurzun
" Santos Sánchez
" Epifanio Eraso

Por órden del Sr. Presidente se dió lectura al pliego de condiciones formulado por el Ayuntamiento para el desempeño así como a los artículos pertinentes del Reglamento administrativo de Navarra que tratan acerca de los Depositarios municipales.

Así también se dieron lectura a los

AYUNTAMIENTO DE ORGIVOS

instancias presentadas dentro de plazo hábil por los vecinos D. Santos Gurucharri Martínez, D. Efrain Gonzalez Oteiza y D. Manuel Alcalá Artillo debidamente reintegradas y acompañadas de cédula personal, ofreciendo desempeñar el cargo por 600, 450 y 400 pesetas anuales respectivamente y fianza hipotecaria de 15.000 pesetas todo ello en metálico y condiciones propuestas.

Abierta discusión los Sres Concejales debatieron ampliamente el asunto acerca del nombramiento en el que había de recaer el cargo y el 1er Tte Alcalde D. Nicolás Guerrero expuso que existía incompatibilidad en el primer aspirante Sr. Gurucharri por desempeñar el cargo de Practicante titular en esta villa y por tanto no podía ejercer y cobrar dos sueldos, sin citar para ello disposición alguna reglamentaria ni jurisprudencia sustentada por la Excma Diputación con posterioridad al Reglamento Administrativo de 1928, contestando la presidencia no existía en D. Santos Gurucharri esa incompatibilidad, por el desempeño del cargo de Practicante titular sustentando del mismo parecer el Secretario que de nuevo fué leído el artº 6ºs 3º de dicho Reglamento administrativo y no menciona entre las incompatibilidades e incapacidades para ejercer el cargo de Depositario municipal por el Practicante titular y en este sentido hace la advertencia al Ayuntamiento, según dispone el artículo 139 del citado Reglamento.

En su vista el Sr. Presidente puso el asunto a votación nominal con el resultado siguiente

D. Santos Gurucharri Martinez. cinco votos de los Sres. Presidente, Garate-gui, Urrain, Jáuregui (Santos) y Tirapu

Los Sres. Gurtubay y Echauri se servaron el voto absteniéndose de votar, sustentando el primero el criterio de incapacidad manifestado anteriormente, y el segundo sin exponer manifestación alguna.

En su virtud fué nombrado por mayoría absoluta de votos Depositario municipal de esta villa D. Santos Gurucharri Martinez con el sueldo anual de seiscientas pesetas y obligaciones reglamentarias, a quien se le notifica su este nombramiento y antes de posesionarse en el cargo prestará fianza en metalico de Mil pesetas se remitirá el expediente a la aprobación de la Excma Diputación y se hará saber al vecindario por medio de bando, devolviendo las cédulas personales y cumplimentando la resolución recaida a los dos solicitantes al cargo

De lo

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

que se extiende la presente acta terminada la sesión a las veintidos horas que la firman con el Sr. Presidente todos los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murúzábal

Martín Zarategui Francisco Echaburi

Epifanio Viragua Santos Sanvicente

Nicolás Iguerabe

Gregorio Iraola
Secr

Sesión del día 22 de Agosto de 1935.

En la villa de Ubarrun a veintidos de Agosto de mil novecientos treinta y cinco se reunió el Ayuntamiento en la Sala Consistorial a las ocho y media de la noche en sesión ordinaria con asistencia de los Sres. Concejales que aparecen firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murugarren abierta la sesión se aprobó el acta de la anterior.

Leida la instancia del Ter. Tte Alcalde D. Nicolás Gremba, manifestando que el nombramiento de Depositario Mpal recaido el 17 del corriente a favor de D. Santos Gurucharri Practicante municipal lo considera nulo y por consiguiente sin ningún valor porque según el Reglamento de Admon municipal de Navarra no puede recaer sobre persona que sobre de fondos municipales circunstancia que recae en el nombrado, interpone el presente escrito de exposición preparatorio del de alzada que en su dia interpondrá ante la Excma. Diputación en el caso de que el Ayuntamiento no variara de su acuerdo anulando dicho nombramiento.

Este Ayuntamiento, en su mayoria sustentando el criterio expuesto en el acta de nombramiento de Depositario municipal a favor de D. Santos Gurucharri, y sea que no encuentre la incompatibilidad con el cargo que ejerce el nombrado de Practicante titular, según se desprende en el art. 643 del Reglamento administrativo, con el pliego de condiciones formu-

AYUNTAMIENTO DE OBEDOS

lador al efecto para proveer este cargo, acuerda sostener íntegro el acuerdo recurrido, por considerarlo legal según los preceptos del capítulo 6º del citado Reglamento Administrativo, contestando en este sentido al recurrente no sin antes demostrar su extrañeza que un individuo de la Corporación sea el que interponga recursos contra acuerdos adoptados dentro de terreno legal y que asistió a la sesión salvando su voto y silenció en la instancia el cargo que ejerce de Ten. Tte de Alcalde del Ayuntamiento, sino como mero vecino, cuando las partes interesadas no agraviadas con el nombramiento no ejercitan su derecho ante quien corresponda.

Seguidamente se dió cuenta de un escrito presentado por D. Santos Gurruchaga agradeciendo el nombramiento de Depositario municipal recaído a su favor, que lo desempeñará fielmente se le señale fecha de posesión, documentación balance y situación de la Depositaría y proceder a constituir la hipoteca digo de la fianza reglamentaria de 15 mil pesetas; se dispone manifestarle al Sr. Gurruchaga que se llevarán a cabo todos esos requisitos tan pronto como el acuerdo de nombramiento sea firme porque habiendo solicitado la reposición para apelar, se espera al resultado que se dé al asunto por la Superioridad.

Dada cuenta de una instancia dirigida a esta Corporación por cincuenta vecinos cabezas de familia que solicitan, después de exponer diversas consideraciones de la gran necesidad de que el pueblo posea agua potable para satisfacer siquiera las mas apremiantes necesidades de higiene de que debe estar dotado

toda población amante del progreso y previendo el paro obrero que se avecina y que quizá ahora sería de oportunidad para obtener de los poderes públicos alguna subvención con la que poder acometer el proyecto de traida de aguas con la que siquiera por algún tiempo se llevara pan a los hogares de los necesitados, terminando por que el Ayuntamiento gestione e instruya con urgencia el expediente y así no quedar a la zaga de los pueblos inmediatos.

Se leyó también una carta de D. Urbano Cristobalina natural de esta villa y vecino de Madrid, exponiendo algunas consideraciones sobre el particular, que el caso nuestro pertenece al Ministerio de Obras Públicas, en el cual hay que solicitar la prima que concede el Estado por instancia para antes del 30 de este mes, citando en un recorte de prensa de Madrid todas las disposiciones dictadas en materia de aguas y subvenciones a poblaciones para que sirva de guia y orientación.

El Ayuntamiento en vista de la trascendencia del caso, después de cambiar impresiones sobre el asunto, estando solamente mayoría mínima, dispone dejarlo hasta otra sesión en que se tengan a la vista en que consisten esas subvenciones y auxilios del Estado resolver lo que proceda, y someterlo a la Junta de Vecinos puesto que en asuntos de tanta trascendencia siempre es conveniente asesorarse debidamente, robusteciendo de esta forma las atribuciones del Ayuntamiento, que le encomienda el art. 65 caso 12 en relación con el

AYUNTAMIENTO DE OSUNA

7º del Reglamento para la Admón. mpal.

Se dió cuenta de una instancia dirigida a este Ayuntamiento por D. Amadeo Caro vecino de Puente la Reina, por sí y en representación de su esposa Dª. Elvira Alvarado exponiendo haberse enterado de que al hacer el Ayunto la parcelación de terrenos comunales, se ha cultivado parte de una heredad que en estado de lleer le pertenece a su esposa, sita en el término de Mequinenza, según ha comprobado en las escrituras de adquisición y también personalmente con el guarda municipal de esta de ser cierto lo expuesto, proponiendo la venta de esa finca a este Ayuntamiento por la cantidad de cien pesetas, en el caso de que le parezca oportuno a la Corporación.

Examinadas las escrituras que exhibe el interesado y apareciendo que la finca en cuestión se halla situada en jurisdicción municipal de Puente la Reina y término de Mequinenza, se declara fundadamente no es la que se refiere el reclamante Sr. Caro, puesto que se encuentra en jurisdicción municipal de esta villa por lo tanto la Corporación acuerda, no acceder a lo solicitado.

Leída la Circular publicada por la Excma Diputación creando los Comités de Reforma Agraria en esta provincia el Ayuntamiento designa en concepto de mayores contribuyentes a D. Eusebio Lana y a D. Angel Alcarreta, como obrero a D. Hermin Goñi y Colono a Don Juan de Dios Fuentes, quedando a cargo de la presidencia en cumplimentar las demás particularidades que menciona.

Así mismo se dió lectura a otra Circular de la Excma. Diputación acerca de la elección de representantes de Ayuntamientos en el Consejo Foral Administrativo que ha de tener lugar el 8 de Septiembre próximo.

Así también se enteraron del estado que ha quedado el expediente de apremio instruido por el Agente ejecutivo D. Leonardo Aquinaga, dejando sin liquidar varias partidas de contribuciones e impuestos correspondientes al año último de 1934, acordando comunicarle a dicho agente forme el expediente en forma legal.

No habiendo por hoy más asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas, extendiéndose esta acta que la firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico

Elías Murguialday

Eusebio Iriarregui Martín Zarategui

Francisco Echauri Epifanio Eraso

Ignacio Irurzun

Gregorio Iturria

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 27 de Agosto de 1935.

En la villa de Obanos a veintisiete de Agosto de mil novecientos treinta y cinco; se reunió el Ayuntamiento en la sala de sesiones a las nueve de la noche al objeto de celebrar ordinaria asistiendo los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murusábal abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una invitación del Sr. Alcalde de Pamplona de 23 del corriente mes para la reunión de los Sres. Alcaldes de la Merindad que ha de tener lugar a las 12 horas del próximo día 28 del corriente, a fin de cambiar impresiones sobre la elección de 2 Vocales representantes de Ayuntamientos en el Consejo foral Administrativo de Navarra en fecha próxima se acuerda quedar enterado sin designar comisionado.

Leída una carta del Sr. Gerente de la Sociedad de Automóviles "El Arga" exponiendo si el Ayuntamiento de esta villa subvencionaría mensualmente las dos expediciones de correo que traería diariamente, antes de informar a la Admon. Prál. de Correos de Navarra cuyo servicio interesa de la Empresa si prestaría al Estado sin retribución en las condiciones expuestas: este Ayuntamiento teniendo en cuenta que en la actualidad no se subvenciona al correo y que al iniciarse las gestiones no se mencionó auxilio alguno, se acuerda no ser posible acceder a lo solicitado y al contestar al Gerente de dicha Em-

se le expongan algunas consideraciones para que firmen el contrato de referencia por las ventajas que le ha de reportar este servicio con respecto a los derechos en la línea que recorre la Sociedad de referencia.

Y por último se acordó tomar en consideración, previas las averiguaciones convenientes, sobre lo camino que indica el vecino de Mendigorría D. Tesis Osés, en jurisdicción de esta villa término de Hegueas roturados, uno al realizar una permuta con el Ayuntamiento con D. Joaquín Equiluz y el otro que desde Mendigorría se dirigía hacia el barranco, al roturar una parcela de terreno comunal informando los guardas acerca del estado actual, para que queden tramitables para cobro, contestando al reclamante Sr. Osés a los efectos expuestos en su escrito de 17 del actual.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez de la noche y se extiende esta acta que firman los Sres. concurrentes; de que certifico.

Elías Muruzábal

Ignacio Esparza Epifanio Zirapu

Francisco Echauri Martín Zarategui

Tomás Sanzberri

Gregorio Sanz
Leví

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 7 de Septiembre de 1935.

En la villa de Obanos a siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco; reunido el Ayuntamiento en sesión ordinaria en la Sala Consistorial a las ocho de la noche, con asistencia de los Sres. Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Aburuzabal, y abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente se leyó el presupuesto formado por el albañil de esta localidad D. Restituto Jaurrieta para la reconstrucción de un puente en el término de Desoala, que se encuentra en estado de ruina, el cual asciende a la cantidad de mil cuatrocientas veintinueve pesetas con diez céntimos y el Ayuntamiento antes de acometer la obra dispone encomendarle al otro albañil D. Simón Velaz nuevo presupuesto sobre la misma obra y en su vista adoptará en su caso el que crea conveniente.

Leída una instancia de D. Miguel Esquiroz vecino de esta villa exponiendo que desea adquirir sesenta metros cuadrados de terreno para construir casa-habitación con arreglo a la Ley en la calle de San Martín que linda por Norte Este y Oeste con calle pública y por el Sur con finca de D. Juan P. Arraiza, se dispone acceder a la petición siempre que de la inspección que se haga resulte la calle de la anchura que hoy tiene, previa tramitación en forma para la concesión.

Que para la subasta para el arbitrio del vecino preso de 1º de Octubre al 30 de Septbre de

1936 se encomienda al Sr. Presidente para que lleve a cabo con sujeción al condicionado establecido y tipo del año anterior.

Leído el Edicto de la contribución del segundo trimestre así como del anterior y otros impuestos vencidos fué aprobado con los requerimientos que contiene para proceder al cobro por la vía ejecutiva transcurrido el plazo señalado.

Así también quedaron enterados los Sres. Concejales de una carta de D. Leonardo Aguinaga Secretario de la Cendea de Galar y anteriormente de Enériz - Ucar en la que manifiesta no poder terminar el expediente de apremios que seguía contra varios deudores en contribuciones de 1934 e impuestos, por varios motivos que señala en dicho otro, por prohibir la Ley; acordando encomendar al Sr. Presidente para ver de sustituir al Sr. Aguinaga con alguno que por su competencia desempeñe ese cargo de Ajente ejecutivo dentro de las condiciones que señala el Estatuto de recaudación y apremios, y sea terminando los expedientes incoados con el cobro o la insolvencia de los deudores.

Leída una carta del Sr. Gerente de la Sociedad "Electra Valdizarbe" sobre la nueva póliza del alumbrado público quedaron enterados.

Que el camino reclamado por el Sr. Vecino de Mendigorría próximo a su finca del término de Legaza, se marque por los peritos municipales para dejarlo en la

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

anchura que antes tenía, dando aviso al dueño de la finca D. Eguilaz y al que cultive la parcela, así como al Sr. Oreja, por si desea presenciarlo.

Y por último se dispuso a propuesta de la presidencia que teniendo que ultimar con urgencia el Censo de Campesinos en esta localidad y estando apercibido con el máximo de multa por la Junta provincial de reforma Agraria se hace preciso encontrar algunas personas que ayuden en los trabajos de referencia muy complicados a la Junta y Secretario y se les gratifique con lo que parezca justo en relación al trabajo que desempeñen todo acto de que exijan responsabilidad.

Y no habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las nueve y cuarto de la noche de lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Munzibal

Martín Zaratiegui

Francisco Echauri

Epifanio Tiraplegui Ignacio Zuazu

Leandro Zaratiegui

Gregorio Zabalza

Secr.

Provincia de Navarra. Ayuntº de Ubanu.
Elección de representantes de los Ayuntamientos en el Consejo Foral Administrativo de Navarra.

Acta de votación

En la villa de Ubanu, siendo las ocho horas del día ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco; se constituyó el Ayuntamiento de esta villa en sesión extraordinaria con objeto de proceder a la designación de 4 vocales representantes de los Ayuntamiento del Distrito de Pamplona bajo la presidencia de D. Elías Iturriaábal Alcalde del mismo y conforme a lo dispuesto en el párrafo 1º del artº 12 del Reglamento, se procedió en primer término a constituir la Mesa electoral, verificado al efecto la votación dió el resultado siguiente.

D. Martín Zaragüeta — siete votos
D. Francisco Echauri — seis votos.

En su consecuencia la Mesa quedó constituída con D. Elías Iturriaábal, Alcalde, D. Martín Zaragüeta y D. Francisco Echauri, Concejales escrutadores.

Acto seguido se procedió a la votación de representantes tomando parte el Alcalde D. Elías Iturriabal y los Concejales D. Martín Zaragüeta, D. Francisco Echauri, D. Ignacio Cruzat, D. Santos Jauregui, D. Abundio Jauregui y D. Epifanio Tiragay, o sea un total de siete votos electores, verificándose mediante papeletas que cada uno de ellos fueron depositando en la urna colocada al efecto, y terminada

AYUNTAMIENTO DE SORALUCE

esta operación dió comienzo el escrutinio, extrayendo una por una las papeletas depositadas que fueron en número de siete que después de leídas en alta voz y confrontado su número con el de votantes por los Concejales escrutadores, dió el resultado siguiente:

D. Ignacio Iturria Zatala siete votos
D. Esteban Amundarain y Martínez de Montín siete id.
D. Joaquín Eyaralar Luis — — siete id.

A continuación el Sr. Presidente invitó a los reunidos a que formularan las protestas y reclamaciones que creyeran procedentes contra las operaciones electorales realizadas, y no se formuló ninguna protesta.

Terminado el acto a las ocho y quince horas del citado día se extiende de ello la presente acta por duplicado uno de cuyos ejemplares se remitirá al Sr. Vicepresidente de la Excma. Diputación y el otro quedará archivado en este Ayuntamiento insertándose en el libro de actas del mismo y la firman todos los asistentes al acto conmigo el Secretario que certifica.

La Mesa electoral.
El Presidente
Elías Murguzabal

El Concejal escrutador
Martín Zarategui

El Concejal escrutador
Francisco Echauri

Los Concejales.
Epifanio Eizaguirre

Ignacio Iturria

Abundio Zumaeta

El Secretario
Gregorio Arrieta

Sesión del día 13 de Septiembre de 1925.

En la villa de Abanzo a trece de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco, se reunió el Ayuntamiento en la sala municipal en sesión ordinaria a las ocho y media de la noche, asistiendo los Sres. Concejales que aparecen firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Muruzabal y abierta la sesión fué leida el acta anterior, siendo aprobada, así como dos libramientos de los Maestros de esta villa, D. Luis Velar y D. Restituto Zamorieta, importantes en 61,20 pts y 80,75 pts por trabajos y materiales en obras municipales cuyo detalle aparece en las notas que se unen a los libramientos.

Acto seguido fué presentada y leida otra instancia suscrita por numerosos vecinos, igual a la del día 22 del pasado Agosto, que estaba pendiente de resolución, en la cual solicitan del Ayuntamiento, despues de exponer diversas consideraciones sobre la necesidad de que el pueblo tenga agua potable para satisfacer las mas apremiantes necesidades de higiene y para remediar el paro obrero que se deja sentir, ahora que consideran ocasión propicia para obtener de los poderes publicos alguna ayuda con la cual poder acometer el proyecto referido, y se instruya el expediente con urgencia.

Abierta discusión sobre tan trascendental asunto, los Sres. Concejales expusieron cada cual, todo cuanto consideró pertinente, sobre la posibilidad de poder acometer empresa de

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

tan capital importancia, teniendo en cuenta la carga que hoy pesa sobre el pueblo con la deuda municipal que hay que apurar para nivelar el presupuesto ordinario ya de la contribución, sin contar ante con un número de abonados que sería factible la amortización del capital e intereses tan cuantioso a invertir en las obras de abastecimiento y saneamiento, apreciando cada uno de los Sres. Concejales bajo sus puntos de vista, en contra y en pró del proyecto de traida de aguas que se solicita; apreciando unos que debía de denegarse la instancia por ser una carga superior a la potencialidad económica del pueblo en la perspectiva de la deuda municipal y otros de que pasase la petición a resolución de la junta de Vecinos por su importancia y trascendencia sostenidose por los Sres. Concejales en sus apreciaciones y puntos de vista que expusieron la presidencia concretó el asunto a si la instancia habrá de ser denegada por el Ayuntamiento, o si convendría trasladarla a resolución de la Junta de Vecinos, lo cual se verificó en votación nominal con el siguiente resultado.

Votan por la denegación de la instancia el Sr. Presidente y los Concejales Sres. Larategui, Echauri y Iziturgen y por que pase a la Junta de Vecinos los Sres D. Abundio Jauregui y el Sr. Tirapu, resolviendose por cuatro votos contra dos denegada la instancia de referencia por los motivos consignados anteriormente, y que por la presidencia se comunique este acuerdo a los interesados.

Seguidamente fue leido integro el escrito remitido de obra presentado en la Diputación por el primer Tte Alcalde D. Nicolás Guiendo

contra el nombramiento de Depositario Mpal hecho por este Ayuntº en sesión del 17 del pasado Agosto, a favor de D. Santo Guembarena Martín fundándose en la incompatibilidad para ejercer este cargo y el de Practicante titular que desempeña según sus apreciaciones con varios artículos del Reglamento de Admón Mpal de esta provincia; así como también fué leída la providencia dictada por el Sr. Vicepresidente de la Excma. Diputación concediendo al Ayuntamiento quince días para informar el recurso con la prevención indicada de remitir y emplazar el expediente sin verle, de no verificarlo, el Ayuntamiento acuerda se informe por la presidencia dentro de plazo hábil, sosteniendo el acuerdo recurrido por considerarlo legal, bajo todos los puntos de vista, dándose cuenta a la Corporación.

Acto continuo se dió cuenta de un escrito de D. Teófilo Muruzábal, vecino de Pamplona, en el que solicita el cargo de "Agente Ejecutivo", mediante las condiciones de un contrato que tiene con este Ayuntamiento hecho que fué, como se introdugeran algunas modificaciones de importancia se dispuso comunicarle, para ver si presta su conformidad, antes de llevar a cabo el nombramiento referido.

Quedaron enterados de una carta del Sr. Contador provincial de Navarra, comunicando al Ayuntamiento en el procedimiento ejecutivo de no pagar seguidamente el primer trimestre de la contribución del presente año y otras atenciones que especifica, se dispone que mañana sin mas demora se pague las 5.186,88 ptas en la Tesorería provincial por el Sr. Depositario mpal.

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

ejerciente y recoja la carta de pago correspondiente.

Visto el escrito presentado por Dª Ramona Aburuzaki solicitando 2ª parcela de terreno comunal como mayor de setenta años, se dispone tener en consideración la petición extraordinariamente, toda vez que en la actualidad no se dispone de parcelas por tener arrendadas.

Y por final de la sesión se dispuso anunciar la rectificación del Catastro en esta localidad y en el Boletín Oficial de la provincia para la imposición de contribuciones en el año próximo de 1936, para que en el plazo hasta 1º de Octubre próximo, los contribuyentes residentes y forasteros puedan hacer sus reclamaciones documentadas y en forma legal según está dispuesto.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Aburuzaki

Martín Zarategui

Abundio Sainzegui

Epifanio Tirapu

Ignacio Azurza

Gregorio Barrena

Sria

Sesión extraordinaria del día 16 de Septiembre de 1935.

En la villa de Ubarrux a diez y seis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco; previa convocatoria cursada en forma y con caracter urgente se reunió en la Sala Consistorial a las veinte horas el Ayuntamiento de esta villa con objeto de celebrar sesión extraordinaria, y cuyos Sres. Concejales aparecen al margen, presidiendola el Sr. Alcalde D. Elías Aguirrebal y en vista de que los Sres. concurrentes constituian mayoria para celebrarla el Sr. Presidente abrió la sesión y expuso: Que como estarian enterados por las papeletas de convocatoria la reunión tenia por objeto resolver un escrito presentado por el Concejal y en la actualidad Depositario ejerciente provisionalmente D. Francisco Echauri, renunciando el cargo por los motivos que expone, rogándole a cobrar ni pagar de no acceder se por el Ayuntamiento a lo que solicita: leido que fué por el Secretario el escrito de referencia y enterados los Sres. Concejales concurrentes no encontrandolo admisible, por unanimidad se acordó no tenerle en consideración y que se le requiera al Sr. Echauri a que continúe desempeñando ese cargo provisionalmente como obligatorio segun las disposiciones reglamentarias, hasta tanto no se disponga otra cosa, y se le advierta que de persistir en la negativa se instruya expe-

Señores Concejales.
D. Martín Zaratagui
" Ignacio Iturren
" Santos Iriarregui
" Hermilio Iriarregui
" Epifanio Tiraplegui

AYUNTAMIENTO DE ... DE RIOS

diente de responsabilidad como denegación al desempeño de un cargo público obligatorio y además se ponga el caso en conocimiento de la Excma. Diputación por si encuentra motivo bastante para que pase al Juzgado de Instrucción de Pamplona, quedando encargado el Sr. Presidente de cumplimentar este acuerdo, dando cuenta en la primera sesión ordinaria.

Terminada la sesión a las ocho y treinta se levanta esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Murguialday

Martín Zarategui Ignacio Izurdiaga

Alejandro Sanchez

Epifanio Eizaguirre

Gregorio Idoate

Secr.

Sesión del día 19 de Septiembre de 1935.

En la villa de Obanos a diez y nueve de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco; reunido el Ayuntamiento en la sala consistorial en sesión ordinaria a las ocho y media de la noche, asistiendo los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Ipurraibal, abierta la sesión se aprobó el acta de la sesión última ordinaria, así como la comunicación para el Depositario ejecutante D. Francisco Echauri, notificación del acuerdo de la extraordinaria del día 16, conviniendo aunque no se le manifieste, en que esta Corporación no reuye en pagarle lo que le corresponda si tiene derecho por sus servicios en cumplimiento al Reglamento para la administración municipal en esta provincia, esperando en definitiva a su contestación.

Acto seguido se leyó una instancia que presentan los vecinos D. Santiago Iturrieta y D. José Alcalá exponiendo después de varias consideraciones, deje esta Corporación sin efecto el acuerdo adoptado en 13 del actual sobre la traída de aguas al pueblo y sometan a deliberación de la Junta de Vecinos, y si a ello diere lugar se recurra a una votación general de vecinos, se dispone ratificar y sostener íntegro dicho acuerdo, sin acceder a lo solicitado.

Visto el presupuesto hecho por el albañil de esta localidad D. Libro Yabar para la construcción del puente de Je-

AYUNTAMIENTO DE ... DEBA

cala que asciende a la suma de 1334'50 pesetas y condiciones establecidas para la ejecución de la obra, se acuerda que previa alguna aclaración se saque a concurso lo antes posible, ultimando las condiciones por el Ayuntamiento y se señala día para la resolución y apertura de pliegos y adjudicación que proceda.

Y por último a indicación del Sr. Presidente se acordó ceder el local antiguo de la Escuela de niñas para dar clases los días festivos escuela dominical, mediante un pago mínimo que se fije con los encargados de la misma, hasta tanto que el Ayuntamiento no disponga otra cosa en ese local.

Y no habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende esta acta que suscriben los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Elorriaga

Ignacio Izurzu

Martín Zarategui

Olaundio Zararegui

Epifanio Urrapu

Gregorio Aranda

Secretario

Sesión extraordinaria del día 24 de Septiembre de 1935. Urgente.

En la villa de Ubaux a veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco; previa convocatoria cursada a todos los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento de esta Localidad, se reunió en sesión extraordinaria urgente asistiendo los Sres. Concejales firmantes y constan además al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Munsabal y en vista de que la reunión componían mayoría para celebrarla el Sr. Presidente abrió la sesión y expuso. Que como lo sabrían por la convocatoria la reunión tenía por objeto dar cuenta de un escrito presentado ayer por el Concejal Deportivo ejerciente D. Francisco Echauri renunciando dicho cargo, se le abone a prorrata el tiempo servido con sujeción al sueldo y emolumentos que sirvieron de base para el último concurso anunciado, y se reponga el acuerdo adoptado en 16 del corriente citando varias disposiciones reglamentarias en cuanto al nombramiento de Depositario municipal; y en cuanto al segundo punto resolver lo procedente para ver de reemplazar al dimisionario Sr. Echauri en el cargo de Depositario provisional hasta tanto que la Excma Diputación no resuelva el recurso interpuesto contra el nombramiento de Depositario municipal hecho en 17 de Agosto último, lo que sometía a deliberación de los Sres Con-

Sres Concurrentes.
D. Elías Munsabal
" Martín Larrategui
" Ignacio Lasa
" Ibundio Iráizoz
" Epifanio Eraso.

AYUNTAMIENTO DE ... DE BAZA

cejales concurrentes.

Leído el escrito de referencia, se acordó por unanimidad aceptar la dimisión que presenta D. Francisco Echauri del cargo de Depositario municipal que provisionalmente lo ha ejercido, y que dentro del plazo de tres días a contar desde la notificación de esta resolución viene obligado a presentar las cuentas de los ramos de Propios y Contribuciones en forma reglamentaria facilitando como procede y es costumbre los impresos necesarios al efectuarlo se le pagará la asignación a prorrata de la cantidad de 500 pesetas presupuestado para sueldo del Depositario por el tiempo que lo ha desempeñado modificando en este sentido el acuerdo del 16 del corriente mes sobre el particular significándole al Sr. Echauri que con su proceder de suspender la actuación sin previo aviso hace que ahora sea necesario resolver este complicado asunto con urgencia por no ser posible sostener mi aplazar la denominada situación de la Administración municipal y que por la presidencia se notifique cuanto antes este acuerdo al interesado.

Que como consecuencia de esta dimisión encontrándose este Ayuntamiento sin Depositario en esta época que se rebalsa la recaudación mas importante y deseando por otra parte atenerse a las disposiciones reglamentarias y eludir responsabilidades se acuerda publicar mañana mismo un bando anunciando vacante el cargo de Depositario Municipal de esta villa con caracter provisional hasta que la Excma Diputación resuelva el recurso interpuesto

por el 1er Teniente Alcalde D. Nicolás Gerendiain contra el nombramiento hecho por este Ayuntamiento a favor de D. Santos Garmendia en 17 de Agosto pasado, dando un plazo de tres días para la admisión de solicitudes, señalándose de sueldo el haber diario de 1'65 ptas y en cuanto a fianza en metálico o hipotecaria y condiciones reglamentarias se atenga a las que se formulasen oportunamente y se expongan a disposición de los solicitantes en la Secretaría municipal.

De lo que se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Murguialday

Martín Saratxaga

Epifanio Zuazua

Ignacio Gurrea

Santos Garmendia

Gregorio Aranzadi

Srio

AYUNTAMIENTO DE ... DE LOS

Sesión del día 26 de Septiembre de 1925.

En la villa de Obanos a veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco; reunido el Ayuntamiento en la casa capitular a las ocho de la noche en sesión ordinaria y con asistencia de los Sres. Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Iturriaba, fué leida el acta anterior y aprobada.

Seguidamente se dió cuenta del concurso de pliegos presentados para la reedificación del puente del término de Yetala que acaba de celebrarse dejándose sin efecto por los motivos expresados en el acta correspondiente que va unida al expediente.

Leídas las pólizas de abono del alumbrado público una conforme al modelo oficial de la Dirección general de Industria y otra particular de la Sociedad "Electra Valdizarbe", se acuerda no firmar hasta tanto se hagan manifestaciones de estar rescindido el contrato anterior y arrancar de otro que databa de hace mas de veinte años y por tanto debe ser desde la fecha actual y por plazo de dos años solamente, previniendo de seis meses cuando menos en caso de no convenir la continuación y además se solicite alguna mejora en favor a la nueva bomba y clases de adultos y otras de las fiestas, en compensación pista de las noches que el alumbrado público falta aislada y general por motivos de averías

temporales y tormentas, comisionando a la presidencia para ello, ampliando cuanto estime pertinente.

Se dió cuenta de una solicitud que presenta D. Braulio Guinda pidiendo para ella por no llegar la cuota contributiva a la de cincuenta pesetas se acuerda acceder si de la comprobación que se le haga resulta ser cierto su manifestación.

Y por último se dió conocimiento de una carta de D. Teófilo Munárriz, vecino de Pamplona y Agente ejecutivo de este Ayuntamiento, de cuyo cargo está conforme en desempeñar con la mayor actividad y celo posible y que su actuación nada dejará de desear no estando conforme con el párrafo 2.º del contrato por parecerle francamente leonino y cree que no conviene a ninguna de las dos partes que subsista dicho párrafo así se acuerda suprimirlo quedando vigente lo demás.

Por lo que este Ayuntamiento por unanimidad acuerda nombrar Agente ejecutivo del Ayuntamiento de esta villa a D. Teófilo Munárriz, mayor de edad y vecino de Pamplona que reside en Avenida de Carlos III - 7 - 3 - dicha en conformidad con el contrato estipulado y con la salvedad a que antes se ha referido a quien se le comunicará el nombramiento y se rectifique la condición del contrato, quedando ambas partes con un ejemplar.

No ha.

AYUNTAMIENTO DE OLAZAGOITIA

biendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las ocho y media de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico

Elías Munzabal

Martín Zarategui

Epifanio Tirapu

Ignacio Irusta

Santos Sarasqueta

Gregorio Urrutia

Srio

Sesión extraordinaria del día 30 de Septiembre de 1935.

En la villa de Ubanos a treinta de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco previa convocatoria cursada con carácter de urgente a todos los Sres. Concejales que integran este Ayuntamiento reuniéronse en la sala Consistorial a las diez y media treinta horas en sesión extraordinaria los Sres. Concejales que al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Aguinsabal y en vista de que los Sres. concurrentes comprobaron mayoría abrió la sesión y expuso: Que como les habrían por la convocatoria la sesión tenía por objeto dar cuenta de una instancia que ha presentado el vecino D. Remigio Santesteban solicitando el cargo de Depositario provisional de esta localidad con la fianza reglamentaria, y revisión de las cuentas municipales del tiempo que ha desempeñado dicho depositaría D. Francisco Echauri de 27 de Junio al 11 de Septiembre actual.

Tenía que hacer presente a la Corporación que durante el plazo concedido en el bando publicado a consecuencia del acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de 28 del actual para Depositario municipal con fianza y por la consignación señalada no se había presentado ninguna solicitud.

Vista la instancia referida presentada por D. Remigio Santesteban este se compromete a desempeñar el cargo de Depositario

AYUNTAMIENTO DE ... DEAS

tario municipal interino de esta villa sin plazo determinado, o sea hasta que el Ayuntamiento lo disponga, mediante la consignación diaria de dos pesetas, poniendo fianza en metálico de 15.000 pesetas, y demas condiciones reglamentarias.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta las condiciones que concurren en el solicitante D. Remigio Santesteban para el desempeño del cargo por unanimidad acuerda nombrarle, como desde ahora le nombra Depositario Municipal interino de esta villa con el haber diario de dos pesetas y obligándose a desempeñar en sujeción al pliego de condiciones establecidas y hasta tanto el Ayuntamiento disponga otra cosa, se comunique este acuerdo al interesado para que constituya la fianza y entre a ejercer el cargo con la mayor brevedad, previo balance de cuentas y entrega de existencias en caja.

Seguidamente fueron examinadas y revistadas las cuentas municipales en los ramos de Propios y Contribuciones correspondientes a la actuación del Depositario ejerciente D. Francisco Echarri del 27 de junio al 14 de septiembre de 1935.

Encontrandolas justificados los gastos y los ingresos en ambos ramos, el Ayuntamiento aprueba la cuenta sin hacer impugnación alguna y dispuso que la existencia efectiva de 21 Pts, 80 pesetas se entregue al nuevo Depositario municipal interino en la documentación y talonario de contro-

fuciones y listas de servicios.

En el acta respectiva que se extendió y se firmó por el Ayuntamiento, aparecen cuantos detalles, particularidades y justificantes y relaciones que se archivan se guín dispone el Reglamento.

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta terminada aquella a las veinte y quince horas, que la firman todos los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Munárbal

Martín Zaratagui

Epifanio Tirapu

Ignacio Zuazu

Santos Sanzeguí

Gregorio Zaratagui
Secretario

AYUNTAMIENTO DE OBEJO

Sesión del día 3 de Octubre de 1935.

En la villa de Obejo a tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco; reunido el Ayuntamiento en la Sala capitular en sesión ordinaria a las diez y nueve treinta horas con asistencia de los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Fernández Natural y leída el acta anterior fué aprobada.

Seguidamente fué leída una instancia suscripta en nombre del arrendatario del impuesto sobre el consumo de tocino D. Emilio Tirado manifestando se han negado en una casa a levantar el cerdo para pesarlo cosa que lo han hecho hasta la fecha, sin duda alguna para imponerle obligación que rejia el condicionado no lo tiene, terminando porque se aclare dicha situación de lo contrario se verá precisado a dejar dicho arbitrio.

Examinada la condición 2ª del pliego de este arbitrio, dice textualmente que los que sacrificasen cerdos, así para el consumo particular como para la venta pública, cumplen con su obligación presentando la res en el domicilio de ella, al rematante ó a su encargado, y a pagar después de pesada con el peso que facilita el Ayuntamiento la cuota correspondiente establecida para cada caso de 0,25 ó 0,10 ptas por los 4,464 Kilos (docena) se omite claro está de quien es la obligación de pesar la res y levantarla para obtener el peso, como este particular ó requisito de peso es el que afecta primordialmente al arrendatario del arbitrio para percibir sus derechos, deduciese lógicamente (aunque no se exprese) ser obligación del rema-

tante, levantar y pesar la res, sin que el hecho de haberlo efectuado hasta ahora esa ayuda pueda interpretarse como una obligación, aclarándose en este sentido esta reclamación en conformidad con la condición última del pliego de arriendo y consignando para remates sucesivos es el acuerdo del Ayuntamiento.

Vista la instancia que dirige a esta Corporación municipal Dª Concepción Aguilar Depositaria municipal que ha sido de esta localidad, proponiendo como resultado de la revisión llevada a cabo por la persona que designó en la Cuentas municipales de los años de 1933 y 1934; así como de los documentos y asientos que obran en su poder correspondientes al ejercicio de 1935 varias particularidades sobre este asunto; se acuerda manifestarle.

1º Que la documentación correspondiente al año de 1935 o sea, las cuentas de su actuación de dicho año, presente en Secretaría a la mayor brevedad, en forma reglamentaria como está mandado, con las relaciones duplicadas en Cargo y Data con los justificantes y libramientos; para esto, el Ayuntamiento le facilitará los impresos que precise al efecto, y cuando se liquide el saldo de este ejercicio, se le facilitará una copia del acta de aprobación y en el acto de presentación los recibos.

Debe entregar además la Sra Ca. Depositaria los talonarios de contribuciones de 1933 y 1934 con las listas y documentos que por todos conceptos obren en su poder.

AYUNTAMIENTO DE ECAY

Que se le tendrá en cuenta para dar de baja, y en su abono la cantidad de 102,50 pesetas que aparecen cargadas de más, por culpa suya, en el 3º y 4º trimestre del arriendo del pescado de 1934, puesto que no se exigió al hacer las cuentas como debía después de haber cobrado del arrendatario Sr. Viguira esos plazos con rebaja sobre los anteriores 1º y 2º a consecuencia de una resolución de la Excma. Diputación en ese arbitrio

Con respecto a la partida de 117,50 pesetas del 4º trimestre de la taberna del año 1934, no se puede acceder a lo que solicita, desde el momento que el arrendatario Sr. Estella escribe y tiene en su poder una carta de pago extendida por la Tesorería acreditativa de que pagó esa cantidad oportunamente, con el recargo del 20 %.

Que se accede al abono del libramiento nº 137 por ptas 12,50 de objetos adquiridos de Casa del Óptico de Pamplona, pero la culpa es indudablemente suya, por haber, como parece, extraviado el libramiento.

Que no procede el repaso de sumas en las cuentas de 1933 y 1934 por no existir errores, toda vez que de haberlos hallado el contable los hubiera subsanado y sobre todo que se repasaron varias veces cuidadosamente sin encontrar ningún error.

Y por último que el saldo deudor que resulta en las Cuentas de 1934, con el abono que se menciona y lo que en su caso podría resultar en la liquidación del año actual de 1935, durante el plazo que actuó como Depositario, debe de entregar en la Depositaría municipal, 3000 pesetas inmediatamente y el

resto, hasta completar la totalidad del saldo para el 31 de Diciembre de 1935, para cerrar el ejercicio, haciendose entonces la cancelación a su costa de la fianza hipotecaria constituida al efecto.

Leída una instancia del vecino de esta localidad D. José Sauregui solicitando parcela de terreno comunal por haber bajado su imposible y no llegar la cuota a pagar a la señalada como tope mínimo de cincuenta pesetas, se dispone acceder a lo que solicita siempre que se justifique documentalmente su derecho a ello.

Dada cuenta de una factura que para para el cobro el latonero Eugenio Lategui por trabajos de hojalatería y material empleado en servicios del Ayuntamiento, y que asciende a 44,50 pesetas, se dispone que previa alguna aclaración necesaria en respecto algunas partidas, se extienda el libramiento correspondiente con cargo al capítulo 1º artículo 4º del presupuesto.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte, cuarenta y cinco y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Muruzábal

Ignacio Salaberri — Santos Sauregui

Mendio Sauregui — Martín Zaratiegui

Gregorio Etxarri

Sin

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 10 de Octubre de 1935.

En la villa de Obanos a diez de Octubre de mil novecientos treinta y cinco; se reunió el Ayuntamiento en sesión ordinaria en la sala consistorial a las diez y nueve treinta horas con asistencia de los Sres. Concejales que al final firman presidiendola el Sr. Alcalde D. Elías Munárabal abierto el acto, se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente se puso en conocimiento de la Corporación que la Sa. Depositaria municipal Dª Concepción Eguiluz había entregado en la Depositaria tres mil pesetas a cuenta del alcance resultante en las cuentas de 1934 y que el libramiento nº 137 por 12,50 ptas de las cuentas de ese año está cobrado con el justificante correspondiente en la relación nº 1 de esas cuentas y descargado por dicha cantidad, por lo que no procede nuevo abono y se rectifica en esta parte el acuerdo anterior del 3 del corriente, con notificación a la interesada.

Leída la instancia presentada por D. Saturnino Hernández y D. Gregorio Casanova reclamando la cantidad estipulada de quince pesetas por la confección del Catastro terminado desde hace cuatro meses, se dispuso acceder a lo solicitado y se extienda el libramiento por la citada cantidad y con cargo al capítulo 1º art. 6º del Presupuesto municipal vigente.

Visto el documento de compra digo permuta entre el Ayuntamiento con el relevio D. Justo Jáuregui Morales hecho en 1931, por el que la Corporación municipal cedió al Sr. Jáuregui

un trozo de terreno comunal en Aberbeu de cabida aproximada a dos robadas y media que linda por N. y O. con camino a Hendigorria y por el E. y Sur con terreno comun, por otro trozo de finca de cabida aproximada a diez almudadas en el Caserio, y camino de Mansabal, para extraer arganizas con destino a arreglo de carreteras y caminos y desprendiendose de esa permuta que los caminos a Hendigorria deben subsistir, segun reclama D. Jesus Otes de aquella vecindad y se cumpla el acuerdo adoptado por esta Corporacion del dia siete de Septiembre ultimo.

Y por ultimo se dispuso que el Sr. Presidente convoque cuando crea oportuno a la Junta de Catastro para resolver diversas reclamaciones presentadas dentro del plazo concedido para la rectificacion anual.

Y no habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesion a las veinte horas y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elias Murzabal

Martin Zarategui Ignacio Zarategui

Santos Zarategui

Leandro Zarategui

Gregorio Esparza

Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 24 de Octubre de 1935.

En la villa de Obanos a veinticuatro de Octubre de mil novecientos treinta y cinco; se reunió en la sala Consistorial el Ayuntamiento en sesión ordinaria a las diez y nueve horas asistiendo los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Yunsa Sal abierto el acto se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Que estando formalizado el Presupuesto municipal para el año próximo de 1936 según prescripción reglamentaria había que someterse a la discusión y votación de la Junta de Vecinos disponiendose se convoque para el 31 del actual a las diez y nueve horas quedando encargado de la citación el Sr. Presidente.

Se dió cuenta de la visita que el Sr. Inspector provincial de Sanidad Dr. Jimeno hizo el día pasado a esta villa con motivo de la enfermedad epidemica reinante y espuso para su traslado al Ayuntamiento que el Sr. Farmacéutico le había manifestado que se hallaba dispuesto a contratar los servicios de igualda de farmacia mediante la cuota individual de tres pesetas anuales.

Que la beneficencia en cuanto a farmacia había que ampliarse convenientemente a familias necesitadas con la condición de que el Ayuntamiento le responderia de los medicamentos.

El Ayuntamiento en cuanto al primer punto se inhibe de intervenir por ser de incumbencia particular, en cuanto a los

parte farmacéutico y vecino y en cuanto al segundo extremo se tendrá en cuenta al formalizar la lista para el año próximo de 1936, sin perjuicio de prestar alguna familia necesitada en la enfermedad, pasando las recetas a la beneficencia para su abono a cargo de los fondos municipales.

Leída la carta que dirige desde Tafalla Dª Manuela Mozas Ramírez reclamando los intereses del capital de 3000 pesetas que se fijaron para Dª Angela Mozas hizo entrega nuevamente a este Ayuntamiento correspondiente a la anualidad vencida en 10 de Septiembre próximo pasado se acuerda manifestarle que se le pagarán las 150 pesetas de intereses de ese préstamo cuando documentalmente acredite ser heredera de ese préstamo y se extienda la nota correspondiente en las copias de la escritura que obra en poder del Ayuntamiento.

Se dió cuenta de la 1ª subasta celebrada sin efecto para la adjudicación del Garapito el día anterior, que se señaló de tipo la cantidad de 2000 pesetas habiéndose anunciado la segunda subasta para mañana 20 a las doce horas con la rebaja del 10% o sea en 1800 pesetas.

Quedan enterados del duplicado del contrato devuelto por D. Leopoldo Ezcurra, vecino de Pamplona nombre

AYUNTAMIENTO DE SORLADA

do Agente ejecutivo de esta villa para el cobro de contribuciones e impuestos y como a pesar del bando publicado el día 5 del actual, son bastantes los contribuyentes que se encuentran al descubierto del 1º y 2º trimestre de la contribución del año en curso así como en otros servicios e impuestos, se acuerda publicar mañana mismo un bando concediendo un plazo improrrogable de tres días, transcurridos se suspenda el cobro por dichos conceptos y se entreguen las listas al Sr. Agente ejecutivo, para que proceda al cobro con arreglo a las prescripciones del Estatuto de Recaudación y Ayuntamiento.

Que siendo la época de solicitar plantas de árboles frutales o forestales de los viveros provinciales, se dispone elevar instancia a la Dirección de Montes de la Excma. Diputación de Navarra, solicitando varios plantos y algunas de acacia y olmo para vivero.

Que cuando considere oportuno el Sr. presidente proceda al reparto de parcelas de terreno comunal entre los vecinos que tienen derecho a ello, eliminando a los que pierdan ese derecho por fallecimiento traslado de residencia y llegar el capital a cincuenta pesetas de contribución provincial.

Que teniendose que renovar la junta municipal del Censo electoral, por prescripción reglamentaria y cese del Concejal D. Ignacio Irurzun y su suplente D. Santos Jaureguizar y nombramiento de otros se designa como Vocal propietario a D. Francisco Echauri y como suplente a D. Arsenio

y

Jáuregui, comunicándole esta designación a la presidencia de dicha junta para el día en que se constituya le convoque a dicho Sres.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve cuarenta y cinco y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Munzábal

Martín Zarategui

Santos Jauregui

Abundio Urizagui

Epifanio Urrazpe

Gregorio Aranda
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 31 de Octubre de 1935.

En la villa de Obanos a treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y cinco; no habiendose reunido numero suficiente de los de la Junta de Veintena para la aprobación del presupuesto municipal del año próximo de 1936, quedan en la sala municipal los Sres. Concejales firmantes a fin de celebrar sesión ordinaria semanal, suficiente para adoptar acuerdos, presidiendo el Sr. Alcalde D. Elías Iturmendi y abierta la sesión se aprobó el acta anterior.

Acto seguido se dió lectura al acuerdo adoptado en 25 de los corrientes por la Excma Diputación foral de Navarra, desestimando el recurso de alzada interpuesto por D. Nicolás Gurbe, vecino de esta villa y primer Teniente de Alcalde de esta Corporación, contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 17 de Agosto último por el que fué nombrado Depositario municipal D. Santos Gurbe, Practicante titular de este municipio por no existir incompatibilidad ninguna para ejercer ambos cargos Depositario mpal y Practicante titular según la legislación foral privativa de Navarra, quedan enterados los Sres. Concejales y que se posesione en el cargo el Sr. Gurbe tan pronto como el Depositario interino Sr. Santesteban pase la documentación correspondiente, previo balance de fondos, se constituya fianza reglamentaria de 1500 ptas y se eleve el expediente a la aprobación de la Diputa.

ción según prescripción reglamentaria y para conocimiento del vecindario se publique el correspondiente bando, al comenzar a su actuación.

Se dió cuenta por la presidencia que el día pasado Dª. Manuela Morras y Ramírez de Tafalla le había remitido copia del testamento abierto que D. Angel Morras y Navarro (padre de aquella) había otorgado en 7 Agosto de 1933 en Tafalla ante el Notario D. Adrián Salcedo y Secumberri, por cuyo testamento instituye el Sr. Morras a su hija Dª. Manuela Morras heredera universal de todos sus bienes y acciones.

Siendo el Sr. Morras acreedor de un préstamo de 3000 pesetas que hizo al Ayuntamiento de esta villa hace mas de veinte años cede el mismo a su hija heredera Dª. Manuela Morras y Ramírez por haber justificado debidamente y teniendo pendiente de pago los intereses de 1935 que ascienden a 1500 pesetas se dispone que se gire a la brevedad posible a la nueva acreedora, al igual que se acostumbraba hacerse con su finado padre, que falleció en Tafalla en Agosto de 1935.

Que en cuanto el estado de fondos lo permita se pague en la Diputación el tercer trimestre de la contribución correspondiente al año en curso, con los demás pagos de costumbre según se ordena.

No

habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de lo que se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Murguialday

Martín Zarategui

Santos Saizegui

Ignacio Urreta Olaondo Saizegui

Epifanio Zuazua

Gregorio Aranzadi
Srio

Sesión del 7 de Noviembre de 1935.

En la villa de Olaz a siete de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, se reunió en la Sala Consistorial en sesión ordinaria el Ayuntamiento constituido por los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Etxamendi y declarado abierto el acto se leyó el acta anterior y fué aprobada.

Seguidamente dióse cuenta de que el día anterior había estado pagando el tercer trimestre de la contribución en la Tesorería provincial de Navarra el Depositario interino D. Remigio Santesteban así como los demás conceptos afectos a dicho plazo cuyos libramientos se firman en este acto a los efectos de que consten en los capítulos correspondientes de las cuentas municipales.

Por efecto de las frecuentes averías que casi a diario se observa en el alumbrado público (aparte de lo tan deficiente) se dispone dirigir un escrito al Sr. Gerente de la Sociedad "Electra Valdizarbe" para que procure remediar esas deficiencias que además representan un exagerado consumo de lámparas debido sin duda a frecuentes e intensas oscilaciones, que en otro caso se recurriría hasta la verificación oficial.

Que precisando de reparación algunos brazos de hierro del alumbrado público en lo que a instalación se refiere para

AYUNTAMIENTO DE ELIOS

que estén debidamente, porque muchos carecen de tulipa y algunos está la lampara colgando sin pegatarla en su lugar, este Ayuntamiento espera que se ordene al guarda de este arreglo, y el municipio corregirá los otros defectos en cuanto a tulipa y otros detalles de material se refiere.

Vista una solicitud del vecino D. Santiago Larrea interesando la concesión de parcelas de terreno comunal a que se considera tener derecho por tener cincuenta años de edad y no llegar la cuota contributiva a cincuenta pesetas de provincial, se dispuso tener en cuenta su petición para concederle esas parcelas, de las que haya disponibles.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las siete y media de la noche y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Munzábal

Martín Zarategui Ignacio Zaurzu

Mariano Zarategui Epifanio Tirapu

Gregorio Arana

Srio

Sesión del día 16 de Noviembre de 1935.

En la villa de Abanq a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, se reunió en la Sala consistorial en sesión ordinaria a las diez y nueve horas el Ayuntamiento constituido de los Sres. Concejales que aparecen firmante bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Monsabal y declarado abierto el acto se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior así como varios libramientos por distintos conceptos.

Se dió cuenta de la Circular de la Excma. Diputación que publica el Boletín oficial nº. 131 correspondiente al día 8 del actual, sobre construcciones escolares, subvencionando con el 25 % del importe de las obras que se hayan realizado a cargo de los fondos municipales, previa justificación de los mismos, siempre que las referidas construcciones no fueren anteriores al uno de Enero de 1931, con la advertencia de que estas subvenciones solo se concederán cuando los edificios construídos sean de la propiedad del Estado.

Habiéndose construído a cargo del Ayuntamiento un edificio "Grupo Escolar" para cuatro clases con subvención del Estado y de Dª. Felipa Aedo cuyo coste total asciende a pesetas 75.556,95, mas Honorarios del Arquitecto ___ 6.291,58
Por la instalación completa 81.848,53

AYUNTAMIENTO DE ARIZ

Suma anterior ---------- 81848'53 pts
de para-rrayos ---------- 300'00
Suma total 82148'53
Subvención del Estado en el descuento correspondiente, según la Ley de Contabilidad 35.532 pts
Del de Dª Felipa Aldave ---- 25.000
Suma 60.532

Para completar a cargo del Ayuntamiento, la diferencia ---------- 21616'53
De esta cantidad el 25 % es lo que subvenciona la Diputación, corresponde a favor de los fondos municipales ---------- 5404,13 pts

Se acuerda que el Sr. Presidente eleve instancia en representación de este Ayuntamiento a la Excma Diputación, acompañadas de la documentación que se reclama en la indicada circular a los efectos consiguientes.

Leida la circular de la Delegación Provincial de Trabajo de Navarra, reclamando de los Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia, manifiesten con la urgencia posible si los Ayuntamientos de su presidencia acogiéndose a la autorización acordada dicha otorgada al efecto por Decreto de 29 de Agosto último (Gaceta del 31) el recargo de una décima sobre la contribución con destino a combatir el paro obrero involuntario, se dispone manifestarle no haberse acogido a dicha disposición por cuanto según la legislación privativa de Navarra los Ayuntamientos Navarros no están autorizados para exacciones mientras la Excma. Diputación no autorice competentemente previos los requisitos consignados en el Reglamento para la

Administración municipal de Navarra de febrero de 1928.

Que habiéndose formalizado copia de las cuentas municipales del ejercicio de 1934 y habiendo que entregar en la Diputación a los efectos de aprobación así como la correspondiente al catastro en altas y bajas en industrias y demás riquezas, se comisiona al Secretario municipal para ese cometido así como para llevar los documentos reclamando la recaudación.

Que así también se gestione cerca de la oficina de obras públicas el reintegro de la fianza depositada para extraer arena del Río Arga con destino a las obras del grupo escolar.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murguialday

Martín Zaratiegui Ignacio Zuazu

Alejandro Larregui Epifanio Zuazu

Gregorio Etxeita

Sria

Sesión del día 21 de Noviembre de 1935.

AYUNTAMIENTO DE OLAZ

En la villa de Olazagutia a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco; se reunió en la Sala Consistorial en sesión ordinaria a las diez y nueve horas el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales que al final firman con el objeto de celebrar la presente bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Apezteguia abierto el acto se dió lectura al acta de la sesión anterior y fué aprobada.

Seguidamente se acordó que los libramientos pendientes de firma por lo que a la Síndica se refiere estando ausente de la sesión se disponga que firme cualquier Concejal sustituyéndole a aquél, en consonancia con el Reglamento administrativo de Navarra, exceptuando casos urgentes en que no admita espera hasta la sesión próxima y solo entonces se llevará a la firma a domicilio.

Se dió cuenta de que el día pasado se había posesionado del cargo de Depositario municipal de esta villa D. Santos Gurucharri Martinez y del estado de cuentas que entregó el Depositario interino D. Remigio Lantsteban con una entrega y existencias en metálico importante a 3123 ptas 50 céntimos así como de las diferencias resultantes entre lo cobrado por el Sr. Lantsteban y lo que se hace cargo el Sr. Gurucharri mancomunadamente por Contribuciones, arbitrios, impuestos y servicios separadamente.

Presentó así también la cuenta de gastos e ingresos habidos desde el 1º de Octubre

al 18 del actual que fueron aprobadas y se archiven para su servicio conjuntamente en fin de año en las del ejercicio.

Vistos los documentos del préstamo hipotecario de 10.000 pesetas hecho por D. Benito Gurucharri y su esposa Dª. María Silvia Benito, hipotecado al Ayuntamiento en 1º de marzo del año actual y otro de 5000 pesetas que D. Isaac Gurucharri cede a favor de su hijo D. Benito Gurucharri para responder de su gestión como fianza en el cargo de Depositario municipal de esta villa extendiéndose en los referidos documentos las diligencias correspondientes firmadas por los interesados y el Ayuntamiento, los cuales, por lo menos un ejemplar, se unirán al expediente de nombramiento de Depositario que ha de elevarse a la aprobación de la Excma. Diputación según prescripción reglamentaria.

El Secretario dió cuenta de haberse presentado en esta localidad el Archivero provincial D. José Mª. Huarte, trasladándose al Archivo, revisando algunos legajos de documentación alguna que existe e interesándole algunas escrituras y contratos matrimoniales, deseaba saber, si el Ayuntamiento accedería a que esa antigua documentación pasaría al Archivo de Navarra, donde se catalogaría minuciosamente y se pasaría nota al Ayuntamiento para que en todo tiempo conste ser de la posesión del mismo, pero para

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

la conservación y catalogación.

Que el traslado de esta documentación al Archivo provincial de Navarra, sería de cuenta de la Excma. Diputación, embalaje y porte.

El Ayuntamiento en la creencia de que esa documentación no precisa su existencia en el archivo y como por otra parte el local no se encuentra en condiciones debidas que debe de tener, velando por la existencia de la documentación que catalogada y en local adecuado pudieran obtenerse datos históricos interesantes en cuanto a escrituras, donaciones, testamentos de aquellos tiempos que se remontan algunos al año de 1570, se acuerda acceder a lo que solicita el Sr. Archivero provincial D. José Mª de Huarte en las condiciones que propone y sin que por la cesión la documentación deje de ser de la pertenencia del Ayuntamiento y que este acuerdo se comunique al Sr. Huarte a los efectos consiguientes.

Y por último se dió cuenta del escrito cursado por el Presidente de la Agrupación de Transportes de Navarra, solicitando la adhesión del Ayuntamiento a las gestiones llevadas a cabo para que no prosperen las disposiciones dictadas por el Gobierno a los transportes por carretera e invitando a la asamblea que ha de tener lugar en Pamplona el 24 del actual, se dispuso adherirse a las gestiones de referencia y se asocie a los acuerdos o conclusiones que se adopten en dicha Asamblea.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve cincuenta y cinco y se extiende de esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes, de que certifico.

Elías Murguiabal

Martín Zarategui Santos Saurequi

Epifanio Tirapu

Gregorio Iturra
Srio.

AYUNTAMIENTO DE ... DE ...

Sesión del día 30 de Noviembre de 1935.

En la villa de Ubago a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cinco; se reunió en la Sala municipal en sesión ordinaria el Ayuntamiento, a las diez y media treinta, en segunda convocatoria asistiendo los Sres. Concejales que aparecen firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Murguibal, abierta la sesión se aprobó el acta anterior y se firmaron varios libramientos de personal del mes de Noviembre actual y por otros conceptos.

Que los 1161 kilos de trigo embargados al vecino D. Emilio Jáuregui por débitos de contribución por el que ejercía de Agente ejecutivo D. Leonardo Aguinaga y que están en poder de la anterior depositaria pasen a poder del depositario actual Sr. Gurucharri a los efectos que procedan.

El Secretario dió cuenta de que en el viaje que hizo a Pamplona últimamente le llevó al Agente ejecutivo D. Teófilo Munarriz la lista de morosos y pareciéndole escasa la cantidad resultante por ese concepto manifestó no podía actuar y que al fin de aún de disponer el Ayuntamiento mayor cantidad de morosidad podría hacerlo, quedando enterados los Sres. Concejales y se espera hasta cerrar el actual ejercicio, para que entonces actúe el Sr. Munárriz.

Que las 25 pesetas que reclama el Director del Instituto de Higiene provincial de Navarra por traslado en la ambulancia de Sa-

al Hospital de Navarra en 12 de febrero de 1934 una persona enferma, se pague con cargo a los fondos del hospital de esta villa al igual que se ha hecho recientemente con el enfermo Benito Olabarria.

Que cuando el estado de humedad la permita se planten los árboles frutales existentes en el vivero del Ayuntamiento en las parcelas de terreno comunal a distancia conveniente.

Que se lleve a cabo la reparación de una pared en el corral bajo del término de Itaguea, por el albañil de turno, así como unas repisiones en el armario librería de la Secretaría municipal para colocar debidamente la documentación e impresos que hoy se aglomeran y no permite hacerlo en condiciones debidas.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve treinta y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murguialday

Martín Zarategui Ignacio Izurdiaga

Jaunes Sauvegui

Secundio Sauvegui Epifanio Urrazqui

Gregorio Olaechea

Secretario

AYUNTAMIENTO DE OBAS

Sesión del día 12 de Diciembre de 1935.

En la villa de Obanos a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cinco; se reunió en la sala Consistorial en sesión ordinaria a las seis y media de la noche el Ayuntamiento asistiendo los Sres. Concejales que al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Ilumisabal, abierta la sesión se leyó el acta de la anterior y fué aprobada así como varios libramientos pendientes de pago.

Que habiendo manifestado el Sr. presidente de la junta de abastos que para 1º de Enero próximo puede amortizarse el préstamo de 2000 pesetas que Dª Juana Arbilla hoy sus herederos hizo al Ayuntamiento con destino al reparo de abastos cuyo reconocimiento tiene en esa fecha, contando con que el Ayuntamiento reintegre a la administración de carnicerías de esta localidad las 4.000 ptas anticipadas en 16 de junio de 1934 se dispuso dar el aviso correspondiente a los herederos de Dª Juana Arbilla según consta en el documento extendido al efecto.

Que habiendo bajado los intereses de los capitales en los Bancos se examine la situación de la Deuda mpal por si es factible amortizar también el tanto por ciento que se paga hoy a los prestamistas, cinco por ciento.

Se aprobó la liquidación de cuentas del presente ejercicio de 1º Enero de 1935

a 20 de junio del propio año que ha presentado la Excma. Diputación Provincial Concesión Eguilaz y que las existencias y alcance de esa testación que ascienden a pesetas se tenga en cuenta al hacer la liquidación total.

Que las 42,69 ptas satisfechas en la depositaría provincial de Navarra en 10 de Enero de 1935 por contribución de utilidades, tarifa 1ª sueldo por todos conceptos del Médico de esta villa se le reclamen al interesado por ser quien debe de satisfacer dicha suma, pasando la carta de pago a Depositaría para su abono por el Sr. Médico al percibir el sueldo del 4º trimestre actual.

Leída las comunicaciones del Sr. Fiscal de presidente accidental del Ayuntamiento de Pamplona, que a la vez lo es de la junta de cárceles del Partido, convocando para el 14 del actual a las once horas, a fin de tratar del Presupuesto de cárceles para el próximo año de 1936 y forma de satisfacer la cuota que corresponde por gastos de la Prisión no designar Comisionado, pero se faculta al Secretario de la Corporación para asistir, si desea a la reunión aprovechando el viaje a Pamplona en ese día, ostentando la representación de este Ayunt.

Que venciendo en 10 del actual el 4º trimestre de la contribución se publique el bando dando el plazo reglamentario de ocho días para

AYUNTAMIENTO DE ... DE ALJOS

el paso en Depositaria, y al finalizar el ejercicio se publique otro de tres días comprendiendo a todos los conceptos para pasar a manos del Agente ejecutivo sin mas avisos.

Leídas las listas de beneficencia para los servicios, Médico, Farmacéutico, Practicante y Comadrona para su vigencia durante el año próximo de 1936 se acordó que las mismas sin introducir ninguna modificación rijan en dicho año, se expongan al público y se participe a los interesados titulares este acuerdo, sin pasar nuevas listas puesto que tienen ejemplares cada uno de la suya respectiva, no tomándosele en cuenta la reclamación formulada para esos servicios al vecino D. Máximo Paz.

Que habiendo utilizado los servicios del Médico algunos vecinos no comprendidos ni estar incluidos en beneficencia se reclame del Médico nota de visitas hechas a cada uno de aquellos y a los individuos de la familia para la reclamación correspondiente a razón de cinco pesetas por la primera visita y dos ptas las demás.

El Sr. presidente dió cuenta de que la Guardia civil de Puente la Reina había reclamado la presentación en el cuartel las carabinas antiguas que tiene el Ayuntamiento procedentes de los Guardas de campo que ya no utilizan en el servicio y se acordó que estando inservibles e inutilizadas se aprovechen para chatarra y obtener algún ingreso sin desposeerse de ellas el Ayuntamiento volun-

tariamente.

Y por último se dió cuenta de haberse adjudicado los arbitrios de taberna y aceite a los vecinos D. Victorino Yiguiz y D. Emilio Zaurrieta en 1100 y 250 ptas respectivamente, el barrido y limpieza del Grupo escolar a D. Aurelio Astrain en 150 ptas y el Peracho celebradas dos subastas bajo el tipo de 650 ptas no hubo nadie que aceptara declarando desierta y se dispuso se admitan ofertas por plazo de seis días para resolver lo que proceda en vista de las presentadas.

No habiendo por hoy mas asunto de que tratar se levantó la sesión a las ocho y cuarto de la noche y se estiende de esta hacta que firman los Sres. Concejales concurrente de que certifico.

Elías Munzabal

Martín Zaratiegui Santos Zaurregui

Anundio Zaurregui Epifanio Tiraplegui

Gregorio Etxarri

Ante mí

Sesión del día 19 de Diciembre de 1935.

En la villa de Oviedo a diez y nueve de Diciembre de mil novecientos treinta y cinco; reunidos en la Sala municipal en sesión ordinaria a las diez y ocho treinta horas el Ayuntamiento compuesto de los Sres. Concejales firmantes, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Iturriza Abal, abierta la sesión se firmó el acta anterior, después de aprobada.

Seguidamente se dió cuenta de la situación de fondos en Depositaría mpal. que asciende a la cantidad de 4646 pesetas con 52 céntimos.

Que acostumbrándose pagar a los funcionarios y empleados municipales sus haberes del cuarto trimestre y semestre y mensuales, dados se extiendan los libramientos antes de Navidad y se entreguen a los interesados.

Leídas las reclamaciones presentadas por los vecinos D. Graciano Quintana y D. Anselmo Vélez, dándose de baja por haber vendido ganado, se dispuso tuvieran en cuenta, para el primero consignando en su hoja de catastro una punta de vacas que ha adquirido ahora.

Se dió cuenta del resultado definitivo de la subasta del arbitrio mpal. "Cabeza" celebrada el día 16 del actual que se le adjudicó en 1010 ptas al presidente del Centro Obrero D. Lucas Alfaro y la del Pescado en 525 ptas a D. José Mª Viguria con carácter provisional.

Se puso en conocimiento de los Sres. Concejales haberse hecho en el tejado de la casa municipal alguna reparación de tejas así como se ha llevado a cabo la colocación de mugas para amojonamiento de cañadas en varias parcelas de terreno comunal por intromisiones y roturaciones abusivas, varios vecinos según nota del Guarda Emilio Labalegui se dispone hacerles saber a los interesados para que respeten los mojones y se ordene a los pastores que pasen por las cañadas sin molestarlos cuando no puedan hacerlo en la dirección que estaba antes de la roturación.

Se dió lectura al informe del perito alarife D. Cirio Velasco de valoración y deslinde de un trozo de terreno edificable que próximo a su casa solicita D. Miguel Esquivel y que por el Sr. presidente se lleve a cabo la subasta el día que dió. ponga.

Que se reclame al vecino D. Lucente Echavarren el importe de un trozo de terreno que contiguo a su casa se le adjudicó en subasta celebrada en Abril de 1931.

Que en caso de enfermedad los empleados municipales disfrutaran sueldo entero durante 30 días

Y por último el Ayuntamiento dispuso modificar el acuerdo del 31 de Diciembre de 1931 en sentido de que el plazo de quince días que se conceden en caso de enfermedad a los Guardas municipales de campo (previa justificación del médico) con sueldo completo durante ese plazo, se amplie hasta treinta días como máximum, pero con solo la mitad del sueldo diario que

AYUNTAMIENTO DE ...OS

...ercibar, lo disfrutarian, haciendo extensiva al Alguacil y caminero municipal este acuerdo a los efectos procedentes.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Muruzábal

Ignacio Zaldua Santos Zarategui

Epifanio Zuazu

Martin Zarategui

Gregorio Zarategui

Sesión del día 28 de Diciembre de 1935.

En la villa de Utrera a veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y uno; se reunieron en la Sala Consistorial en sesión ordinaria a las diez y veinte y media horas los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Elías Illescas Bital, dando comienzo a la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada, firmándose varios libramientos.

De dio conocimiento de haberse publicado el día anterior el bando de la contribución requiriendo a los deudores en contribuciones y demás conceptos al pago en el plazo de tres días, transcurridos los cuales se pasarán las listas al Agente ejecutivo.

Leído el escrito presentado por D. José Mª Viguera denunciando a D. Eugenio Labrique por servir en su domicilio cafés y comidas y no paga contribución alguna hecho que puede demostrarse fehacientemente y suplica se le prohiba el tráfico a que se ha dedicado sin la autorización correspondiente se acuerda acceder a lo solicitado y que justifique el denunciante Sr. Viguera los extremos que alega para resolver lo que proceda mientras tanto se le dirija una comunicación prohibiendole servir cafes y comidas mientras no se dé alta en la contribución que corresponda según tarifa

AYUNTAMIENTO DE SOLOSO

Que precisando el Ayuntamiento de los postes que
posee procedentes de la línea telefónica municipal
desmontada hace años, para servicios no se accede
la venta de dos postes que solicitaba Dª Emilia
na Vélez.

Que el tabique que se ha caido en la casa
municipal que habita el Sr. Maestro en el piso
2º se escombre y retire el material que sea apro-
vechable, puesto que no se precisa el levantar-
lo por ser en lugar que no se habita.

Que teniendose que llevar a cabo el em-
padronamiento general de habitantes en
conformidad con lo que dispone el artº 84
de la nueva Ley Municipal y en conformi-
dad con la Circular publicada en el B.O.
por la Sección provincial de Estadística con re-
ferencia al 31 de diciembre se publique el ban-
do recomendandose exacto cumplimiento y se
reparten las hojas familiares para su devolu-
ción después de llenas debidamente por los
cabezas de familia.

Se da cuenta de haberse habilitado
un paso que era preciso para pasar el
regadío que baja de Almendral del ca-
mino que enlaza a la carretera provincial
de Campanas.

Leído un escrito presentado por el vecino
D. Lino Agueseta solicitando parcelas de
terreno comunal por tener deseos a ello,
se dispone acceder a la petición toda vez
que no haga contribución alguna.

Que cadueando ahora el plazo de arren-
damiento de cinco parcelas y disponien-
dose de algunas de fallecidos y trasla-

do de residencia, se saque una lista para su poster entre algunos vecinos solicitantes y que tienen derecho a ese aprovechamiento comunal.

Leida una nota suscrita por el practico agrimensor D. Jeremias Echeverria que llevó a cabo los trabajos de campo de apeo y deslindamiento de terrenos comunales, en la que manifiesta en 18 de junio de 1935 que la parcela nº 133 - huerto se divida en 2 parcelas y que en la parte mas larga ha de tener nueve metros de anchura y por la otra parcela otros 12 ms. de anchura se dispone dejar en suspenso para otra sesión.

Que habiendo dado conocimiento el guarda de campo Emilio Labaleguí del estado peligroso que esta el puente viejo de Jesala y por el estado del camino no es posible reparado se coloque una indicación que avise la prohibición por el peligro que ofrece el transitar por ese puente y en cuanto se pueda se arregle en lo preciso.

Que estando asegurados los empleados municipales de todo riesgo en la caja nacional de previsión contra accidentes y estándolo a la vez para accidentes leves en la Caja Navarra se vea si conviene o no esa duplicidad en las polizas estendidas.

Y por último quedaron enterados los Sres Concejales de la comunicación de la Alcaldía de Pamplona fecha 27 del actual participando el reparto de 0,35 ptas por habitante a los Ayunta-

AYUNTAMIENTO DE

mientos de que se compone el partido judicial de Pamplona para cubrir las atenciones carcelarias del distrito en el año próximo de 1936, y que corresponda a este Ayuntamiento por 1083 habitantes a 0,35 379,05 ptas y que esa suma sea satisfecha en una sola solución dentro del mes de Enero próximo y que a partir del 1º de febrero las cuotas no satisfechas devengaran interés al seis por ciento.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murazábal

Ignacio Zaurzu Martín Zarategui

Santos Sarasqui

Basilio Sainz Epifanio Zirapu

Gregorio Aranda

Srio

Sesión del 2 de Enero de 1936

En la villa de Olaun a dos de Enero de mil novecientos treinta y seis; se reunieron en la sala consistorial en sesión ordinaria a las diez y veinte treinta horas los Sres Concejales que forman el Ayuntamiento y anteceden firmantes con objeto de celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Ispizua Abal, abierta la sesión se aprobó el acta anterior así como varios libramientos pendientes de pago, entre ellos los correspondientes al 4º trimestre atenciones de 1ª enseñanza estancias de dementes pobres en el Manicomio, comunes y demas por distintos conceptos.

Se hace constar que en este acto se le recogió al vecino D. Mario Oelva Arbille como heredero de su finada madre Dª Juana Arbilla Urriza el documento del prestamo de 20.000 pesetas que tenia prestados con destino al ramo de abastos despues de hacerle entrega de esa suma mas los intereses vencidos la junta de abastos previa formalización de dos libramientos que firmados por el Sr. Oelva levantó el administrador de dicha entidad para su data en la cuenta correspondiente al ejercicio de 1935.

Que se amplie el plazo de recaudación del cuarto trimestre de la contribución así como de anteriores y demas debitos al Ayuntamiento hasta el dia seis del corriente mes entregandose seguidamente las listas de deudores al Cobra-

AYUNTAMIENTO DE SORIA

te ejecutivo D. Teófilo Munarriz para que prueba al cobro por el procedimiento ejecutivo.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y media y se extiende la presente que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Olmeda

Martín Zaratiegui

Santos Jaureguí

Epifanio Tirapu Ignacio Iturzu

Gregorio Ibarra
Srio

Sesión del día 9 de Enero de 1936.

En la villa de Obanos a nueve de Enero de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en la sala municipal en sesión ordinaria a las diez y ocho y media horas los Sres. Concejales que forman el Ayuntamiento de esta localidad y que aparecen firmantes, a fin de celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto presidiendo el Sr. Alcalde D. Elías Ilzarbe, abierta la sesión se aprobó el acta anterior y se firmaron varios libramientos uno de 4.300 pesetas que se reintegra a la Junta de abasto del anticipo que hizo al Ayuntamiento en 20 de Junio de 1934

Seguidamente se formalizó el alistamiento de quintos para el reemplazo de 1936, comprendiendo a diez y ocho como nacidos en el año de 1915, firmándose el acta correspondiente que se unirá al expediente respectivo.

Leida una instancia suscripta por el vecino D. Eugenio Lategui solicitando parcela de terreno comunal por haber formado hogar y se considera con derecho a ello, se dispuso manifestarle que mientras no se ponga al corriente en el pago de contribuciones e impuestos no tiene derecho a ello, según dispone la Excma Diputación.

Dada cuenta de esta solicitud dirigida a este Ayuntamiento en el día de hoy por el vecino D. Eugenio Lategui, interesando que necesitando proveerse de la escritura

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

de compra venta del solar adjudicado en pública subasta para edificar la casa que habita, suplica a la Corporación nombre un Concejal que le represente para llevar a efecto la expresada escritura y a tal fin el Ayuntamiento se dirija al Decano del Colegio Notarial para que señale día y hora para que designe el Notario que ha de autorizarla.

Se dispone comisionar al Concejal D. Epifanio Eraso Santesteban para ese cometido, previa credencial que se le facilitará de la representación que se le confiere por este Ayuntamiento en el otorgamiento de la escritura que solicita D. Eugenio Lategui y se dirija el Ayuntamiento al Decano del Colegio Notarial de Navarra a los efectos interesados advirtiéndole al reclamante Sr. Lategui que todos los gastos que se le ocasionen al Sr. Eraso así como los del Notario han de sufragarse por su cuenta así como los del Registro de la propiedad en su día.

Leída la Circular de la Excma. Diputación que publica el "Boletín Oficial" del seis del actual sobre revisión de tipos medios de la riqueza agrícola y Reglamento y Tarifas de la Contribución Industrial de Comercio y Profesiones que fueron publicadas en los Boletines Oficiales de 10 y 31 de diciembre de 1924 para su vigencia en 1925 se acuerda informar a la Excma. Diputación manifestando que encuentra perfectamente baptizadas las diferentes zonas que comprende la riqueza agrícola así como las demas riquezas y tarifas industriales, entendiendo

que formular reclamación alguna en contra pero si hay que hacer constar que con el establecimiento y vigencia de esos nuevos tipos de riqueza se alterar completamente los de los catastros locales, no hay tiempo material para ser tenidos en vigor para el presente año toda vez que se precisa hacer nuevos Catastros para estar en uniformidad con el provincial y bien podrían estarlo para el año de 1937.

Se dió cuenta de haber entregado las listas de morosos en contribuciones y demas conceptos al Agente ejecutivo Sr. Illmo para los efectos consiguientes.

Que para la subasta del trozo de terreno que solicita el vecino D. Miguel Esquivel se ha señalado el día once del actual a las diez y ocho y treinta horas fijándose edicto en el lugar de costumbre.

Que con la urgencia posible se proceda a colocar las noventa plantas de arbolado frutales en las parcelas de terreno comunal de los huertos

Se dió cuenta que el día siete del corriente mes había pagado el Depositario municipal el cuarto trimestre de la contribución del año anterior en la tesorería provincial y demas conceptos.

Y por último quedaron enterados los Sres Concejales de la instancia del vecino y albañil D. Liro Velar dándose de baja en la industria de oficial de albañil por no tenerlo hace tiempo así como de la comunicación del Ayunta-

AYUNTAMIENTO DE ORIOS

miento de Oñorbe acerca del alistamiento de Francisco Lana Saralegui, hijo de Vicente y de Faustina nacido en 9 de Enero de 1915, a lo que está conforme en que con preferencia al pueblo de su naturaleza, sea alistado en esta localidad en conformidad con el caso 1.º del art.º 96 del Reglamento, comunicandoselo al Sr. Alcalde de Oñorbe

Que no habiendo cumplido la depositaria mpal Dª Concepción Aguilar el acuerdo de 3 de Octubre pasado de 1935, para la entrega del saldo que resultó a favor de los fondos municipales en las cuentas del ejercicio de 1934, descontando la entrega de 300 ptas que entregó en 5 de Octubre último, se le dirija una comunicación requiriendole a la entrega de ese alcance 7942,53 pesetas, a la posible brevedad previa liquidación con las del ejercicio corriente, en el tiempo que desempeñó el cargo, de lo contrario el Ayuntamiento procederá a la ejecución por el procedimiento señalado en la escritura de constitución de fianza hipotecaria.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y media y treinta horas y se extiende esta acta que firman los Sres Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murazábal

Martín Zarategui Ignacio Larrea

Santos Larrequi

Epifanio Eizaga

Gregorio Lacasa

Sric

Sesión del día 16 de Enero de 1936.

En la villa de Ubeno a diez y seis de Enero de mil novecientos treinta y seis; se reunieron en la Sala Consistorial en sesión ordinaria a las diez y veinte treinta horas los Sres. Concejales que forman el Ayuntamiento y que aparecen firmantes con el objeto de celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto, presidiéndola el Sr. Alcalde D. Elías Itturrisabal, abierta la sesión se aprobó el acta anterior.

Seguidamente se dió lectura a una instancia del vecino D. Ciriaco Cenuba manifestando que ha adquirido recientemente del vecino D. Felix Zabalegui Beriain, según justifica con la copia de la escritura que acompaña una era de trillar mies en esta localidad calle de San Martín de extensión superficial de una robada, equivalente a veinte áreas, noventa y ocho centiáreas, cuyos linderos y situación constan en dicha copia.

Que desea se inscriba ese terreno en su hoja de catastro como cosa propia y legítimamente adquirida y al mismo tiempo se le autorice para dejar en sitio conveniente de ese terreno y que no estorbe a la circulación una pequeña partida de piedra que dispone, así como los mojones correspondientes al terreno que comprenda esa era y se designe una persona autorizada por la Corporación, se acuerda acceder a la inscripción de dicha era en la hoja de catastro del reclamante Sr. Cen-

AYUNTAMIENTO DE OÑATI

bra, con el capital imponible correspondiente, pero sin entrar para nada a deslindar en cuanto a la cabida y extensión superficial que dicha tiene la era, o sea en la que hoy campa en su perímetro correspondiente, no accediendose en cuanto a los demás extremos que comprende dicha instancia, o sea para dejar la partida de piedra mojonera para presenciar el deslinde y amojonamiento en cuanto afecta al Ayuntamiento, y que se conteste en este sentido al Sr. Cambra.

Que siendo la segunda quincena de este mes cuando la "Electra Valdizarbe" celebra la junta general ordinaria de accionistas para rendir las cuentas del ejercicio anterior y acordar el dividendo a repartir, y interesando este Ayuntamiento acciones por valor de cuatro pesetas en dicha sociedad, se dispone asistir algún representante para ver la situación en que se encuentra y formular alguna propuesta en sentido de que las acciones de la primera serie se equiparen a su primitivo valor, aunque el interés disminuya en la proporción correspondiente.

Vistas las parcelas comunales disponibles y sobrantes y la relación de aspirantes con derecho a ese disfrute de terreno, hecho el sorteo correspondiente dieron el resultado siguiente.

Braulio Guindo la parcela nº 144.
José Jáuregui " " " 110
Eugenio Lategui " " 18
Libro Aguerreta " " 54
Ramona Munarriz " "

A cuyos vecinos se les notificará el sorteo y adjudicación respectiva, pudiendo poseer-se de las parcelas en cuanto reciban la notificación sin derecho a indemnizarles los cultivos y plantas o hortalizas que encuentren en las parcelas, toda vez que ya habrán el plazo de pinar en el aprovechamiento. viniendo obligados a entregar en Depositaría 4.50 ptas en concepto de derechos de reparto y medición, al igual de los demás vecinos, y en su día los del canon correspondiente.

Se dió cuenta de una comunicación del Jefe de Negociado de Impuestos directos de la Excma. Diputación reclamando los estados declarativos referentes al impuesto sobre aprovechamiento de hierbas correspondiente al año último y que de no remitirlos dentro del plazo de quince días se aplicará la sanción reglamentaria, se dispone cumplimentar este servicio teniendo en cuenta la restricción de hierbas habidas en el término con la plantación de pinos en el año último de 1935 en el término de Albarbeo.

Y por último quedaron enterados del acuerdo de la Excma. Diputación foral de Navarra de 30 de diciembre último estendido a los Ayuntamientos de la provincia a partir de 1º de Enero actual el treinta por ciento del importe de la recaudación de los impuestos provinciales sobre cédulas personales y patentes de vehículos de tracción

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

animal caballerías y bicicletas, con sujeción a las normas que se detallan en dicha disposición.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murguibal

Martín Zaratiegui

Ignacio Iturbe

Santos Saraiegui

Nicandro Iriarte

Epifanio Urrapa

Gregorio Azcona

Sec.

Sesión extraordinaria del día 18 de Enero de 1936.

En la villa de Obanos a diez y ocho de Enero de mil novecientos treinta y seis; previa convocatoria se reunió en la casa Consistorial a las diez y ocho horas el Ayuntamiento constituido por los Srs. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Ispizúa Abal y abierta la sesión expuso: Que habiendo manifestado Dª Concepción Eguiluz sus deseos de higienizar los descubiertos de las cuentas de 1934 que ascienden a la suma entre principios y contribuciones a 7942'53 pesetas, que en lo que tiene ya entregado 3000 pesetas hacen un total de 10942'53 pesetas por ambos conceptos en dichos años y que para cancelar la hipoteca de fincas que constituyó al efecto para las resultas de su gestión en el cargo que desempeñó de Depositario municipal se precisa dirigirse al Decano del Colegio Notarial de Pamplona a fin de que designen el Notario que ha de autorizar la escritura, solicitar el competente permiso de la Excma. Diputación y designar el representante que ha de comparecer al otorgamiento de la escritura dicha, todo lo que sometía a resolución del Ayuntamiento, y se acordó, acuerdo a cuantos detalles

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

ha cupuesto la presidencia o sea dirigirse al Colegio Notarial de Pamplona solicitar el competente permiso de la Excma. Diputación para cancelar la fianza hipotecaria de la Sra. Depositaria mpal. Dª Concepción Eguilaz Doñamaria y comisionar al Sr. Alcalde para que en representación del Ayuntamiento asista a la cancelación de dicha escritura, en unión del Secretario municipal, quedando a cargo de la presidencia el cumplimentar estos requisitos.

De lo que se extiende la presente acta terminada la sesión a las diez y veinte firmándola los Sres. Concejales conmigo de que certifico.

Elías Murzábal

Martín Zarategui

Ignacio Zaurau

Santos Zaurezqui

Leandro Zaizarreguí

Epifanio Urrapu

Gregorio Larrarte

Sesión del día 23 de Enero de 1936.

En la villa de Ubeda a veintitres de Enero de mil novecientos treinta y seis se reunió en la Sala Consistorial en sesión ordinaria a las diez y veinte treinta horas el Ayuntamiento compuesto por los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Manrubel, abierta la sesión se aprobó el acta anterior y se firmaron dos libramientos para el ejercicio actual, uno de Novo ptas. de Dª Felipa Aedara como intereses del préstamo de Novo ptas que tiene hecho a este Ayuntamiento desde 1902, y otro de 379,05 ptas cuota que ha correspondido a esta para la Cancel del Partido en este año y se exige el pago dentro del presente mes.

Que dispone el artículo del Reglamento de quintas los Ayuntamientos vienen obligados a nombrar una persona competente para tallar a los mozos y encargado que esta operación pueda realizarse en toda garantía un carpintero de la localidad, hecho el sorteo entre los tres que existen en la localidad resultó elegido para ese cometido D. Pedro Ureña General y en el caso de que se negara a desempeñar ese cometido lo fuéren segundo lugar D. José Arcos Pareda, por cuyo servicio percibirá cinco pesetas según costumbre y en obligación de extender los certificados correspondientes.

AYUNTAMIENTO DE SONSOLES

Que la talla actual que se dispone para ese cometido está tan deficiente, que imposibilita obtener en ejecutividad de ser con gran cuidado la estatura del tallador, siendo de necesidad adquirir una talla nueva reglamentaria de las que se anuncia en las revistas administrativas, con cargo al presupuesto de quintas.

Cumplimentando la orden de la Junta de Clasificación y Revisión de Navarra se señala el jornal de cinco pesetas de un obrero del campo a los efectos de apreciar la pobreza en los expedientes de prórroga de 1ª clase del reemplazo actual y de revisiones.

Certificado comprobado por los datos existentes en Secretaría que Dª Ramona Iñarra vecina de esta villa paga mas de cincuenta pesetas de contribución provincial y municipal y por consiguiente no tiene derecho al disfrute de segunda parcela de terreno comunal según se desprende del artº 7º del Reglamento, por lo que anulando el acuerdo anterior y el que se le comunicó se tendría en cuenta su derecho este en segunda parcela, se dispone comunicarlo así a la interesada.

Leídas tres reclamaciones del Instituto de Higiene provincial de Navarra reclamando 75 pesetas por viajes hechos a esta villa con la ambulancia de 2ª clase de dicho Instituto en 22 de febrero 26 de Agosto y 20 de Mayo de 1933 y que por el excesivo tiempo transcurrido es preciso que el pago se haga a la mayor brevedad posible, comprobados que todos ellos son de enfermos pobres de esta villa se dispone el pago con cargo al presupuesto de te-

reficiencia vigente.

Y por último se dió lectura a una instancia dirigida al Sr. Alcalde, el que trasladada a resolución del Ayuntamiento por los vecinos D. Silvio Larrieta y D. Gonzalo Gonzalez solicitando el local de la planta baja antigua escuela de niños para organizar unas bolas a beneficio de la Sociedad de "Socorros Mutuos de esta villa y solicitan también abrir una ventana en el tabique lateral del salon para poner en comunicación esa dependencia sin perjuicio de dejar en su día esas habitación. nes tal como se encuentran, si así se estime por el Ayuntamiento y siempre a cargo de los fondos de los organizadores.

Esta Corporación previa inspección que hizo al local de referencia acuerda acceder a lo que solicitan los reclamantes, siendo a su cargo el abrir esa ventana de acceso al local y de dejar en su día tal y como ahora se encuentra, comunicándose este acuerdo a los interesados.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y se extiende la presente que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murrozábal

Martín Zarategui Ignacio Beruete

Santos Sanvicente

Arsenio Larrazquet Epifanio Urrutia

Gregorio Ansa

Tria

AYUNTAMIENTO DE OLLEROS

Sesión del día 30 de Enero de 1936.

En la villa de Ubago a treinta de Enero de mil novecientos treinta y seis; se reunieron en la sala municipal en sesión ordinaria a las ocho y ocho treinta horas los Sres. Concejales que forman el Ayuntamiento y cuyos nombres aparecen firmantes al objeto de celebrar sesión ordinaria como día señalado a tal fin bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Manzanal y leída que fué el acta anterior fué aprobada, firmaron dieron varios libramientos entre ellos uno de 82,50 pesetas por compra de una pistola "Astra" y 25 cartuchos del comercio de Casa de Pintos de Pamplona, con destino al servicio del Alguacil del Ayuntamiento cargándose el importe al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Leída la instancia presentada al Ayuntamiento por el vecino D. Ciriaco Lamba solicitando la reposición del acuerdo adoptado en 16 del corriente, denegatoria de la solicitud que hizo para que se le autorizara para almacenar materiales, se acuerda sostener íntegro el acuerdo recurrido toda vez que el terreno que ocupan las eras de trillar mieses en esta localidad fueron cedido exclusivamente para ese objeto por el Ayuntamiento hacia el año de 1865 mediante el pago de cien pesetas con pacto de retro, pero no para destinarlo a la edificación en este caso y bajo el supuesto de que este trozo de terreno fuera edificable, tendría que seguir el procedimiento legal a ser, reservándose por el Ayuntamiento de

la obligación contraida y anunciando su venta en pública subasta y adjudicándose al mejor postor, por los trámites legales, y que en este sentido se conteste al Sr. Cámara por si recurre ante la Excma. Diputación foral de Navarra.

Se dió conocimiento de haber comunicado el cese en las parcelas de terreno comunal a los vecinos D. Pedro Barasoain y Dª Jesús Garralda que usufructuaban Dª Dolores Erice y Dª Natalia Arbizu, respectivamente fallecidas.

Habiéndose omitido al vecino D. Santiago Lana en el sorteo de parcelas celebrado en 16 del actual y teniendo derecho a ella por ese procedimiento se le adjudica la parcela núm°. . . con las obligaciones respectivas en cuanto a gastos de reparto y de cánon correspondiente.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Emilio Jaunegui solicitando dos parcelas de terreno comunal por considerarse con derecho a las mismas por no pagar cincuenta pesetas de contribución provincial y contar mas de setenta años de edad, visto el capital imponible de su hoja según el último reparto y que asciende a 744.90 ptas que al 1½% le corresponde 10ª'28 ptas por todos conceptos y rebasando el tope de 50 ptas señalado por el Ayuntamiento para el disfrute de parcelas con aprobación de la Excma. Diputación, se acuerda no ser posible acceder a lo solicitado.

AYUNTAMIENTO DE SOBRON

Y por último quedaron enterados de la liquidación practicada por el Negociado de Utilidades de la Excma. Diputación sobre conceptos gravados en el presupuesto de este Ayuntamiento para el año de 1934 y que se eleva a 290,12 pesetas, se acuerda avisar a los funcionarios respectivos Médico y Secretario municipal por lo que a ellos afecte liquiden sus cuotas en la Depositaría mpal y con respecto a los demás extremos se extienda el libramiento correspondiente con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de 1935.

Y no habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve treinta y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Elías Mendizábal

Martín Zaratiegui Ignacio Zurbano

Santos Sarriegui

Mundio Sarriegui Epifanio Tirapu

Gregorio Etxeara

Sin

Sesión del día 6 de Febrero de 1936.

En la villa de Abanes a seis de febrero de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en la sala municipal en sesión ordinaria a las diez y nueve horas, los Sres. Concejales que forman el Ayuntamiento y que al final firman para celebrar sesión ordinaria como día señalado al efecto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eba Muñoz Rabal y leída el acta anterior fueron firmados varios libramientos pendientes de este requisito.

Se dió cuenta del acuerdo de la Excma. Diputación de 31 del pasado Enero autorizando a este Ayuntamiento para cancelar la hipoteca constituída por Dª Concepción Aguilar para responder del cargo de Depositario municipal y se comunique a la interesada para formalizar la escritura.

Leído un escrito del Alcalde de Mendigorría sobre que se ponga en circulación el camino vecinal que antes existía entre el término del Prado de Mendigorría y el Barranco de Regueas de Abanes por haber sido cerrado hace algunos años, se dispone que por los peritos y un guarda se inspeccione ese camino comprobándose lo que haya de cierto para poner en circulación ambos pueblos y acceso a heredades y se conteste al Sr. Alcalde de Mendigorría haberse tenido en consideración su ruego.

El Secretario dió cuenta de la junta general de accionistas que se celebró en Pam-

AYUNTAMIENTO DE CIZUR

plona el pasado domingo 2 del actual de la Sociedad "Electra Valdizarbe", a la que asistió en representación de esta Corporación como accionista que es de dicha Sociedad, enterando a los Sres. Concejales de la situación económica de esa Sociedad, de las iniciativas que está llevando a cabo en varios pueblos para suministrar luz y que con el contrato pactado con la Hidroeléctrica de Iturgoyen mejorará notablemente el alumbrado y además dispondrá de fuerza para industrias y trilladoras, sacando la impresión de ser próspera la situación actual de la Sociedad "Electra Valdizarbe" cuyas acciones de la primera serie que bajaron a 50 ptas se cotizarían a 80 seguidamente.

También hizo presente al Ayuntamiento que expuso con todo detalle en dicha junta las continuas deficiencias que se observan en el alumbrado y prometieron procurarán corregirlas quedando enterados y complacidos los Sres. Concejales de las anteriores manifestaciones dadas por el Sr. Secretario en este asunto, y que el dividendo a repartir en el año actual iba a ser igual que el anterior 10% pudiendo percibirse desde esta fecha lo que se comunicará al Depositario para que en el primer viaje a Pamplona cobre del Banco de España dicho dividendo con la presentación del resguardo.

Quedaron así también enterados los Sres. Concejales de la resolución de la Subsecretaría de Obras públicas de 20 de Enero último, autorizando al Ayuntamiento para retirar las fianza de 250 ptas constituida para extraer materiales del cauce del río Arga, para la edificación

de las Escuelas, exigiendo el Sr. Ingeniero Jefe de Aguas del Ebro de Zaragoza que el segundo se recoja de aquellas oficinas, mediante recibo habiendose contestado la imposibilidad de hacerlo personalmente y se autorice y se den las facilidades convenientes al apuntado.

Se dio cuenta haberse recibido de la Excma Diputación de Navarra la hoja general de riqueza para las contribuciones en el año actual, habiendo aumentado en el capital imponible del año anterior 3845,16 pesetas, efecto de la última rectificación catastral, y de haber elevado la unidad en la riqueza urbana a 0'61 ptas, porque en vista de estar bajando 10 edificios el imponible ha resultado con 9'66 ptas mas, y no habiendose hasta ahora tenido noticia de ese aumento se entero lo que haya podido haber en cuanto a esa clase de riqueza.

Y por último se dispone dirigir una comunicación al Sr. Alcalde de Eneriz para que se coloquen varias mugas caidas en la linea divisoria de aquel término con el de esta villa operación que pueden llevarla a cabo los guardas de campo de ambos pueblos el día que se pongan de acuerdo.

No habiendo

AYUNTAMIENTO DE ... DOS

por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murguzábal

Martín Zarategui Ignacio Izurdiaga

Santos Sarasqui

Alfredo Sarasqui

Epifanio Eizaguirre

Gregorio Intxaurbe
Secretario

Sesión del día 12 de Febrero de 1936.

En la villa de Ubrique a doce de Febrero de mil novecientos treinta y seis; se reunieron en la Sala Consistorial en sesión ordinaria a las diez y nueve horas los Sres. Concejales que forman el Ayuntamiento y. que al final firman bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Fernández Leal y leída el acta anterior fué aprobada, así como un libramiento extendido a nombre de Domingo García vecino de Ubrique de 7 6 y 1/2 arrobas de leña de encina a 0,65 pts. arroba compradas con destino a calefacción de Escuelas.

Que debiendo de celebrarse el próximo domingo 16 del corriente mes las elecciones de Diputados a Cortes, se encargue al Sr. Depositario municipal, sirva el almuerzo y la comida en este día a todos los que formen la Mesa electoral de la Sección única de esta villa, o sea, Presidente, Adjuntos e Interventores que designen los Candidatos, para esto se le facilitará nota comprensiva de ello, y cargando el importe al capítulo 1º artículo del presupuesto vigente.

Que en la marcación de parcelas de terreno comunal en el término de Algeciras se tomó en cuenta de éstas, que todavía están sin roturar, parte de un trozo de una heredad propiedad de D. Cristo Loyola y con la parte del común que queda se haga en dos parcelas en dicho lugar

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

y las otras dos se marque en el prado de la salina y término de Metelua, haciendose la adjudicación entre los cuatro interesados por sorteo.

Para la practica de ello se designa al Concejal D. Santos Jaureguiu para que en compañia del guarda Emilio Zabalegui, hagan el deslinde de ese terreno y se dé aviso al dueño de la heredad Sr. Loyola, por si desea presenciar la operación.

Que en vista de las explicaciones expuestas por los peritos municipales sobre el deslinde del terreno de Olabarbeo que se realizó en el año de 1931 con la permuta hecha con el vecino de esta villa D. Justo Jauregui y que se reclama se ponga en condiciones interiores por el Sr. Alcalde de dicha época, antes de practicar esos requisitos se haga sobre el terreno una visita de inspección con los peritos municipales, Concejales Jauregui Santos y Tirapu así como el dueño de la finca D. Justo Jauregui para presenciar la operación.

Y por último se dió cuenta de haberse recibido del Sr. Ingeniero Jefe de Aguas de Servicios Hidraulicos del Ebro la carta de pago nº 71 importante en 250 pesetas, devolución del depósito hecho en 1932 para responder de la concesión de arena del cauce del río Arga, y se signifique a dicho Sr. Ingeniero en nombre de esta Corporación las mas expresivas gracias por haber accedido al ruego que se tenía interesado, sin necesidad de otros requisitos y en cuanto a las instrucciones de la Delegación de Hacienda de Navarra

por mediación del representante en Pamplona Sr. Olloniz

Se dió cuenta de una comunicación del Director del Instituto de Higiene provincial de Navarra sobre pago de tres viajes de la ambulancia que hizo en el año de 1934, con detalles que expone y se dispuso liquidar según está acordado con cargo al presupuesto vigente.

Y no habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte horas y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Munárriz

Martín Zarategui Ignacio Urrutia

Epifanio Tiraplegui Santos Iturrioz

Gregorio Taranda
Srio

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

Sesión del día 20 de Febrero de 1936.

En la villa de Obanos a veinte de febrero de mil novecientos treinta y seis; se reunió en la sala municipal en sesión ordinaria a las diez y media horas el Ayuntamiento constituido por los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Iturriagabal, y abierta la sesión se leyó el acta anterior y fué aprobada así como dos libramientos uno de D. Domingo Alberiz de Caparroso importante en 91'25 ptas de material y objetos de escritorio traídos con destino a la Secretaría municipal y otro de 15 ptas para compra de sellos de correo con destino al servicio de franquicia de la Alcaldía y Secretaría.

Se extendió y firmó una autorización a favor del Sr. Alcalde presidente D. Elías Iturriagabal para levantar de la Delegación de Hacienda de Navarra en el resguardo correspondiente, doscientas cincuenta pesetas como devolución de la fianza depositada para el aprovechamiento de arena de entrada del grupo escolar y en abono de dieta de viaje anticipadas.

Que debiendo de tener lugar el próximo domingo 23 del actual el acto de clasificación y declaración de soldados de quintas del reemplazo actual y de revisiones anteriores se pase la citación correspondiente á los Sres. Concejales que forman el Ayuntamiento, Alcalde

titular y nuevos interesados, trayendo como de costumbre galletas y una botella de vino rancio para la mesa y extendiendo el libramiento de gastos de quintas con arreglo al presupuesto para hacer pago del importe 2,50 ptas por el reconocimiento de cada quinto del reemplazo y revisión cinco pesetas al tallador, tres los gastos de viaje a Pamplona del Ayuntamiento al pleno de revisiones el día que se señale la junta de clasificación y revisión y cinco pesetas a cada mozo según costumbre que tengan que presentarse ante dicha autoridad a revisar la exclusión.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las diez y nueve treinta y se extiende esta acta que firmen los tres Concejales en cumplimiento de que certifico.

Elías Murciabal

Ignacio Leunza Santos Sanvicente

Epifanio Urrutia

Martín Zarategui

Gregorio Iturralde

" Irio

AYUNTAMIENTO DE ESTELLA

Sesión del día 27 de Febrero de 1936.

En la villa de Abarzuza a veintisiete de Febrero de mil novecientos treinta y seis, se reunió en la sala municipal en sesión ordinaria a las diez y nueve treinta horas el Ayuntamiento constituido por los Sres. Concejales firmantes presidiendo el Sr. Alcalde D. Elías Iturbe Arbeloa, abierta la sesión se aprobó el acta anterior y se firmaron el libramiento de gastos de quintas en el presente año importante en 88,65 ptas y otro de 13,25 ptas dietas del viaje a Pamplona el día 22 del corriente y 1 policía el Sr. Alcalde y otro libramiento del gasto de la mesa electoral el 16 del actual en las elecciones de Diputados a Cortes importante en 102'60 ptas.

Leída la comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil interino Sr. García Larrache interesando que instalado en casi todos los Ayuntamientos el servicio telefónico y conocidas las ventajas que reporta, sobre todo en casos que requieren urgente necesidad de comunicarse de orden público este agradecería y ruega someta a deliberación del Concejo la instalación del servicio telefónico en este Ayuntamiento y se le comunique la resolución que al efecto se adopte por esta Corporación municipal en tan importante servicio. Enterados los Sres. Concejales de las manifestaciones del Sr. Gobernador se acuerda significarle que teniendo la estación telefónica próxima a la casa municipal, el servicio que ocurre se realiza sin moles-

tria y como éste es muy limitado el Ayuntamiento no precisa abonarse al servicio de referencia por tenerlo ya de la estación de la Compañía telefónica y que por el Sr. Presidente se traslade este acuerdo al Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Que el escrito presentado por el vecino D. José Urdain se admita trasladar al interesado D. Alfonso Arraiza a los efectos que se interesa.

Que las parcelas sobrantes se saquen a pública subasta el día que disponga el Sr. presidente y con sujeción a los tipos que se acuerden pagando previa de la adjudicación en el acto.

Y por último fueron aprobadas las cuentas del Hospital municipal del año último de 1935 resultando un alcance de 269,68 ptas a favor del establecimiento mas las 1300 pesetas de imposición en la caja rural de esta villa

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murguzábal

Martín Faraegui Santos Sauregui

Leandro Sauregui Epifanio Urrapa

Gregorio Ezcaray
Srio

AYUNTAMIENTO DE ECHARRI

Sesión del día 5 de Marzo de 1936.

En la villa de Olaves a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y seis; se reunió en la sala municipal en sesión ordinaria a las diez y media horas el Ayuntamiento constituido por los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Echeverzabal, abierta la sesión se aprobó el acta anterior y se firmaron los libramientos del préstamo hecho al Ayuntamiento para amortizar el que se tenía en la Caja de Ahorros Navarra con motivo de la construcción del grupo escolar, importante en 25.000 pesetas, que al 5 por 100 tienen los Sres. Dª María Silvia Santesteban 10000 ptas, 500 ptas D. Isaac Zumeharri 5000 ptas 250 ptas D. Elías Echeverzabal 5000 ptas 250 y D. Benito Lasa 5000 pts 250 ptas cargen de los intereses al capítulo 10º artº 3º del presupuesto y cuyo reconocimiento tuvo lugar en 1º de Enero actual de dio cuenta de haber extendido otro libramiento de 69 ptas al albañil D. Simón Vélez de trabajos hechos en reparación de las escuelas y otro d D. José Arana de 29,80 ptas por un metro de arena y tablones traídas para ese edificio.

Leídas las cartas que dirigen los Alcaldes de Estella sobre restablecimiento de la Ley de 27 de diciembre de 1934, sobre designación por elección de vocales integrantes de la Excma. Diputación y demas que expone sobre el rápido

trámite y puesta en vigor el Estatuto autonómico de este país que fué rechazado por escasa mayoría en la asamblea celebrada en Pamplona en 19 de Junio de 1932 y de Peralta, Mendavia y Estella el Sr. Alcalde informando a una reunión en Tafalla que ha de tener lugar el 7 del actual en la Casa municipal para plantear con urgencia ante las Cortes y el Gobierno de la República el problema de las corralizas de Navarra para intercalar en la futura ley de rescate comunales, quedaron enterados los Sres. Concejales sin adoptar acuerdo sobre el particular.

Visto el catálogo de cajas de caudales que ha remitido el Sr. Representante industrial de Puente la Reina y precios por si le interesara a esta Corporación adquirir alguna, no teniendo consignación en presupuestos para ello y no interesando por ahora adquirir ninguna caja de esas así se acuerda para trasladar al interesado.

Que ascendiendo la contribución provincial en el año actual a la suma de 17.476 ptas 65 céntimos y la municipal a 18.516,75 mas los gastos de recaudación a 450 pesetas, suma un capital repartible de 36.443'40 pesetas y siendo el imponible catastral de 134.944 ptas corresponde el tanto por ciento al 27, o sea al 14 y 13 por ciento respectivamente, haciendose el reparto en comprimidad con

AYUNTAMIENTO DE OBANOS

el reglamento de 1892, dictado para la imposición y cobranza de la contribución en esta provincia.

Que la instancia presentada por D. Saturnino Iturbe vecino de Aroztegui sobre transferencia de los bienes del catastro a nombre de su abuela Dª. Josepa Labaleguí pase a resolución de la junta de catastro así como las presentadas por D. Celestino Veter y D. Aurelio Veter reclamando bajas en ganado.

Se dió cuenta del amojonamiento llevado a cabo por la comisión del Ayuntamiento, peritos municipales e interesado Sr. Jáuregui en el camino de Legasa a Mendigorria, que estaba interceptado en un trozo que afecta a la finca del Sr. Jáuregui, colocando varias mugas o mojones correspondientes que se indican en el acta levantada al efecto.

Que ese camino ha desaparecido en la parte que afecta a la finca de D. Joaquín Armendáriz llamada de marro, por haber cultivado, y siendo de necesidad conservarlo, se dispone cursar una comunicación a dicho Sr. Armendáriz para que tan pronto como levante la cosecha que tiene pendiente en esa finca deje el camino en las condiciones que se encontraba, dando aviso a los guardas a fin de que se cumpla este acuerdo.

Que precisándose de lámparas para el alumbrado público se encarguen las necesarias y de cobre al Sr. Castilla, de Pamplona.

habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte y media horas y se extiende la presente acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Murguiondo

Martín Zarategui

Santos Saurezelli

Epifanio Tirapu

Eusebio Zarategui

Gregorio Estrada
Srio

AYUNTAMIENTO DE ECHAVACOIZ

Sesión extraordinaria del día 11 de Marzo de 1936.

En la villa de Otano a once de Marzo de mil novecientos treinta y seis; previa convocatoria hecha con urgencia por el Sr. Alcalde D. Elías Churruabal y bajo su presidencia se reunió en sesión extraordinaria a las diez y nueve horas el Ayuntamiento constituido de los Concejales firmantes que componen la totalidad de la Corporación municipal y el Sr. presidente expuso. Que en vista de los actos de violencia llevados a cabo recientemente en el Palacio Foral de Navarra y de la campaña emprendida por ciertos sectores en esta provincia para que la Excma Diputación dimita y la sustituya con personas designadas gubernativamente, sería de oportunidad, dirigir un despacho telegráfico al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, cuyo texto fué aprobado unánimemente por los Concejales y dice así —

"Representando sentir popular en tramito acuerdo unánime Ayuntamiento adhesión inquebrantable legítimas representantes Navarra."

Que en el mismo se traslade dicho despacho por atenta comunicación a la Excma Diputación como estímulo y adhesión a dicha Autoridad legítima administrativa, cuyo acuerdo fué cumplimentado en el acto extendiéndose el despacho telegráfico y comunicación seguidamente. De

lo que se extiende la presente acta, que
la firman los Sres. Concejales concurrentes
de que yo el Secretario certifico.

Elías Munzibal

Nicolás Guenaga

Martín Zarategui

Francisco Echauri

Santos Sauvegui

Epifanio Eizaguirre

Abundio Sauvegui

Gregorio Arrieta
Srio

AYUNTAMIENTO DE OLMOS

Sesión del día 12 de Marzo de 1936.

En la villa de Olmos a doce de Marzo de mil novecientos treinta y seis: se reunió en la Sala municipal en sesión ordinaria a las diez y nueve y media horas el Ayuntamiento constituido por los Sres. Concejales firmantes bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Mansabal, abierta la sesión leídas las actas anteriores se aprueban así como se firma un libramiento de 28 pesetas 50 cts del ebanista Sr. Escati por la banqueta para la máquina de escribir y otros conceptos que detalla la factura.

Toda cuenta de la providencia dictada en 7 del actual por el Sr. Vicepresidente de la Excma Diputación, recibida en el día de ayer, con el traslado de cuanto expone el recurso de esta villa D. Ciriaco Cantera en alzada contra el acuerdo que se adoptó en 16 de Enero último sobre derechos de propiedad de una era de trillar que compró a D. Felix Rabanaque; se dispone que por el Sr. Alcalde se informe dentro del plazo concedido, rebatiendo documentalmente los extremos alegados, en sentido de sostener el acuerdo recurrido.

Se dió cuenta del expediente del expediente instruido con motivo de la falta de presentación del mozo José Manuel Iglesias hijo de Joaquín y de Hermenegilda del actual reemplazo que citado en forma no comparece por sí ni por medio de representante en el acto de la clasificación de soldados ni tampoco alegó justa causa que se lo impidiera, visto

sus resultados y diligencias este Ayuntamiento acuerda: que proceda declarar al mismo expresado José Ignacio García Pérfugo en conformidad con lo preceptuado en el reglamento de quintas y se remita el expediente a la Junta de Clasificación y revisión.

Leída la instancia del recino D. Basilio Cabezón solicitando beneficencia por carecer de bienes para sufragar estos servicios se dispone manifestarle no ser posible acceder a ello por extemporaneo.

Se dió cuenta de la circular provincial de la Delegación de Estudios y Pasos de Navarra invitando adquirir la obra "La admirable de Navarra" que gráfica y literariamente se describe en la exposición de las riquezas históricas y artísticas su glorioso pasado, se dispone suscribir el boletín con un ejemplar cuyo precio de cuarenta pesetas se cargen de material de oficina y se destine a la biblioteca municipal del Ayuntamiento

Leído el escrito del presidente del Centro obrero de esta villa quejándose de que en casa del recino D. Santos Sanchez Esteban se sigue vendiendo vino, aunque de forma indirecta, así como también lo hace en la suya D. Eugenio Categui, se dispone dirigirles a ambos una comunicación prohibiendoles en absoluto vender ni despachar vino de

AYUNTAMIENTO DE OLEIROS

cualquier forma segun disponen las condiciones del arbitrio, bajo la penalidad señalada en las condiciones 7ª y 8ª del pliego del arriendo, y se declaran dolo partícipe en el arriendo, y se traslada de este acuerdo al reclamante, a los efectos procedentes.

Y por último se revisaron las cuentas de la Administración de la carnicería y ramo de abastos correspondientes al año último 1935 y encontrándolas debidamente justificadas en cuantos conceptos comprende las aprobaron sin formular reclamación alguna y que se trasladan a la aprobación y revisión de la Junta de Veintena el día que disponga la presidencia.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión y se extiende esta acta que firman los Sres concurrentes de que certifico.

Elías Muruzábal

Martín Zaratiegui

Santos Saurequi

Mariano Saurequi

Epifanio Tiraplegui

Gregorio Izquierdo

Sio

Y

Mutilizado

20 - 3 - 1936.

Gregorio Bautista

hijo

V.º B.º

El Alcalde,

Elías Manzábal

Fiscalizado.

20 - 3 - 1936.

Gregorio Fraile

Sri

AYUNTAMIENTO DE SOBRON

a/c. Sr.

El Alcalde,

Elías Murguialday

Sesión del día 20 de Marzo de 1936.

En la villa de Obanos a veinte de Marzo de mil novecientos treinta y seis; se reunieron en la Casa municipal y sala de sesiones a las diez y nueve treinta horas en ordinaria los Sres. Concejales que componen el Ayuntamiento y aparecen firmantes, presidiendo el Sr. Alcalde D. Elías Ilzurmendi, abierto el acto se dió cuenta de la subasta de seis fanegas sobrantes huertos celebrada el día 16 del actual que ascendió su importe a 117 ptas las que ingresaron seguidamente en Depositaría por haberse exigido el pago adelantado.

Leído el informe emitido para elevarlo a la Excma Diputación en el recurso de alzada interpuesto por el vecino Don Biriato Lecumberri contra el acuerdo de este Ayuntamiento de 16 de Enero último sobre que se le autorizara para dejar sobre el terreno de una era de trillar derribada en el centro del pueblo como adquirida de Dn Félix Zubalegui y destinada a la edificación se aprobó dicho informe así como los documentos que se unen justificativos de que las eras de trillar del pueblo fueron vendidas en carta de gracia en 1835 y por consiguiente el Ayuntamiento se reservó la propiedad de resultar p. por expropiado cuando ocurriese una justa necesidad.

Examinadas las cuentas municipales que presenta el Depositario don Santos Gurucha

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS

rio de 18 de Noviembre al 31 de Diciembre de 1935 de su actuación en dicho ejercicio, se aprobaron integramente siendo la existencia efectiva en 31 de diciembre de 1935 de 7917,09 ptas y teniendo en cuenta que en ese año han ejercido el cargo varios Depositarios, se encargue el actual de hacer la cuenta general del año para su aprobación por la Junta de Veintena y después elevarse a la de la Excma. Diputación según dispone el Reglamento administrativo.

Que terminado el Padrón Municipal con referencia al día 31 de diciembre de 1935, que ya ha sido, así como los resúmenes y Cuadernos Auxiliares arrojando la Población de Derecho 1105 habitantes y la Población de Hecho 1022 comisionando al Secretario Municipal para hacer entrega en la Sección provincial de Estadística y al mismo tiempo para llevar a la Junta de Clasificación y Revisión la documentación de quintas del reemplazo actual, que con la anticipación necesaria exige su presentación dicha entidad al señalado para el juicio de excepciones que se designa así mismo para ese acto a dicho funcionario, percibiendo las dietas de viaje señaladas con cargo al Capítulo 12 del presupuesto.

Que se extienda un libramiento de doce pesetas a favor de los Sres. Concejales representantes del Ayuntamiento Sres. Jiménez Santos y Tejerina, del día que estuvieron realizando el amojonamiento del camino vecinal del término de Hegueras a Ispendigoria y en el señalamiento de cuatro parcelas

a vecino comprendido en una heredad propiedad del vecino D. Cosme Loyola que tenían señalado sumando el gasto en el capítulo sexto del presupuesto.

Y por último se leyó y quedaron enterados los Sres. Concejales de la comunicación nº 88 de este día referente a que los panaderos que traen pan a la venta en esta deben vender al precio señalado por el Comité provincial regulador del Mercado trigueo de Navarra, por ser corta la distancia de Puente la Reina a esta villa y que se traslade esta orden a los panaderos de aquella localidad.

No habiendo por hoy mas asuntos de que tratar se levantó la sesión a las veinte treinta horas y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes de que certifico.

Elías Munzaibal

Nicolás Iturralde

Martín Zaratiegui

Edundio Sánchez

Santos Sanchez

Gregorio Aranda

Srio

AYUNTAMIENTO DE
DE SOS

Sesión del día 26 de Marzo de 1936.

En la villa de Ubarra a veintiseis de Marzo de mil novecientos treintay seis; reunido el Ayuntamiento en la sala Consistorial en sesión ordinaria a las diez y nueve treinta horas, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Elías Ilfuenzabal y abierta la sesión fué leida y aprobada el acta anterior, así como varios libramientos pendientes de este requisito que ascienden a 66 pesetas, con 65 céntimos.

Leida la cuenta presentada por el Latonero de esta D. Eugenio Lategui importante en 52'15 ptas de distintos trabajos llevados a cabo por cuenta del Ayuntamiento en obras y servicios municipales que se mencionan fué aprobada y se extiende el libramiento correspondiente con cargo al capitulo 1º art. 4º del presupuesto.

Dada cuenta del escrito presentado en 22 del actual por el Presidente del Centro Obrero Catolico de esta villa, rogando se corten los abusos que continuan en casa del vecino D. Santos Santesteban con motivo de la venta de vino al por menor y que en caso contrario se alzaria a la Excma. Diputación, se dispuso extremar la vigilancia cerca de dicha casa, para imponer la sanción que corresponda una vez comprobados haciéndose presente por el Sr. presidente se habia requerido el dia anterior personalmente a D. Santos Santesteban para que se abstuviera de servir vino en su casa, bajo

AYUNTAMIENTO DE ECHALAR

ninguna pretensión, bajo el apercibimiento a que haya lugar y se determinan en las condiciones 7ª y 8ª del pliego del arriendo de la taberna vigentes en el año actual, pero se hace constar que para apoyar a la autoridad el denunciante debe aportar alguna prueba justificativa de los abusos de venta de vino y de servir en la casa que indica.

Se dió cuenta del reparto contributivo hecho por la Excma. Diputación a los Ayuntamientos y de lo que a cada uno corresponde satisfacer en el año actual por disfrute de terrenos comunales según antecedentes suministrados con arreglo al Reglamento provisional de 26 de Marzo de 1926, correspondiendo a esta villa por 700 robadas de secano 140 ptas que deberán satisfacerse trimestralmente a 35 ptas.

Y por final de la sesión quedaron enterados los Sres. Concejales de la comunicación nº 161 de 23 del corriente que ha dirigido el Sr. Alcalde de Mendigorría para que el camino vecinal recientemente ampliado y en lo que a su jurisdicción se refiere esté en condiciones de tránsito.

No habiendo mas asunto de que tratar se levantó la sesión y se extiende esta acta que firman los Sres. Concejales concurrentes y certifico.

Elías Munárbal

Martín Zaratiegui

Ignacio Iturzu Abundio Zaratiegui

Epifanio Eraso

Gregorio Zaratiegui

Srio

Diligencia. Para hacer constar que habiendose terminado este libro de actas, se procede a su clausura en conformidad con lo prevenido en la Ley Municipal.

Abanto 2 de Abril de 1926.

El Alcalde,

Elías Munzábal

El Secretario,

Gregorio Zamora

AYUNTAMIENTO DE ABANTO